



PROCESOS DE SUBJETIVACIÓN EN ABOGADAS LITIGANTES EN CASOS  
DE FEMICIDIO FRUSTRADO: UN CAMINO AL FEMINISMO.

SEMINARIO PARA OPTAR AL GRADO DE  
LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA Y AL  
TÍTULO DE SOCIOLOGO

AUTORA:

NATALIA CAMPOS OSORIO

PROFESORA GUÍA:

DRA. CARMEN SEPÚLVEDA PARRA.

SANTIAGO-CHILE

2018

## AGRADECIMIENTOS

Los primeros y más grandes agradecimientos a mis padres Ricardo y Carmen Gloria, por la infinita paciencia, amor y apoyo en cada etapa de mi vida. A mi hermana Paula por la comprensión y ser siempre mi gran amiga, sé que siempre nos tendremos la una a la otra.

Agradecer a mis docentes en cada una de las etapas. Gracias también a Daniela Cáceres, por acercarme a los estudios de género desde el día que la conocí en segundo año, y ayudarme a formar una idea sobre que quería trabajar en esta investigación.

A la profesora Carmen Sepúlveda por ser mi guía de tesis en un momento difícil y algo caótico, confiar en mis decisiones, y empoderarme como socióloga desde el día que nos conocimos en primer año, cuando no sabía si quiera ser artista o antropóloga. Gracias por guiarme por el camino correcto, estaré eternamente agradecida.

Por último, es necesario agradecer a cada una de las abogadas que confiaron en mí, que me quisieron contar sus experiencias. Espero haberles hecho justicia con este trabajo.



## ÍNDICE DE CONTENIDOS.

AGRADECIMIENTOS .....	2
INTRODUCCIÓN .....	5
<b>CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.</b> .....	7
ANTECEDENTES .....	8
PROBLEMATIZACIÓN Y SUPUESTO DE INVESTIGACIÓN.....	14
PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN. ....	16
OBJETIVO GENERAL.....	16
OBJETIVOS ESPECÍFICOS. ....	17
JUSTIFICACIÓN. ....	17
<b>CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO</b> .....	19
EL CONCEPTO DE GÉNERO Y MUJER .....	20
EL CONCEPTO DE SUBJETIVACIÓN. ....	26
EL DERECHO Y LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER: .....	32
<b>CAPÍTULO 3. MARCO METODOLÓGICO.</b> .....	43
TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	44
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	45
TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS. ....	46
SELECCIÓN DE INFORMANTES.....	47
EL ACCESO AL CAMPO.....	48
MODELO DE ANÁLISIS. ....	49
LIMITACIONES Y VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	50
CRITERIOS DE RIGOR ÉTICOS Y CIENTÍFICOS.....	50
<b>CAPÍTULO 4. RESULTADOS</b> .....	53
LA SENSIBILIDAD DE GÉNERO EN EL CAMINO A SER ABOGADA .....	55
LA EXPERIENCIA DE LITIGAR EN CASOS DE FEMICIDIO FRUSTRADO. ....	68
IMPLICANCIAS DE DEFENDER A MUJERES.....	79
<b>CAPÍTULO 5. DISCUSIÓN</b> .....	83
CONCLUSIONES. ....	95
BIBLIOGRAFÍA.....	101
ANEXOS.....	106

# INTRODUCCIÓN

En Chile, el año 2017 ocurrieron 112 casos de femicidios frustrados denunciados y que son parte de estadísticas otorgadas por el Ministerio de la mujer y la equidad de género (Circuito Interseccional de Femicidio, 2016).

Al remontarse a una de las últimas liberaciones estadística de datos de violencia de género, correspondiente al año 2015, el Servicio nacional de la mujer y la equidad de género, en adelante SernamEG, entregó el informe Circuito Interseccional de Femicidio (2016), se hace presente la existencia de 112 casos de femicidios frustrados ese año, la misma cantidad que el año 2017.

En los casos de femicidio frustrado denunciados, un 71% de estos, el victimario es detenido y con posibilidades de ser llevado a juicio, por lo que se comienza un arduo proceso legal, que enfrenta a la víctima, el victimario y sus respectivos abogados.

Siguiendo esta línea, el objeto de estudio de esta investigación es el proceso de subjetivación que acerca a las abogadas que han litigado en casos de femicidio frustrado en el sistema penal chileno, en defensa de la víctima y en oposición a un sistema que las trata de absorber, a comprender el feminismo.

- En el primer capítulo, se realiza una contextualización del problema de investigación, a través de los antecedentes y la delimitación de que se desea conocer sobre el objeto de estudio.
- El segundo capítulo es un trabajo teórico que presenta esta investigación, a partir de tres ejes centrales: el género, la subjetivación y el derecho.
- El tercer capítulo, es la delimitación metodológica, que otorga una justificación de por qué este trabajo se concibe desde una metodología cualitativa y desde un enfoque biográfico. También se deja en manifiesto los tipos de análisis con los cuales se procederá a trabajar.
- El cuarto capítulo, es el análisis descriptivo de la información recopilada a partir de los relatos de las abogadas, bajo dos tipos de análisis: análisis de relato de vida según Bertaux, y análisis de contenido.

- El quinto capítulo es un análisis interpretativo de los relatos de las abogadas, a partir de una revisión desde la teoría de las ciencias sociales.
- La última parte es la conclusión de todos los hallazgos encontrados en función a los criterios bajo los cuales se realizó la presente investigación, en conjunto con posibles nuevas líneas investigativas y los alcances y limitaciones presentes en la investigación.

# CAPÍTULO 1. PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

## ANTECEDENTES

El fenómeno del femicidio debe ser comprendido de una manera distinta al parricidio y al homicidio, tiene un trasfondo que apunta a la violencia hacia la mujer enraizada en concepciones jerárquicas del rol de esta; las cuales en ocasiones son reproducidas en la sociedad por las instituciones que conforman el Estado, como lo puede ser el sistema judicial a través del derecho.

A continuación, se presentan antecedentes que abordan el problema del femicidio en Chile, desde una revisión de como el Estado y el derecho han tratado la violencia hacia mujer con la creación de instituciones y leyes de protección para la mujer. De esta manera, nos acercaremos paulatinamente al objeto de estudio que es el proceso de toma de conciencia de sí mismas en abogadas litigantes en casos de femicidio frustrado, proceso que las acerca a comprender el feminismo a partir del cuestionamiento a sí mismas y sus experiencias de vida.

Diversas autoras observan los patrones culturales de dominación masculina representado en roles de género asignados desde la primera infancia a través de un proceso de socialización primaria (Mead, 1972; Herrera Santi, 2000, Lagarde, 2003), y designados social y epocalmente, que en sus ramificaciones no se mantienen estáticos, sino que pasan un proceso de adaptación, pero conservando su base que les remite al mundo privado y que se manifiestan primariamente al interior del hogar.

La mujer ha tenido diversas transformaciones en su rol de género, dependiendo de la época en la que se enmarque y se le asigne una utilidad específica en la sociedad; ya sea en las guerras de antaño como una moneda de cambio, en las guerras del siglo XX, como la sostenedora del hogar, para luego del conflicto bélico ser relevada a las labores domésticas, excluida de los espacios de disputa de poder y toma de decisiones, como la madre, la trabajadora y la cuidadora (Herrera Santi, 2000), como la figura central para mantener la unidad dentro del hogar.

Estas concepciones de mujer, se basan en esquemas patriarcales, los cual podemos definir como una jerarquización, con base histórica, que posiciona al hombre por sobre la mujer. De Barbieri (1993), plantea que el patriarcado se refiere a la organización social que valida el poder del hombre sobre su familia y lo que considera como su propiedad.



Aun así, Barbieri (1993), plantea que hablar de patriarcado para definir los problemas a los que están sometidas las mujeres, es complejo. A pesar de que existen teóricas feministas que lo adoptan como termino, como categoría no logra explicar de manera concisa el porqué de la dominación del hombre sobre la mujer. Para poder entender la dominación hacia la mujer, es necesario entender los sistemas de sexo y género.

Podemos comprender también, que la dominación del hombre sobre la mujer ha sido respaldada en un ámbito legal (Facio, 2002; Troncoso Zuñiga 2015). El sistema judicial esta creado a partir de enclaves masculinos, los cuales por años se han mantenido arraigados en el sistema, de leyes que en su base han sido creadas por hombres pensando en lo que la mujer necesita (Rodríguez, 1997; Costa, 2015), sin una comprensión de las verdaderas necesidades y problemáticas que sufren las mujeres, desde este punto de vista, la violencia hacia la mujer se tipifica entre los ámbitos públicos y privados.

Rodríguez (1997), hace referencia al rol que cumple el sistema judicial al normar a los miembros de la sociedad, enseñando a través del castigo los actos que se consideran correctos en la búsqueda de un orden social. Por ende, debiese ser el encargado de sancionar los actos de violencia hacia la mujer para evitar la normalización por la sociedad.

En el marco internacional, la Organización de las Naciones Unidas - en adelante referida como ONU- ha realizado esfuerzos para obtener una correcta integración de las mujeres en igual condición que los hombres, con una meta final que es la erradicación general de la violencia hacia la mujer, tanto a nivel micro -privado-, como a un nivel macro, que es la violencia hacia la mujer al interior del Estado.

Recientemente, desde el año 1993, la ONU ratificó la violencia hacia la mujer como una violación a los Derechos Humanos, tema que fue abordado en la convención de Beijing de 1994 (Rodríguez, 1997). El año 1996 el gobierno de Chile adscribe a la convención regional Belem do Pará (OEA, 1994), para combatir y erradicar la violencia hacia la mujer, mismo año en que es promulgada la ley de violencia intrafamiliar, la cual, no aborda de manera integral la violencia hacia la mujer, sino que perpetua su papel doméstico.

El Estado, a pesar de los tratados adscritos, mantiene leyes creadas a partir de visiones masculinas que responden a roles de género (Rodríguez, 1997), las cuales invisibilizan tipos de violencia de género hacia las mujeres,

en la instancia de un juicio a merced de lo que las leyes y el juez disponga sobre materias de género.

Al hacer una revisión sobre leyes que buscan acompañar a las mujeres en casos de violencia de género en Chile, se hace referencia a legislaciones remotamente nuevas –leyes que datan de 1994, 2005, 2010-, con constantes cambios que van modificando u abarcando áreas no tocadas, que, al ser nuevas, infieren años previos de impunidad.

A continuación, abordaremos las leyes más recientes que en Chile han buscado sancionar la violencia en el ámbito doméstico, y que con el pasar de los años, fueron ampliando las concepciones legales que permitieron la creación de una ley que condena el asesinato de mujeres por su conviviente o ex conviviente. En conjunto con el nacimiento de una protección legal por parte del Estado en casos en los cuales hay violencia hacia la mujer.

Con el retorno a la democracia se generó un primer acercamiento a partir de la Diputada Adriana Muñoz y del Diputado Sergio Aguiló, quienes enviaron en 1991 un proyecto que crea la ley N°19.325, más conocida como la ley de violencia intrafamiliar, la cual, hace un reconocimiento a la situación de violencia sistemática que han vivido mujeres por parte de sus parejas (Dueñas Joost & Zülch Parra, 2003).

Esta ley fue promulgada el año 1994, luego de haber sido sometida a numerosas reformas y modificaciones a sus artículos. La ley N°19.325 es una ley que puede ser percibida como defectuosa, debido a los vacíos en términos de violencia de género y los problemas para generar un veredicto efectivo (Dueñas Joost & Zülch Parra, 2003). Aun así, es presentada como uno de los primeros intentos con real respaldo de parte del Estado para asegurar una vida digna para las mujeres, entorpecida por las trabas que el mismo sistema interponía al presentar las pruebas o la manera en que se realizaban los juicios.

Uno de los puntos más destacados del proyecto Ley de violencia intrafamiliar, es la discusión generada a partir de su presentación en el año 1991; en el año 1992, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), en conjunto con el Sernam -liderado en esa época por Soledad Alvear- calificaba la violencia hacia la mujer como una violación a los derechos humanos, y declaraban que la ley no se centraba en la mujer en específico, sino que, en toda la unidad familiar, poniendo también énfasis en la violencia a los menores. En sí, más que buscar penas de cárcel, buscaba educar y generar un

amedrentamiento hacia las unidades violentas al interior de la familia (Garrido Crino & Martínez Reyes, 2006).

El año 2005, se deroga la ley N°19.325, siendo reemplazada por la ley N°20.066 -nuestra actual legislación en casos de violencia intrafamiliar-, esta ley continúa apuntando a la defensa de los habitantes de una unidad familiar, actualmente considera también a personas que ya no forman parte de esta, profundizando más en medidas cautelares en pro de la protección de la víctima; ahora se considera como posibles victimarios a ex cónyuges, ex convivientes.

En la ley N°20.066, se pueden observar artículos que se mantuvieron de la ley N°19.325, a la vez, la aparición de artículos nuevos, que modifican de manera continua los aspectos que rodean la violencia intrafamiliar y la complementa, leyes por ejemplo como la del femicidio, en la cual la violencia intrafamiliar opera como agravante (González, 2015).

**Tabla 1. Leyes de violencia intrafamiliar**

Ley	Principales aspectos	Se considera violencia
N°19.325	Violencia intrafamiliar a todos los miembros de un hogar sin distinción específica.	Solo en situación de convivencia.
N°20.066	Violencia intrafamiliar con distinción específica en la violencia hacia la mujer.	Incorporación de ex cónyuges, ex convivientes.

Casas y Vargas (2011), analizan los alcances de las leyes de violencia intrafamiliar; hacen referencia de manera introductoria a la reducción de una cifra negra provocada por las denuncias que aparecieron después de la implementación de la ley en 1994. Las mujeres comenzaron a denunciar los actos de violencia, un cambio en la consideración de lo que es privado, pasando a algo público, denunciable y reprochable que se puede contrastar con las causas que tuvieron un fin hasta el año 2009, siendo estas un número inferior a la inicial con el inicio de la ley.

Las autoras atribuyen la baja a las múltiples salidas que ofrece la ley al victimario. Entre ellas medidas que solo cumplen un rol paliativo, medidas cautelares como el abandono de hogar común, u órdenes de restricción.

En este antecedente, es pertinente también agregar la violencia sistemática de la cual son víctimas las mujeres que denuncian, en ocasiones el entorno, el victimario o la misma concepción de amor romántico, son los encargados de que los procesos lleguen a su fin sin una conclusión apropiada, lo que en muchos casos pone en riesgo la vida de la víctima.

La violencia hacia la mujer en el mundo se manifiesta de diversas maneras, verbal, física, amparada en culturas con rasgos patriarcales, y el máximo punto de violencia hacia la mujer, se le denomina desde las ciencias sociales y el derecho: Femicidio. Al hacer referencia al Femicidio, lo debemos hacer bajo la definición que es el asesinato de mujeres producto de la violencia extrema de género.

Como figura penal, en Chile existe desde el año 2010, a través de la modificación a la ley N° 20.066 y gracias a la ley N°20.480 la cual, si bien desde un ámbito político-social posee una intención política orientada hacia la mujer, en términos jurídicos posee una percepción más cerrada, legalista y moralista.

Se asocia la muerte de la mujer como un hecho tratable como femicidio solo cuando se produce en la esfera familiar, más que con una tipificación de violencia en todos los ámbitos de género (Cáceres, 2012), nuevamente, el cual se asocia a un rol inferior de la mujer en lo doméstico más que a la gran esfera de violencia hacia la mujer que no es necesariamente asociada al hogar.

Corn (2014), concuerda con que el femicidio en Chile, al igual que en muchos países de Latinoamérica, no aborda de manera completa la de violencia hacia la mujer, sino que se centra en el ámbito privado, dejando en el olvido razones como la misoginia o la violencia en el pololeo; el primero de los casos hace referencia al asesinato de mujeres por odio de género, y el segundo al asesinato de una pareja donde no existe convivencia.

La definición inicial de femicidio y femicidio frustrado presentada párrafos atrás sufre un cambio, las leyes chilenas no hacen referencia a condenas producto de violencia de género, sino que se simplifica a la violencia presente en el ámbito privado de la vida de la mujer, derechamente a lo doméstico, ligándolo con la violencia proveniente de la pareja conviviente o ex conviviente, con presencia de casos de violencia intrafamiliar, en los cuales existieron condenas que no llegaron a tiempo, no se respetaron las medidas cautelares o la víctima no presentó denuncia.

La víctima que sobrevive al intento de asesinato por su pareja, ex pareja o conviviente, tiene la posibilidad de denunciar con apoyo de Sernam,

a través del acompañamiento jurídico de una abogada, la cual debe probar ante los jueces la existencia de un delito hacia la mujer denunciante, trabajando a través de leyes que no contemplan todos los ámbitos de la violencia de género hacia la mujer y actúan bajo atenuantes que favorecen al victimario.

Actualmente, el poder judicial en una cruzada por comenzar a dejar a tras los enclaves de dominación masculina. Por lo que busca incorporar de manera paulatina lo que se denomina el enfoque de género en tribunales, lo que tiene como fin el comprender al momento de dictaminar sentenciar de manera más profunda las diversas problemáticas que aquejan a las mujeres y hombres en relación a los contextos sociales de los últimos años.

### El Sernam y las abogadas.

El Servicio nacional de la mujer –de ahora en adelante Sernam-, es una institución creada el año 1991, en el gobierno del presidente Patricio Aylwin, a partir de compromiso ante Naciones Unidas para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Minmujeryeg, s/f). Es creado como respuesta a las diversas situaciones de violencia vivida por las mujeres a esa fecha que no tenían un apoyo de parte estatal para resguardar sus derechos.

La ley N° 20.820, el año 2015 crea el Ministerio de la mujer y la equidad de género, ya que una de las misiones de este nuevo ministerio, es el reducir la brecha entre hombres y mujeres y comenzar el camino por la equidad entre hombres y mujeres.

En el artículo 12 de la ley N° 20.820, se declara que Sernam se mantiene con sus funciones de defensa en casos de violencia, capacitación y resguardo de los derechos de la mujer, bajo el alero del nuevo ministerio, cambia su nombre por Servicio nacional de la mujer y equidad de género, en adelante SernamEG, (Ministerio de desarrollo social, 2015).

El año 2017, en Chile se registraron 112 casos de Femicidio frustrado denunciados ante la justicia chilena, y a junio del año 2018, 64 casos de mujeres que estuvieron ad portas de la muerte en manos de sus parejas convivientes o ex convivientes (Bustos, 2018), siendo el caso de Femicidio frustrado de connotación pública más visible, el ocurrido en mayo del 2016, en la ciudad de Coyhaique, el cual se caracterizó por un juicio televisado, en conjunto con el enfrentamiento de dos abogados y peritos en diversos procesos judiciales; que terminaron visibilizando la realidad de la relación entre el derecho y la mujer y el cómo se concibe a la mujer en la sociedad.

El artículo 20 de la actual ley de violencia intrafamiliar (Ley N°20.066), define el rol del Estado en los casos de violencia hacia la mujer, como el encargado de ofrecer apoyo legal gratuito a través del SernamEG, quien entrega asistencia penal a las víctimas siempre que estas la requieran, a través de los centros de la mujer repartidos provincialmente a lo largo de Chile (Ministerio de Justicia, 2005).

La función de las abogadas y abogados de SernamEG es la de garantizar el resguardo de los derechos y seguridad de la mujer agredida, a través del litigio en cortes chilenas a partir de la aplicación y estudio del derecho; buscando justicia ya sea en casos en los cuales la mujer fue asesinada por su pareja conviviente o ex conviviente, o en casos en los cuales la mujer logró sobrevivir a la agresión y puede testificar su historia.

Cada cierto tiempo, se mediatizan casos de femicidio frustrado auspiciados por SernamEG, uno de los que ha sido más abordado en la prensa y la opinión pública, es el de Nabila Rifo, ocurrido en Coyhaique, Región de Aysén, en el año 2016. Este caso ha sido abordado no solo por el nivel de violencia sobre el cuerpo de Nabila por parte de su agresor, sino que también por la manera en que la prensa y el juicio dieron un trato a Nabila.

El Sernam surge en los primeros años del retorno a la democracia, a partir de una necesidad en el gobierno de la transición para analizar las problemáticas de discriminación social. Richard (2001) señala que el problema radicaba en que el análisis institucional basaba los problemas de las mujeres en su rol doméstico; esto, debido a que la mujer se ubica en una esfera de madre/familia, para así mantener la concordia con sectores políticos conservadores religiosos, como la Democracia Cristiana (Richard, 2001)

## PROBLEMATIZACIÓN Y SUPUESTO DE INVESTIGACIÓN.

El año 2017, ocurrieron 46 casos de Femicidio y 112 casos de Femicidios frustrados denunciados en Chile, siendo la mayoría de estos ocurridos en la Región Metropolitana, la región con mayor densidad demográfica del país. Estas cifras solo hablan de asesinato o intento de asesinato hacia una mujer de parte de un cónyuge conviviente o ex conviviente, ignorando más temáticas de género enfocadas en la mujer, las cuales podrían aumentar el número de víctimas, lo que demuestra un retroceso en materias de género presente en el sistema judicial chileno.

En la mayoría de los casos, existían denuncias previas de violencia intrafamiliar presentada frente a las autoridades o de conocimiento de terceros; lo que saca a la luz vacíos y problemas para aplicar condenas por la ley de violencia intrafamiliar demostrando un carácter paliativo más que efectivo (Casas & Vargas, 2011).

En los casos en los cuales el SernamEG califica la existencia de violencia hacia la mujer, debe poner a disposición de la(s) víctima (s) directa(s) e indirectas una red de apoyo integral, para asegurar el acceso -siempre que la mujer atacada decida- a asistencia legal, ya sea otorgada por SernamEG o alguna institución privada.

Las abogadas y abogados, se enfrentan a un sistema legal que no es neutro, y que posee una base masculina. El derecho debe asegurar la seguridad de la mujer, pero se sostiene sobre roles de género consistentes con un aspecto doméstico y sostiene que en circunstancias como el Femicidio frustrado, solo se considera este como figura penal cuando es en relación con un ámbito doméstico y de convivencia, retirando de la discusión a otros actos de violencia contra la mujer y que centran a la mujer en el ámbito privado y doméstico.

A pesar de que el litigio de mujeres víctimas de violencia no es un terreno legal exclusivo de la mujer, nos centraremos en las abogadas que litigan en casos de femicidio frustrado y como a estas les afecta el trabajo constante con la víctima y el sistema penal chileno.

La víctima transporta la experiencia que esta desea compartir con la abogada litigante, complejizando la construcción de realidad que poseen las abogadas. Esto se debe a las situaciones que enfrentan, en las cuales la víctima de femicidio frustrado es re victimizada -como cuando debe comparecer en la misma sala que el femicida-, o cuando su relato es desestimado frente a atenuantes que validan el intento de asesinato por parte de quien mantuvo una relación sentimental con ella.

Podemos plantear que las abogadas litigantes en casos de femicidio frustrado, se enfrentan diversas tomas de conciencia de sí mismas; la primera es su propia concepción sobre lo que significa ser mujer y sus experiencias de vida, a partir de la diferencia con el hombre. La segunda tiene relación con lo que ellas como abogadas aprendieron y trabajan en relación con lo que las leyes chilenas dictan y la tercera derivada de la experiencia profesional al trabajar casos de femicidio frustrado en el contexto de una sociedad que las jerarquiza bajo el hombre.

Estas experiencias, considerando que la realidad social es construida, pueden generar procesos de toma de conciencia sobre la realidad en que se encuentran insertas y lo que significa ser mujer. El tomar conciencia en diversas etapas de la vida sobre lo que significa ser mujer, en contextos específicos, podría tener como resultado un acercamiento a alguna de las formas de feminismo, a partir de una toma de conciencia de sí mismas y la experiencia de trabajar en tribunales.

El femicidio y el femicidio frustrado aparecen como un resultado visible y abrupto de la violencia de género, con agravantes como la violencia intrafamiliar y la diferencia entre ambos delitos se centra en un solo punto: la víctima.

El femicidio frustrado posee una víctima viva, quien debe decidir si desea denunciar y continuar con un proceso legal acompañada de SernamEG, incluso, en casos en los cuales existe presión del entorno de la víctima, miedo al victimario o las consecuencias de la violencia psicológica, decidir el retiro de la denuncia a favor de un victimario, actos que de una forma u otra repercuten en la abogada y su percepción de la realidad tanto social como jurídica.

Los motivos revisados anteriormente, nos llevan a plantear un supuesto en esta investigación: existe un proceso de subjetivación en las abogadas que han litigado en casos de femicidio frustrado. Este proceso se encuentra relacionado con una dimensión de experiencias previas basado en la toma de conciencia propia sobre ser mujer, principalmente desarrollado a partir del trabajo con mujeres víctimas sobrevivientes de violencia extrema de género en un sistema penal que reproduce situaciones de discriminación y exclusión para las mujeres, experiencias que las acercan a comprenderse como feministas.

#### PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.

¿Cómo se desarrollan los procesos de subjetivación en las abogadas litigantes de SernamEG a partir de la experiencia de trabajar casos de Femicidio frustrado en Chile y como esta experiencia las acerca al feminismo?

#### OBJETIVO GENERAL.

Comprender el proceso de subjetivación abogadas litigantes que han trabajado en casos de Femicidio frustrado en SernamEG y como este proceso las acerca al feminismo.



### OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Indagar en la experiencia que reportan las abogadas litigantes sobre su labor profesional en la defensa de mujeres víctimas de Femicidio frustrado.
- Describir los procesos de toma de conciencia sobre el ser mujer presente en las abogadas litigantes.
- Identificar las implicancias para la abogada litigante de estar expuestas a los relatos de sus defendidas.
- Describir desde la visión de las abogadas litigantes la concepción de mujer que jueces, fiscales y abogados construyen en los casos de Femicidio frustrado en los cuales ellas han estado implicadas.

### JUSTIFICACIÓN.

El proceso de subjetivación en abogadas litigantes en casos de femicidio frustrado no es un tema muy abordado por la sociología y los estudios de género. Si bien, existen estudios de subjetivación y feminismo, estos no abarcan a las mujeres pertenecientes al sistema judicial, que no son protagonistas de la violencia hacia la mujer, sino que son observadoras e intervinientes: los estudios de subjetivación en mujeres tienden a dirigirse a un área política o de movimientos sociales ligados al género, no al efecto directo de la legalidad y mujer.

Estas investigaciones sobre subjetivación son realizadas por lo general desde otras áreas de estudio como la psicología, filosofía, política o antropología, por lo que el estudio desde la sociología puede ser un aporte tanto al área específica de estudio como un complemento a las demás ciencias sociales y ayudar a ampliar los estudios de género a través de la comprensión de nuevas realidades.

El estudio de estas experiencias en abogadas litigantes en casos de femicidio frustrado nos transporta también a la necesidad de conocer la realidad de las abogadas en su trabajo y la manera en que interactúan de forma directa con un marco legal desfavorable para las mujeres.

Se puede estudiar si se sienten afectadas por el marco legal desfavorable y como en su calidad de mujeres, comienzan a analizar la

situación en que litigan bajo una concepción sobre el derecho desigual con su género, conociendo, como se mencionó en el párrafo anterior, si existe un proceso de subjetivación que ayuda a las abogadas a tomar conciencia sobre significados de ser mujer en la sociedad, y de igual manera, las acerca a comprender el feminismo.

Empíricamente, este estudio busca llegar a una parte del sistema legal, personificado en las abogadas litigantes, también puede ser consistente con un aporte a las miradas de cómo se trabajan las leyes orientadas a la mujer en el país, para así tal vez, crear políticas públicas orientadas a eliminar brechas en derecho y violencia hacia la mujer.

## **CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO**

En este capítulo se abordan cuatro ejes teóricos. El primero es el ser mujer, que se utilizara para comprender las situaciones de exclusión hacia las mujeres a partir del estudio de las relaciones de género y los roles de género. El segundo tema, se aborda la subjetivación como el proceso que permite un cambio en las personas, en este caso aplicable a las mujeres abogadas en su condición de tal y al ejercicio del derecho.

En el tercer eje, se aborda el derecho desde una concepción sociológica y de las ciencias sociales y cómo el derecho aborda las temáticas de violencia hacia la mujer y el rol de las abogadas.

## EL CONCEPTO DE GÉNERO Y MUJER

La antropóloga feminista Rubín, utiliza el género para definir las problemáticas entre hombres y mujeres. Hace referencia a la sexualidad y a las interpretaciones de la sociedad: *“Un “sistema de sexo/género” es el conjunto de disposiciones por los que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la sexualidad humana”* (Rubín, 1975).

Una concepción de género hace referencia a la normatividad de lo femenino ligado a características anatómicas. Esta normatividad está basada en un sistema de jerarquías entre hombres y mujeres (Cobo Bedia, 2005), que responden a concepciones culturales sobre conductas asociadas a cada uno de estos roles.

No es correcto sí, comprender el género como una visión únicamente binaria, ya que se excluye a los grupos que no se identifican dentro de una sexualidad fémina o masculina, o de una orientación sexual diferente a la heterosexualidad (Butler, 1999).

El género es una construcción cultural, que remite a desigualdades entre hombres y mujeres, las cuales son abaladas desde una visión que en ocasiones se remonta a lo natural; es decir, que se normalizan las divisiones al otorgarle un carácter ya sea biológico -los hombres son más fuertes, las mujeres más débiles- o un carácter histórico natural -siempre han existido diferencias ¿Qué será de la sociedad si se acaban? (Cobo Bedia, 2005).

Scott (1996), plantea que el género no solo se debe estudiar desde lo biológico o desde los roles de género, sino que requiere de un análisis más profundo; el género, es el elemento constitutivo de las relaciones sociales, que tienen como base las diferencias entre lo masculino y lo femenino. De esta

manera, también se puede comprender el género como “un dialogo de continuo intercambio de signos y significados entre mujeres y hombres” (Luna, 2002, p.114).

Para Scott, el género es una categoría de análisis que puede ser utilizado en especial por las teorías feministas, ya que, si se desea analizar la sociedad, se deben analizar las relaciones entre géneros (Haug, 2006).

Las relaciones sociales analizadas desde el concepto de género, pueden ser utilices para analizar la creación de un concepto de mujer, según los estudios realizados por Joan Scott (1996), estas relaciones se pueden reconocer en cuatro pilares:

El primero son los símbolos culturales opuestos, en los cuales, utilizando como ejemplo a María y Eva, se crea un concepto de mujer que se basa en la oposición de lo positivo y lo negativo. Este aspecto es de tipo simbólico.

El segundo es de tipo normativo, donde a través de mecanismos como el legal –entre otros que nombra la autora como la iglesia, la escuela, etc.-, se interpretan los símbolos y se intenta restringir las conductas permitidas solo al binarismo femenino y masculino, que es excluyente. Permite discusiones al interior de la sociedad, ya que existen márgenes de rechazo a la imposición de normas.

El tercero hace referencia a las nociones políticas, las instituciones y las organizaciones sociales que participan en el aspecto normativo.

El cuarto y último refiere a la identidad subjetiva, que Scott reconstruye y critica de la psicología, por su fijación con el sujeto y la falta de perspectiva histórica.

La construcción de la identidad de género a partir de lo subjetivo, es abordado como “procesos de diferenciación y distinción, que requieren la eliminación de ambigüedades y de elementos opuestos con el fin de asegurar (y crear la ilusión de) coherencia y comprensión común” (Scott, 1996, p.17). Se declara que lo masculino y femenino son construcciones subjetivas, y que la mantención de una identidad de género depende de la mantención de deseos reprimidos y de contextos.

El género además de ser un elemento constitutivo de las relaciones sociales es también, una forma primaria de relaciones de poder; comprendiendo el poder como un acrecentador de la desigualdad ya que es

esencial en la legitimación y construcción de la relación entre géneros (Scott, 1996).

El analizar la relación entre poder y género permite una comprensión histórica de los juegos de poder que se dan entre lo masculino y lo femenino (Luna, 2002), que influye de manera categórica en las relaciones de discriminación y exclusión a las que se enfrentan las mujeres.

Por tanto, resulta de interés estudiar una de dimensiones del poder que se manifiesta sobre la mujer: la dominación masculina.

Bourdieu (2000), hace una revisión profunda sobre las causas y consecuencias de lo que él denomina “dominación masculina”, que es la normalización reproducida por el orden social de la dominancia del hombre sobre la mujer.

La reproducción de lo masculino y femenino, asigna y categoriza espacios dependiendo de cada género. Para la mantención de estas categorías, existe una disciplina que es constante, y que actúa sobre el cuerpo como agente de diferenciación; la moralidad femenina se opone a la masculina y se perpetúan conductas de dominación masculinas (Bourdieu, 2000).

Las divisiones en el orden social categorizan conductas distintas para hombres y mujeres –mirado desde el binarismo femenino-masculino-, que son opuestos entre si y que aportan a la división del trabajo. El hombre pasa a ser asociado a la esfera pública, externa al hogar, mientras que la mujer es asociada a lo privado oculto y doméstico (Bourdieu, 1999; Rodríguez, 1997).

La dominación no es un acto consiente, sino de estructuras normativas, que podemos ligar al cómo se desarrollan las relaciones entre géneros planteadas por Scott (1996); a través de la comprensión de la existencia de habitus que han sido incorporados a los cuerpos (Bourdieu, 1999). El habitus, según Bourdieu se puede definir de la siguiente manera:

Sistema de disposiciones durables y transferibles -estructuras estructuradas predispuestas a funcionar como estructuras estructurantes- que integran todas las experiencias pasadas y funciona en cada momento como matriz estructurante de las percepciones, las apreciaciones y las acciones de los agentes cara a una coyuntura o acontecimiento y que él contribuye a producir (Bourdieu, 1998, p. 54).

El habitus como concepto, debe ser comprendido como un sistema de disposiciones central al momento de formar a la persona desde su infancia y

es dependiente de estructuras externas que lo forman en cada sentido de la vida.

Bourdieu plantea que: “Los agentes sociales están dotados de habitus, incorporados a los cuerpos a través de experiencias acumuladas (Bourdieu, 1999, p.183)”. Con esto refiere a que el agente reconoce la existencia de estímulos externos que lo forman constantemente, y tiene disposición al cambio, siempre dentro de los márgenes que la estructura define y delimita.

El cuerpo estudiado a través del género como una categoría analítica pasa a ser un recordatorio de las diferencias impuestas entre lo masculino y lo femenino.

El concepto de habitus, en relación con el campus comprendido como espacio social de acción, de carácter objetivo, eran necesidades que son cubiertas de manera inconsciente e instruyen un aprendizaje de conductas sobre lo que significa ser mujer y ser hombre, que es aceptado y hegemonizado, lo que puede ser asociado a los roles de género.

En esta investigación, se considera a los roles de género como los generadores que abastece a un marco legal, social y cultural desigual entre hombre y mujeres, respaldado en contextos culturales y situaciones de poder, que terminan por reproducir espacios de dominación.

La investigación de Beauvoir (1972), transita por diferentes etapas, revisiones histórico-legales de la mujer. Analiza los sexos desde diferentes categorías relacionadas desde lo netamente biológico, a lo psicológico ligado a Freud y a la concepción del materialismo histórico de mano de Engels, para llegar a la conclusión que ninguna de estas tres visiones aborda todas las visiones del problema.

Las mujeres están atrapadas socialmente, culturalmente en un rol asignado, el cual dificulta su movilidad e independencia total de los hombres. Sin escribir las palabras “roles de género”, Beauvoir describe como la sociedad, desde el nacimiento a través de los procesos de socialización va moldeando las conductas de las niñas para que respondan a un prototipo de mujer aceptado:

Así, pues, la pasividad que caracteriza esencialmente a la mujer «femenina» es un rasgo que se desarrolla en ella desde los primeros años. Pero es falso pretender que se trata de una circunstancia biológica; en realidad, se trata de un destino que le ha sido impuesto por sus educadores y por la sociedad (Beauvoir, 1972. p. 117).

La construcción social de la mujer está estrechamente relacionada con estándares sociales a los que esta debe responder, a roles que debe interpretar tanto dentro como fuera del hogar, corriendo riesgo de sanción.

La “feminidad” no es una característica innata de la mujer, al igual que la subordinación, todo es parte de una construcción social, que designa los espacios en los cuales la mujer se debe encontrar, espacios que por años fueron asociados a lo doméstico dentro de lo bien visto, y a lo externo asociado a la prostitución como lo inmoral (Beauvoir, 1972).

Los roles de género aparecen como algo temprano en la vida, y puede ser estudiado a partir de los procesos de socialización primaria y secundaria (Berger y Luckmann, 2001).

La familia es el primer ente institucionalizador, quien se encarga de enseñar y transmitir patrones culturales a los hijos, los que se reproducen y ponen a prueba con la socialización secundaria y la entrada de los niños a la educación formal. Al tener contacto con otros niños, se siguen perpetuando los roles de género, se continua el proceso de moldear la conciencia y mantener la moral de la sociedad a través de las relaciones sociales.

Friedan (1965), observa que la sociedad, norma el comportamiento de la mujer en diversos momentos de la vida y a partir de distintas estrategias; los roles que comienzan a enseñarse en la primera infancia son revalidados al momento que la mujer comienza a crecer.

Las formas de revalidación de roles son diversas; por los medios de comunicación masivos, por la educación que no prepara a la mujer para mirar un futuro independiente y en igualdad con los hombres, el mercado que buscan elevar a la mujer dentro de un estatus ligado a lo femenino a través de la mujer que se casa joven, decora interiores, es ama de casa perfecta.

La crítica de Friedan (1965), comienza desde la necesidad del mundo masculino de posicionar a la mujer en un espacio de dominación, que crea un modelo ideal en el cual debe encajar, el cual está basado en aspiraciones de fácil alcance, como casarse, tener hijos, casa en los suburbios, lucir siempre perfecta, carreras asociadas a su sexo; en la que por años grupos de mujeres adscribieron, surgiendo al mismo tiempo, una antipatía y miedo hacia las conductas no femeninas, hacia el rechazo del hombre.

Los roles de género son determinantes dentro de esta autoconcepción femenina, son los que desde una primera infancia norman, tanto de manera pasiva a través de la educación/socialización o agresiva a través de la sanción



y miedo al castigo, el comportamiento que debe tener una mujer en sociedad ¿Qué pasa si la mujer sale de esta norma?

La sanción social la determina la sociedad en que vivan las mujeres estudiadas; principalmente en esta revisión teórica, analizamos mirando hacia el pasado, hay que también analizar los cambios presentes en la época actual.

Los límites que la sociedad impuso a la mujer se han ido reduciendo, debido a que las fronteras sociales se modifican constantemente (Conway, Bourque y Scott, 1987); la sociedad se mantiene en constante cambio, por lo que los roles que asume la mujer se ha ido modificando, por ejemplo, hace cien años las mujeres en Chile no tenían el derecho a acceder a un mismo tipo de educación superior que los hombres; en la actualidad, por derecho, la educación no puede discriminar por sexo. Los tipos de afecciones relacionadas con roles de género se mantienen en otros niveles de la sociedad, que estudiaremos más adelante y se relacionan con el derecho.

Las autoras analizadas, observaban desde diferentes veredas y años, un problema central en la mujer, que se relaciona con la existencia de una dominación masculina enraizada en los Estados y basada en la diferencia, amparado en la cultura, en años de historia registrada –por lo general por hombres-, fuertemente coercitivo y que a través de los roles asociados a género posiciona a la mujer en un lugar inferior al hombre legalmente, por lo que, limita su libertad.

En esta investigación, consideraremos el feminismo como una ideología que, desde la comprensión de la desigualdad recientemente mencionada, tiene como misión una búsqueda destinada a democratizar los espacios entre hombres y mujeres; cambio de los esquemas de relaciones entre géneros que han estado presentes en la historia (Facio y Fries, 2005).

Se comprende de manera primaria que existen diversas expresiones del feminismo, distintas corrientes teóricas; en función de esta investigación, nos centraremos en concepciones de feminismo a partir de criterios políticos, que posee tres clasificaciones (Villaruel, 2007) a saber:

La primera es el feminismo liberal, el cual hace referencia a la situación histórica de opresión que ha vivido la mujer y la búsqueda de un cambio a partir de la lucha por igualdad de derechos y oportunidades.

Una segunda concepción de feminismo, es la socialista/marxista, que refiere a la desigualdad socioeconómica y sexual que vive la mujer, y que la

opresión de la mujer se debe a estructuras del capitalismo y los medios de producción.

La tercera es el feminismo radical, el cual crítica la sociedad desde el concepto de patriarcado y busca una reconstrucción radical de los conceptos de sexualidad.

Los feminismos no pueden ser abordados como una sola respuesta a las disputas de los géneros, sino que se deben considerar sus diferentes formas de manifestarse y diferentes corrientes, que buscan reivindicar el rol de la mujer en las diversas áreas de la sociedad.

En función de esta tesis, utilizaremos la visión liberal del feminismo, por la relación con la igualdad de derechos y deberes.

Las teorías de las autoras que ayudaron a formar esta primera parte del marco teórico, pueden ser analizadas desde diversas categorías feministas. Estas fueron pertinentes para comprender como desde el feminismo se conforma la imagen de mujer a partir de las relaciones de género, y de cómo se forma la situación de exclusión, discriminación y falta de poder que rodea a la mujer.

## EL CONCEPTO DE SUBJETIVACIÓN.

Para poder definir la subjetivación, primero debemos abordar el concepto de sujeto. El ser humano no nace siendo sujeto, sino que se constituye como tal, a partir de la visión de sujeto de forma no estática, que se va adaptando y constituyendo en diversas formas según el entorno en los cuales se desarrolle, por lo que el sujeto no adopta formas idénticas entre sí (Foucault, 1994d).

El sujeto al ser sometido a diversos ambientes, genera variedades de procesos de auto análisis que responden a los ambientes en los cuales se desenvuelve; por ejemplo, el sujeto no adopta la misma forma y conducta al encontrarse frente a un tribunal, que, al encontrarse en su unidad domestica: ambas formas no niegan la existencia de las otras, sino que componen al sujeto como tal.

Foucault, ha desarrollado una teorización extensa sobre la subjetivación y el sujeto, convirtiéndose así en una contribución significativa para la comprensión de subjetivación, razón por la cual tomaremos el concepto desde su propuesta teórica.

Esta oferta teórica radica en los modos de subjetivación del ser humano en nuestra cultura. La cultura es una palabra clave; la persona se inserta y subleva frente a esta a cambio de obtener valores comunes con los demás miembros de la sociedad (Foucault, 1994b; 1994c). Esta definición de cultura también asocia con la creación de un yo y la subjetividad a través del conocimiento propio.

El conocimiento de uno mismo se relaciona con el cuidado propio, en realidad es una práctica espejo para aplicar ese cuidado a un nivel mayor, un nivel político (Foucault, 1994c), que busca una reinterpretación o conocer del ser interno, para así luego generar una mirada hacia afuera desde otro punto de vista no alcanzado antes. Hablamos de un re reconocer a sí mismo, de constantes diálogos internos en relación y en convivencia con lo externo para generar una visión crítica del exterior.

Se plantea que este mirar interno tiene un fuerte carácter auto referente, es decir, no siempre se relaciona con un mirar lo externo para reformarme y ser servil al pueblo, sino que se transforma en un cuestionamiento propio que busca la respuesta a un ¿Cómo debo vivir?, en la búsqueda de una verdad propia y externa, del yo en forma de cultura, en respuesta a la cultura, aquí aparece el concepto de subjetividad; cuando estamos en presencia de una relación entre el sujeto y la verdad que está buscando.

La subjetividad se puede comprender desde el problema del sujeto, el cual se relaciona con la experiencia, como racionalización de un proceso, y que es de carácter provisional (Foucault, 1994a). Este proceso es participe de la creación del mismo sujeto, ya que, a través de esta subjetividad, se reamolda o reacomoda, la conciencia propia (Foucault, 1994a, p. 706).

La experiencia, entonces, la podemos analizar como un proceso que se mantiene en un estado de constante mutación, que va cambiando y, por ende, va cambiando la manera en que el sujeto se va auto analizando, va creando una conciencia propia, respondiendo a estímulos de lo externo y relacionándolo con su yo interno, re asimilándolo, para luego analizar un entorno externo.

El individuo se transforma en sujeto que responde a formas a través de procesos, estos procesos los podemos denominar objetivación (Foucault, 1994b). El humano es transformado en objeto desde diversas maneras, la primera que consideramos pertinente referenciar, es cuando las ciencias lo transforman en objeto de estudio, eludiendo sus dimensiones y

transformándolo en una forma o medio para obtener información sobre un tema.

La segunda es a través de las prácticas divisorias, las cuales el sujeto se va dividiendo dentro de sí mismo o siendo dividido por un externo, que lo van transformando en un objeto, en formas, pero que, a la vez, inician un proceso de subjetivación.

Estas prácticas divisorias que forman parte del proceso de subjetivación, éstas se pueden interpretar también como procesos en los cuales el sujeto se va replegando sobre sí mismo, va sufriendo cambios en su integridad en relación con una reflexión de lo externo: “el ser se repliega sobre el sujeto, que se representa el objeto y se representa a sí mismo” (Deleuze, 2015, p. 84). Por tanto, existen diversas formas en que el sujeto entra en interacción y diálogo con lo externo, mediante un diálogo interno conformado por pliegues, los que a su vez se relacionan con esta visión del autoconocimiento.

Deleuze (2015), plantea la existencia de cuatro pliegues: el primero, se relaciona con el yo, es decir, la fuerza plegándose sobre sí misma y a la vez rodeándonos; el sujeto se va plegando sobre su misma conciencia en relación con el afuera, es decir, existe un primer pliegue que es el sujeto en relación consigo mismo, convirtiéndose en sujeto, auto analizándose y buscando autogobernarse en función a lo exterior a él.

El segundo se va relacionado con la norma; en palabras de Deleuze, “Diría que la regla del pliegue puede ser la ley divina, la ley natural, etc.” (Deleuze, 2015, p.112), es un logos, es una compilación. En este punto puede aparecer la moral como la norma del pliegue.

El tercer pliegue transporta al sujeto constituido como tal, que se encuentra en una búsqueda y relación con la verdad propia y del entorno; este tema es central en la construcción de la subjetividad.

El cuarto y último pliegue es la latencia de la subjetividad a la espera de más pliegues, es la espera del sujeto.

Esta aproximación da cuenta de pliegues de la conciencia del sujeto, de cómo a partir de su objetivación emprende una búsqueda de la verdad orientada por la relación con un entorno; poder, conocimiento y fuerzas que se pliegan sobre este. La subjetivación es la búsqueda y aparición de una subjetividad que entregue forma al sujeto, es “la libertad de oponerse al dispositivo que lo constituye” (Vignale, 2014, p. 8).

La subjetivación debido a sus diversos pliegues, en los cuales se busca conocer una verdad, llega a un punto en el cual este saber del sujeto se relaciona con su propia verdad, frente a lo que lo constituye como sujeto o frente al poder que lo amolda; el cual, al ir variando, también varían las estrategias de subjetivación, generando un constante dialogo en la formación del sujeto constituido.

Foucault (1994b) plantea que hay mecanismos que mantienen al sujeto prisionero de su propia historia, al igual que existen medios de poder a gran escala que atrapan al sujeto en relaciones de poder, que se complementa y a la vez contrasta con la crítica (1995).

El sujeto toma posición en un rol de interrogador de los efectos del poder y por ende los modos en que es gobernado; por tanto, desde esta perspectiva, al referirnos a la subjetivación, estamos haciendo referencia a la capacidad del sujeto, a su libertad de oponerse a estos dispositivos de poder que lo gobiernan, en relación con esta historia que lo mantiene contextualizado y que a la vez contribuye a su aparición, primero como un sujeto crítico de sí mismo y luego crítico del sistema.

Producto de estas lecturas es posible señalar una falencia en las teorías de Foucault; si bien su concepto de subjetivación puede ser aplicado a diversas materias, radica en que el autor no desarrolla estos conceptos desde las diferencias de género, tampoco desde la contra respuesta del género.

Para comprender el concepto de subjetivación desde una perspectiva de género, se presenta la propuesta teórica de Butler (2002).

Desde la perspectiva de Butler, la subjetivación en el sujeto surge a partir de la interpelación de otro y de un proceso de sujeción -el cual se representa en el poder-, es decir, el sujeto crea su “yo” a partir de espacios y márgenes que los otros le imponen desde su nacimiento.

Esta sujeción, se relaciona con el sujeto viviendo y conviviendo en un mismo espacio con el poder, en el cual conscientemente se subordina y comienza a amoldarse a partir de los mecanismos de poder (Buttler, 2002).

Butler plantea que: “La paradoja de la sujeción (assujettissement) es precisamente que el sujeto que habría de oponerse a tales normas ha sido habilitado, si no ya producido, por esas mismas normas” (2002, p. 38).

El sujeto desde su creación está sometido e inserto en normas desde el exterior, cualquier acto de cuestionamiento a la norma sería desde el sujeto formado en el poder; por lo que, más que apuntar a cambios centrales en los

sistemas de poder, la libertad de acción del sujeto se limita a la búsqueda de rearticulación (Butler, 2002).

Podemos relacionar el concepto de subjetivación de Butler (2001) con lo visto antes con Foucault y Deleuze; el sujeto se crea por la interacción con el entorno y consigo mismo, en la cual la figura de poder está presente y se busca generar un quiebre.

Butler toma el concepto de poder de Foucault, y lo analiza desde lo más básico, que son las normas creadas por la sociedad como masa y como éstas se aplican a los sujetos desde su nacimiento y un análisis de la sujeción que explica la relación entre el sujeto y los mecanismos de poder externos que lo presionan como tal para formarse bajo un principio de subordinación.

Desde esta imposición social, en la cual el poder se manifiesta a partir de las normas que crea la sociedad para mantener márgenes de “normalidad” -siempre pensando esto desde la mirada de Butler, nace la primera capa del sujeto, es decir, en el caso de la mujer, la primera idea del cómo ser mujer.

Esta imposición se inicia desde el nombre y los primeros cuidados, por ejemplo, desde la imposición de los aros a las niñas al nacer, para diferenciarla del género masculino; manteniendo una visión binaria de los sexos. Desde este punto en adelante, la sociedad se vuelve el ente controlador de lo que se puede considerar normal respecto a las conductas asociadas a un género y busca controlar las conductas que rompen la norma.

El concepto de performance puede ayudar a analizar la construcción y reproducción de conductas y normas en la sociedad. La performance en una de sus acepciones, hace referencia al carácter reiterativo y referencial discursivo por el cual se reproduce una norma (Butler, 1999; 2002).

Se puede comparar con la manera en que los roles de género son reproducidos y aceptados en la sociedad, en relación a como la mujer se adapta y reitera conductas asociadas a lo femenino en oposición a lo masculino, que terminan por ser excluyentes con lo que sale de la heteronorma.

De igual manera, la performance es parte de la subjetivación, porque al ser analizada desde la mujer enfrentándose a los mecanismos que la construyen, encontramos la performance puede tener acciones subversivas, que a través de la parodia de los mecanismos de reproducción y reiteración; se envía un mensaje que rompe con las normatividades.

Braidotti (2000), analiza los escritos de Foucault y Deleuze sobre subjetividad y subjetivación, y al igual que Butler, lo realiza desde una teoría feminista. A través del estudio de diversas teóricas feministas, define al sujeto como un proceso, sometido a múltiples variables que participan en la formación de una identidad femenina a partir de la subjetividad (Braidotti, 2000). Las variables externas al sujeto, las podemos encontrar en la raza, sexo, cultura, etc.

El género entonces, se comprende como una variable que estructura la subjetividad, por lo que debe entenderse también como una categoría analítica que ayuda a comprender como variables externas al sujeto aportan en su conocimiento propio.

La subjetivación para Braidotti, se entiende desde dos procesos; el primero de carácter material, ligado a las instituciones y el segundo de carácter simbólico, ligado a las prácticas discursivas que se pueden analizar desde las relaciones de género (Braidotti, 2000).

Se puede hacer referencia a cómo la mujer-sujeto, desde la relación directa con otro entorno, que se puede manifestar en instituciones y prácticas discursivas. Esta mujer es interpelada desde una relación de género que busca la mantención de un rol que permita la dominancia masculina y heteronormativa.

En resumen, en esta investigación, la subjetivación es comprendida como la forma por el cual el sujeto, a partir de una serie de procesos relacionados con su conciencia propia y el entorno, en relación con la interacción e interpelación con un otro, toma conciencia de sí mismo en relación con una experiencia subjetiva. El producto de este proceso es la aparición de una nueva conciencia y actuar frente al entorno en que vive.

La subjetivación, en esta investigación no se comprende como la subjetivación del feminismo, sino como la subjetivación que pasan las abogadas y que podría acercarlas a alguna forma de feminismo.

La mujer a partir del cuestionamiento propio y al sistema sobre su rol en función de la dominación masculina, rompe un esquema de lo que se considera normal según la sociedad y se inician procesos de construcción de nuevos yo, que pueden acercarla a los planteamientos del feminismo.

## EL DERECHO Y LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER:

Para comprender como se desarrolla la relación entre el derecho y la mujer, debemos alcanzar una definición de como utilizaremos el derecho en esta investigación.

### Caracterización del sistema judicial chileno.

Primariamente es necesario caracterizar de manera breve al sistema judicial chileno.

Chile, divide los poderes del Estados a partir de tres facultades distintitas; el ejecutivo que crea las leyes, el legislativo que las aprueba y el judicial que las aplica. Cada uno de los poderes tiene facultades y atribuciones únicas garantizadas por la constitución vigente -1980 modificada-, pueden convivir, pero no interferir en las facultades de los otros, todo en función de la preservación de una democracia efectiva que asegure la protección de los derechos básicos de los ciudadanos del Estado.

El poder judicial, se ve manifestado en su manera máxima en la corte suprema y los distintos tribunales, los cuales que encabezan los procesos penales que tienen como fin el llevar a juicio y mediar los problemas sociales para mantener el orden y resguardar las normas que mantienen la sociedad chilena actual, a través de la aplicación sin pretensión de sesgo del derecho (Constitución política de la República de Chile, 2017).

A partir del año 2000, el poder judicial fue sometido a diversos cambios en su estructura; los que se afianzaron con la incorporación de nuevos juzgados como el de familia y los cambios al sistema procesal penal el año 2013. De ser un sistema judicial inquisitivo con jueces en roles investigativos, pasó a uno acusatorio, con jueces con un rol delimitado solo a analizar desde la aplicación del derecho las evidencias y alegatos presentados en sala (Poblete, 2014). Entregó un mayor protagonismo de los demás actores involucrados en juicio como los fiscales y abogados en roles de defensa.

Los juicios orales en Chile, desde la reforma procesal penal, están compuesto por cuatro sujetos centrales en el mundo del derecho: el juez, el fiscal, el abogado querellante, el abogado defensor. A esto es necesario sumar a la o las víctimas y acusados (Poblete, 2014). El juez, tiene un rol neutro al momento del juicio, solo le corresponde aplicar el derecho para obtener un veredicto. El fiscal, tiene un rol investigativo acusatorio desde el ministerio



público. Los abogados querellantes y defensores, tienen cumplen con la defensa y relación directa con la víctima –en el caso del querellante- y el acusado –en el caso del defensor.

### El concepto de derecho.

Las democracias modernas para evitar las crisis, necesitan el derecho como un mediador entre facticidad y validez; es decir, entre “la fuerza vinculante de convicciones y las fuerzas de coacción” (Fritz Loos, 2009, p. 2), entre la acción instrumental que busca un fin común y la acción comunicativa que nos refiere de consensos y entendimiento, consiguiendo así, que el derecho medie en las situaciones cuando un subsistema intenta subsumir a otro.

En estos regímenes democráticos con sujetos libres –como es el caso de Chile-, el derecho positivo aparece como una norma jurídica que facilita la comunicación, al representar un sistema coercitivo de sanciones y que a la vez es validado por los miembros que conforman la sociedad y el sistema legislativo. Es decir, los miembros de la sociedad mantienen un orden y convivencia respaldado en normas jurídicas que amoldan sus comportamientos en medio de amenazas de sanción, respaldadas de manera prima por los mismos miembros de la sociedad.

Moral y derecho son pares, pero no iguales (Fritz Loos, 2009), se mantienen y diferencian de la eticidad de una sociedad, el derecho jamás debe contradecir a la moral. Desde un marco definitorio, la moral se comprende como un sistema de símbolos, mientras que el derecho como un sistema institucionalizado de acción. La necesidad de que exista el derecho recae en aliviar a la moral; la moralidad se va ajustando, por lo que el derecho se debe adaptar a nuevos tipos de moral, permitiendo a los individuos justificar juicios morales, a la vez que norma los comportamientos de los miembros de la sociedad.

De modo preciso, los individuos forman parte de sistemas sociales que basan su estado de derecho en lo coercitivo, que coacciona a un comportamiento a través de la amenaza de castigo y se encuentra fuertemente respaldado en los dictámenes morales. Si analizamos desde una perspectiva histórica dinámica, las normas y la moral se van modificando a medida que los miembros del mundo de la vida van redefiniendo su cultura y las instituciones se van cambiando.

Se debe considerar que la moral actúa como ente de justificación del castigo, como un mediador entre la sociedad y el derecho –lo que el sujeto puede hacer dentro de los márgenes de la ley sin pasar a llevar a la sociedad-, entre la sociedad y las estructuras del Estado -lo que los miembros de la sociedad pueden hacer sin quebrar la comunidad imaginada que es el Estado nación- y entre los miembros de la sociedad -lo que evita que los miembros de la sociedad recaigan en actos inmorales-.

Si se comparan estas concepciones de moral como un medio de coerción planteadas tanto por Foucault (1994a) como por Habermas (2005), la diferencia recae en la responsabilidad que se les otorga a los organismos de poder sobre el control de la sociedad, mientras que Foucault es más crítico con estas estructuras de control –como se demuestra en Vigilar y Castigar (2003)-, Habermas las asume como un mecanismo de mantención del derecho que a la vez es un medio de diálogo entre los subsistemas y los ciudadanos.

Hay que establecer generar un punto común entre las concepciones de derecho y moral de Habermas y Foucault, ya que ambas pueden ser consideradas correctas, porque abordan diferentes perspectivas que, aunque se pueden ver como opuestas, son complementarias. Si bien el Derecho es un ente normativo y de comunicación entre el estado, los subsistemas y los ciudadanos, también es un derecho coercitivo, que norma y castiga a los mismos ciudadanos, que amenaza al que se sale de la norma para la conservación del poder y a la vez del Estado, el cual se forma desde los acuerdos de los sujetos.

Retomando el concepto de derecho, es necesario aclarar, que éste no solo se limita a normar y coartar la acción de los ciudadanos, sino que también le entrega garantías que conservan un régimen de Estado democrático. Habermas (1997), aborda los beneficios de la existencia de un estado de derecho en democracia, ligado a la seguridad y protección de las libertades personales tanto al enfrentarse a una corte como al esperar representatividad en una campaña política, por lo que el derecho, como se dejó entrever en párrafos anteriores, también ejerce sus propiedades coercitivas sobre los subsistemas en defensa de los miembros autónomos de la sociedad.

Esta defensa hacia los miembros de la sociedad, conviertiere así también al derecho en una normativa garante de fines regulativos que beneficien a los miembros de la sociedad en sus demandas sociales hacia el estado. Estas demandas sociales pueden ser relacionadas con diversos temas, otorgándole derechos a cosas inanimadas, que tienen como principal requisito estar

formadas en función a las personas-, como lo puede ser el derecho al agua, al resguardo patrimonial o al resguardo de la propiedad privada, que por su relación beneficio y calidad de vida con las personas se les otorga la calidad de derecho solo en su relación con los sujetos.

El derecho por consenso se concibe como como un “sistema normativo de orientación a la conducta humana” (Calvo y Picontó, 2017, p. 39), es decir, que el fin máximo del derecho es generar normativas de carácter coercitivo que regulen la sociedad. Calvo y Picontó realizan una revisión teórica sobre como la sociología ha tratado el derecho, llegando a la conclusión, que existen dos posturas: la primera analiza el derecho ligado al funcionalismo, es decir, como una parte esencial para la mantención del sistema, mientras que la segunda lo considerada importante cuando se hace referencia a situaciones de conflicto social.

El conflicto social, entonces pasa a ser otro punto importante de considerar en el Derecho, ya que plantea que no todos los ciudadanos son iguales en frente de la ley y el derecho es también un espacio de lucha reivindicatoria, en ocasiones ideologizado y pasa a ser parte de un ambiente de disputa de poder o de control social (Foucault, 2003).

A través de una perspectiva legal, se puede analizar el derecho por los tipos de convivencia que se presentan al interior de la sociedad (Lacalle, 2013), que rara vez existen de una manera totalmente pura y tienden a entremezclarse entre ellas, por ejemplo, la relación basada en comunidad se tiende a asociar con la familia, pero para que esta familia exista, también existe una relación de poder que jerarquiza las relaciones al interior de esta.

Lacalle (2013), desde una visión distinta al derecho coercitivo, aporta una idea crítica para comprender la creación de derechos a partir de la individualidad que presentan los miembros de la sociedad, ya que, al verse forzados a convivir, deben crear consensos que les entreguen un sentir de seguridad. La tarea de crear un orden social que los respalde a todos, avala la creación de la política, la que determina y nombra el Derecho, que -según la autora-, antes del proceso reflexivo de orden social y político, no existe el derecho.

El derecho es un sistema coercitivo –como plantea Habermas-, que contiene un aspecto social, ya que el derecho, que norma, tiene una base de consensos entre los miembros de la sociedad que lo respaldan y además espacio de luchas reivindicatorias de recursos naturales, genero, etc.

Si analizamos lo expuesto por los diversos autores de esta división teórica, podemos concluir que el derecho es una herramienta de vital importancia para que un Estado no sufra cambios bruscos y mantenga su estructura interna, ya que otorga mantención de espacios comunes entre individuo-estado-economía, respaldado en lo moral, en territorios aferrados a tradiciones que conforman cada Estado Nación.

La coerción es entonces una fuerza que guía hacia una acción determinada y algo esencial en el derecho, respaldado en un enclave de poder y dominación de un aspecto y concepción de moralidad sobre otra y que busca la mantención de un sistema, Estado o grupo social, por lo que se convierte en un espacio de lucha reivindicadora y como un espacio que asume igualdad, pero en ocasiones esconde desigualdad que confronta al opresor con el oprimido.

#### Derecho como una normativa desigual para la mujer

En el apartado anterior, se trabajó la concepción del derecho como una normativa guiada por la coerción. Su deber mayor es la búsqueda de la mantención de un Estado, que garantice la seguridad de los individuos y obediencia a una moral común entre los miembros de la sociedad.

En este apartado, se revisa crítica y académicamente como estas leyes, de los Estados de derecho, fueron creadas por hombres, los que mantienen a través de un poder coercitivo normativas basadas en un sistema de dominación que sustenta las desigualdades hacia la mujer.

El derecho de por si se considera como una normativa neutra si se relaciona al género, término que genera debates sobre el problema de la neutralidad. La falta de neutralidad puede radicar en jueces y juezas sin perspectiva de género al aplicar leyes; visto de esta manera el problema radicaría entonces, en una visión que solo se centra en lo subjetivo del momento de la aplicación de las condenas, sin considerar el conflicto de fondo, que son las leyes en seco, las cuales invisibilizan los problemas de las mujeres (Rodríguez, 1997; Facio, 1999).

Una segunda visión del problema de la neutralidad dice relación con la realización primaria de estas leyes, las cuales fueron creadas por hombres y que operan desde una esfera de poder masculino (Rodríguez, 1997).

Los problemas de mujeres son vistos desde una jerarquización de géneros. La mujer es referida al ámbito netamente doméstico y por otro, asumen la violencia como algo dado a combatir, pero no a través de tácticas fuertemente coercitivas para el hombre.

El hombre es quien históricamente ha creado las leyes que lo posicionan en un lugar superior a la mujer, siendo respaldado en todas las culturas patriarcales por bases morales religiosas que operan a través de la culpa –como en el caso de la iglesia católica y el pecado original-, o la dominación del cuerpo femenino (Beauvoir, 1972).

La mujer en diferentes momentos de la historia fue convertida en menor de edad permanente, a cargo de algún familiar hombre, o incapacitada intelectualmente y legalmente para competir en la disputa del poder.

Actualmente se han ido modificando las normas restrictivas más visibles de tiempos pasados, la lógica jerárquica en las relaciones entre géneros se trasmuta a otros ámbitos de la sociedad tales como; trabajo, cuidado de los hijos, economía, los cuales carecen de una regulación eficaz que garantice la equidad.

El reformismo legal aparece como un interventor en las luchas reivindicativas del derecho y su adaptación a los cambios en las sociedades (Calvo y Picontó, 2017); en el caso del género, una de las reformas más tratadas, es la que cambia la concepción de violencia hacia la mujer de un problema individual de cada unidad familiar, a un problema de tipo social, que comenzó las penalizaciones contra la violencia machista desde una sanción jurídico penal:

Partiendo de la consideración de que el derecho y, en particular, el derecho penal son uno de los principales medios para reafirmar valores, la acción de los colectivos de mujeres y en particular de las abogadas de mujeres maltratadas se centró en el desarrollo de instrumentos jurídicos y regulativos encaminados a empoderar a las víctimas del maltrato, al tiempo que se avanza en su protección y en el castigo de los maltratadores promoviendo reformas penales. (Calvo y Picontó, 2017, p. 62).

Nuevamente aparece el derecho como un medio coercitivo que busca normar o controlar a las personas a partir de la amenaza de sanción, en este caso, el Derecho, más que educar sobre la violencia hacia la mujer para evitar y hacer un cambio de paradigma, trabaja desde la amenaza de sanción hacia el maltratador y empoderamiento tardío de la víctima y queda sin abordar el problema central; la existencia de un derecho sustentado en leyes pensadas por hombres.

Otro problema que surge y plantean Calvo y Picontó, se relaciona con la legitimidad de este reformismo legal de género, ya que el derecho al no abordar el problema central que es el machismo –termino que utilizan ellos y que refiere a la dominación masculina-, no encuentra una legitimidad en las estructuras de la sociedad para combatir al menos de manera legal la violencia contra la mujer, ya que, al ser validadas conductas a nivel cultural, es difícil propiciar un cambio a nivel estatal.

El derecho cuando busca generar beneficios a las mujeres, no considera un éxito total, ya que las leyes están enraizadas en enclaves de poder que se sustentan o nacen a partir de leyes más antiguas sujetas a modificación (Facio, 1999). Un ejemplo, es la ley de violencia intrafamiliar que rige a Chile desde el año 2005, la cual otorga a la mujer protección y justicia en casos de violencia física o psicológica, y que con el pasar de los años ha ido sufriendo modificaciones en sus artículos que buscan proteger a la mujer víctima de maltrato, pero que, en su base, en su primera ideación a mediados de la década de 1990, estaba pensada en la unidad familiar, en la mujer parte de la unidad familiar.

El hecho que las primeras leyes de violencia se enfoquen en la mujer como miembro de la unidad familiar remite a la concepción de mujer al interior de espacios privados, no de igualdad al interior de una sociedad y que se encuentra en una posición de poder inferior en la relación comunitaria con otros miembros de su unidad familiar (Beauvoir, 1972; Lacalle, 2013). Las leyes están enfocadas en resguardar lo moral, en este caso, reflejada en una de las instituciones básicas de la sociedad como lo es la familia, a nivel de Estado, al hablar de violencia y femicidio, se protege el derecho de la mujer mientras esté en un rol como miembro de una unidad doméstica.

La gradualidad en las condenas es otro problema del Derecho ¿Qué sucede con las mujeres que no son parte de una unidad familiar y son violentadas? La respuesta surge desde el femicidio o femicidio frustrado. En Chile este solo se valida como delito cuando el asesinato de la mujer ha sido

por un miembro o ex miembro de su unidad familiar, con quien haya tenido una relación doméstica de convivencia, es decir, el asesinato hacia las mujeres solo se considera un problema de género, validado socialmente, cuando está en presencia del ámbito doméstico, excluyendo de la categoría de femicidio a las parejas que no han sido convivientes, o a los femicidios que buscan amedrentar a poblaciones -como en los casos de narcotráfico- o asociados a violencia sexual (Corn, 2014).

Los atenuantes en delitos de violencia contra la mujer operan para rebajar la condena del agresor; una excusa es la obcecación provocada por la infidelidad flagrante de la víctima, que lleva al victimario a atacarla, siendo rebajada la condena del agresor o cambiada la figura de femicidio ya sea consumado o frustrado, por la de homicidio (Mañalich, 2016). Atenuantes de este tipo representan a la mujer en una situación de pertenencia frente a otro masculino, avalando la dominación de manera legal de un género sobre otro.

Los vicios enunciados se generan en que la función del derecho al ser coercitivo, cumple el rol de ser un medio de control social, el cual señala a los miembros de una nación los actos que según la moral son correctos y cuales no lo son, las condenas efectivas buscan ser ejemplificadoras para los demás miembros de la sociedad (Rodríguez, 1997), quedando las rebajas en penas por atenuantes de los casos de femicidio o femicidio frustrado registradas en precedentes, los cuales además de permitir la perpetuación de la aplicación de atenuantes, envía a los miembros de la sociedad un mensaje que culpa a la víctima.

Facio (1999), refleja que el problema no son las leyes nuevas que se generen en búsqueda de mejorar la calidad de vida de la mujer, sino que es algo más amplio, es el poder que subyace en cada nueva ley que se realiza. La ley no es cien por ciento efectiva si el problema central por el cual es creada, no es reconocido por el sistema judicial, es decir, en función con los puntos atendidos en apartados anteriores, el cambio para que alcancen al sistema judicial, al derecho deben pasar por consensos y discusiones entre los miembros de la sociedad

Si bien, este cambio y consenso entre los miembros de la sociedad para generar un cambio a nivel de paradigma, que intervenga en todos los aspectos de la sociedad, debe considerar otra característica del derecho; la política en representación de los miembros de la sociedad (Lacalle, 2013).

Los legisladores al crear o modificar leyes, las aplican sin necesitar una validación tacita de las personas –ya que los representan-, y los individuos por

normativa, están coaccionados a cumplirlas, por lo que si se genera un cambio a nivel de normativas de género femenino que combatan la violencia y limitaciones, pueden funcionar como el generador de un cambio social a partir de la discusión entre los miembros de la sociedad como respuesta a una norma coercitiva.

A partir de la revisión teórica, podemos concluir que el Derecho no debe ser visto como un único obstaculizador de los derechos de la mujer, ya que, por sí solo no es culpable de las normativas que van en desmedro de ella.

El Derecho es una de las estructuras de desigualdad más visibles de la dominación masculina, ya que como se ha repetido a lo largo de este apartado teórico, norma a la sociedad a través del miedo a la sanción y en este caso, al reproducir los roles de género como algo natural.

#### La mujer en el mundo del trabajo: el lugar de la abogada.

El rol de la mujer, tanto en su construcción social de identidad de mujer como a través del derecho, ha sido creado a partir de la posición de supuesta inferioridad frente al hombre. En la incorporación como iguales al mundo laboral, no se da la excepción, la mujer aparece ligada principalmente a labores de cuidado que no se entremezclan con las labores masculinas relacionadas con el proveer Eagly y Woods (2012), plantean el rol en el trabajo de la mujer como creaciones sociales asociadas a comportamientos de rol específicos.

Godoy y Madlinic (2009), presentan un problema en la sociedad chilena a partir del estudio de la teoría de la congruencia de roles; la baja presencia de mujeres en altos cargos directivos y como estos se puede asociar a los estereotipos de liderazgo y trabajo de cada género -binariamente hablando-. Se asocia a la mujer socialmente hablando, con el poseer un liderazgo más ligado a lo emocional en contraste con el liderazgo masculino que es catalogado como autocrático, lo que facilita los estereotipos asociados al cumplimiento de labores (Eagly y Woods, 2012). La mujer es asociada con el mundo de las emociones, más ligada al cuidado, a lo maternal; el hombre se asocia a las relaciones del juego de poder, a la toma de decisiones de manera uniforme y segura.



Godoy y Madlenic (2009), guían el estudio realizado hacia una visión distinta a la que estamos estudiando en esta investigación, se investigan las percepciones de terceros sobre el trabajo de la mujer, obteniendo resultados que se asocian con una opinión favorable del liderazgo femenino en las empresas.

En el mundo del derecho, la relación entre cargos altos y reconocimiento y género, no es por menor desigual que en las demás profesiones, la incorporación de la mujer en las áreas penales ha sido más lenta en comparación a otras áreas de estudio (García Cuesta, 2008), debido principalmente al machismo presente en las diversas sociedades, que definen al derecho como un área puramente masculina y entorpece la incorporación de la mujer de manera igualitaria en relación con los hombres.

Por ende, la abogada que trabaja en el sistema penal, está expuesta a la constante incursión en un oficio con leyes que refieren a una dominación del hombre sobre la mujer, que se manifiestan a través de una doble presencia; la primera son las extensiones de jornada laboral ligadas a un primer trabajo formal –derecho- y la segunda es el trabajo domestica que implica el ser madre/esposa, según las imposiciones sociales (García Cuesta, 2008).

El ser mujer, también influye en el avance en la carrera profesional del derecho, ya sea en tribunales como en despachos de abogados, ya que las diversas áreas de presencia en el rol de cada mujer, limita el igual desarrollo profesional frente al hombre; la maternidad como rol impuesto en la sociedad, con la obligatoriedad de que sea la mujer quien tenga un rol protagónico en la crianza de los hijos, fuerza la disminución de velocidad en el ascenso profesional, al igual que la concepción de esta como un ente ajeno a los espacios de trabajo del derecho basado en la concepción del rol del hombre como abogado (Gonzales Violán, 2015). Este último punto se puede ver fuertemente manifestado en los espacios de poder que poseen las mujeres, ya sea como jueces o fiscales, cargos que son mayormente utilizados por hombres.

Nuevamente se puede considerar que existe una asociación de congruencia de roles, en cada ámbito de la vida de las mujeres y hombres, en el caso del estudio del derecho, la congruencia de roles presenta a la mujer en un ámbito doméstico, de cuidado, no pensando en ella principalmente como abogada, sino que al cuidado de otro -lo que llevado al derecho rol de la abogada puede ser concebido como la que protege-, en comparación con el hombre, que pertenece al ámbito público, quien si puede participar y ha

participado de manera histórica en la esfera del derecho, ya sea creando leyes, como defendiendo en un juicio.

## **CAPÍTULO 3. MARCO METODOLÓGICO.**

En este capítulo se presentan las opciones para llevar a cabo esta investigación cualitativa, destinada a comprender los procesos de subjetivación en abogadas litigantes que han trabajado en casos de Femicidio frustrado y en la justicia chilena.

Para esto, se fundamenta el uso de la metodológica cualitativa y como se procede y formulan los procesos de recolección de información, técnicas, informantes y diseños que permitan responder a las interrogantes y objetivos planteados en los antecedentes y problematización.

## TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación se opta por el paradigma interpretativo, principalmente debido a la relación entre el sujeto y el investigador. El carácter relativista del paradigma otorga la comprensión de la realidad como una creación de múltiples conciencias (Guba y Lincoln 2002), las cuales se amoldan dependiendo de la sociedad que sea objeto de estudio.

El paradigma tiene como base una relación dialéctica entre el investigador y la o las personas que son objeto de investigación, debido a que es sólo realizable mediante la relación investigador- investigado, quienes a través del contacto construyen y reconstruyen conceptos de realidad que se plasman a medida que se avanza en el estudio.

La metodología presente en esta investigación es de tipo cualitativa, pues tiene la ventaja de estudiar la realidad de manera extensa, en contexto natural o mediado por el investigador, en esta, la persona no es una variable unidimensional de la investigación, sino, un sujeto con múltiples áreas y niveles de profundidad. (Rodríguez, Gil y García, 1996).

El propósito de esta investigación es conocer de manera profunda el cómo las entrevistadas comprenden, el ser mujer y a partir de la subjetivación; profundidad que es difícilmente medible o cuantificable.

La decisión metodológica conduce a trabajar con técnicas de recolección de datos y análisis cualitativos que entregan detalles y concepciones presentes en las abogadas investigadas, obtenibles sólo mediante el diálogo directo con ellas; concordante con otra característica central de esta investigación cualitativa, que considera al sujeto parte de un todo y no variable alejada de su contexto.

El enfoque de investigación cualitativa empleado es Método Biográfico, en la modalidad de relato de vida. Según Mallimaci y Giménez Béliveau (2006) el método biográfico busca la esencia subjetiva del investigado; se intenta conocer la forma en que el tiempo adquiere una importancia en la historia de las personas, considerando la relación entre los hechos del pasado, con los del presente y a su vez con los del futuro.

En esta investigación, el investigador cumple el rol de intentar comprender el cómo la interacción con el sistema judicial imperante y discriminador con la mujer, puede asociarse o tiene implicancias con el proceso de subjetivación presente en abogadas litigantes que las acerca al feminismo. La subjetivación ocurre en la experiencia y la comprensión que estas le otorgan a los hechos y contextos que las rodean, desde una posición en el poder judicial, que interactúa de manera constante y fluida con el medio estudiado. El investigador, por ende, se posiciona desde la cercanía con el objeto de estudio, que considera a la realidad como un “algo” dinámico, sujeto a cambios (Della Porta, 2012).

El rol de la investigadora, por ende, es de relación cercana y directa con las investigadas, considerándolas como sujetos de estudio, sometidas a contextos y cambios, generados por un dialogo con el entorno y con ellas mismas, pero a la vez, con una simultaneidad de separar el pensar interno de la investigadora al momento de entrar en relación con las sujetas y contextos de estudio.

A partir de ese aspecto, al estar frente a una investigación de carácter cualitativo se está en presencia de una investigación de tipo inductiva, en la cual, a partir del contacto con las investigadas, más el avance de la investigación, se irán descubriendo y generando nuevas incógnitas.

Esta es una investigación metódica de carácter interpretativa; utilizando la metodología cualitativa, se propone comprender a través del relato de abogadas litigantes en casos de femicidio frustrado y cómo el ejercicio del litigio comienza es una experiencia que desencadena en la toma de conciencia de sí mismas.

### DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación, por tanto, emplea un diseño no experimental, además es de tipo transversal ya que el trabajo y relación con las investigadas se efectuó en un periodo de tiempo determinado y delimitado. Se trata además un diseño de investigación de carácter exploratorio, debido a la poca presencia

en el mundo teórico y metodológico de investigaciones que aborden la subjetivación en abogadas que trabajan casos de violencia.

### TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

La recolección de información está destinada a obtener las narraciones para comprender el proceso de subjetivación en abogadas litigantes en casos de femicidio frustrado. Aquí se emplean dos técnicas de recolección de información. La primera es una entrevista semi estructurada de carácter individual para recuperar en cada relato de vida cómo a la mujer abogada se fue dando cuenta de su condición de mujer, La segunda es una entrevista grupal destinada a recuperar la experiencia en el litigio. Ambas técnicas tienen como fin obtener información a partir de la comunicación y relación directa entre el entrevistador y el entrevistado, obteniendo información de carácter verbal-oral, la cual entrega percepciones, atribución de significados y opiniones de la persona a entrevistar (Gaínza, 2006).

La entrevista semi estructurada se basa en un dialogo entre el entrevistador y el entrevistado, el cual se respalda en una pauta de preguntas que tiene como fin obtener información específica sobre un tema a estudiar. La pauta, al ser semi estructurada, está sujeta a ligeras modificaciones al momento de realizar la entrevista, ya que se va guiando en relación al contexto, pertinencia y emergencia de los temas a tratar.

La información de tipo verbal, tiene como objetivo para esta investigación, construir un relato sobre diversos momentos de la vida de las entrevistadas, especialmente centrándose en el período de ejercicio del litigio, y como han vivido este, siendo mujeres insertas en el mundo jurídico. A partir de este punto, buscaremos conocer el cómo se desarrolla en ellas, el feminismo.

Sobre la entrevista grupal, esta cumple la función al interior de la investigación de contrastar y conocer los relatos múltiples sobre la experiencia que conlleva trabajar en casos de femicidio frustrado, para así poder observar cómo se complementan las experiencias de las abogadas en su rol de colegas. Decir que esta se efectúa primero y por qué

## TEMAS GENERADORES.

Los temas generadores son las categorías de análisis iniciales que se desprenden de los objetivos de investigación y que fueron la base para la elaboración de las preguntas de las entrevistas

- Subjetivación; la subjetivación es comprendida en esta tesis como la forma por la cual el sujeto, a partir de una serie de procesos relacionados propios y de su entorno, toma conciencia de sí mismo en relación con una experiencia subjetiva, la cual tiene como resultado la aparición de una nueva conciencia y mirada del entorno en que vive.
- Concepción de mujer; hace referencia a los significados asociados con la condición de mujer que se encuentran presentes en el relato de las abogadas, es decir, el cómo ellas perciben que en el ambiente legal - jueces, abogados, fiscales, leyes-.se concibe el “ser mujer” y presente en el litigio sobre violencia hacia la mujer.
- Experiencia de litigar hace referencia a las implicancias del ejercicio de esta profesión, el litigio, en la experiencia de vida de la defensora.
- Oficio del derecho, hace referencia a los criterios de selección de las evidencias disponibles con la finalidad de influir en la interpretación y aplicación del marco legal que ejerce el juez.

## SELECCIÓN DE INFORMANTES.

En consideración de que esta es una investigación cualitativa, la selección de los sujetos de estudio es limitada a los requerimientos de la investigación, no a variables estadísticas, por lo que estamos frente a un muestreo no probabilístico.

A partir de esto, se emplea una selección de informantes que busca dar con sujetos de estudio que cumplan con características específicas para la realización de la investigación, en este caso abogadas litigantes en casos de femicidio frustrado, no toda la población de abogadas del país es consistente con los criterios que buscamos investigar, al igual que la muestra es de un tamaño limitado.

Criterios de inclusión y exclusión:

#### Criterios de inclusión:

1. Sexo: la investigación gira en torno a cómo las mujeres generan o condensan un proceso de subjetivación, por lo cual solo serán entrevistadas personas pertenecientes al género femenino.
2. Grado académico: las entrevistadas y por tanto sujetas de estudio, deben tener el grado académico en derecho de alguna universidad chilena.
3. Experiencia laboral: es una característica excluyente que las abogadas, deben haber litigado al menos dos veces en algún caso de femicidio frustrado –no basta solo femicidio-, además de que este litigio, debe estar relacionado con un trabajo presente o pasado para SernamEG y se limita al territorio del Estado de Chile.

Se entrevistarán tres abogadas en la Región Metropolitana – correspondientes a relatos de vida-, y una entrevista grupal en la región de Valparaíso, que tiene la función de introducir y posteriormente complementar al comparar los relatos, la experiencia en el litigio de dos abogadas.

#### Criterios de exclusión:

Un único criterio de exclusión, son los abogados hombres que trabajan en SernamEG, quienes pueden tener un proceso de subjetivación que los acerque al feminismo, pero en esta investigación lo que se busca conocer es como se desarrolla en mujeres que son víctimas directas de la exclusión de un sistema de dominación.

### EL ACCESO AL CAMPO.

El acceso al campo se efectúa a través de dos instancias.

La primera, es a través del contacto directo con el Ministerio de la mujer y la equidad de género, para así poder acceder a los contactos de abogadas que trabajen en SernamEG. La primera comunicación se realiza a través del contacto vía mail con directores regionales y de los centros de la mujer, se detalla el carácter de la investigación, la duración de las entrevistas y los criterios éticos que aseguren el respaldo de la información.



Una vez conseguida entrevistas vía comunicación directa con SernamEG, se utiliza un muestreo de bola de nieve, por el cual se solicita a las abogadas si pueden otorgar algún contacto de colegas o ex colegas que han trabajado en casos de femicidio frustrado en el sistema judicial.

### MODELO DE ANÁLISIS.

El modelo de análisis presente en esta investigación tiene como objetivo el comprender el desarrollo de procesos de subjetivación en el ejercicio del derecho, específicamente, en casos relativos a violencia de género y femicidio.

Concordante con la opción metodológica, el primer tipo de análisis que se emplea es un análisis de relato de vida propuesto por Bertaux (Kornblit, 2007). Esta modalidad trabaja a partir del concepto de “punto de viraje”. En el relato de vida se busca comprender los hechos ocurridos en la vida del informante, identificando situaciones o hechos que operan como hitos o índices que puedan atribuirse o estar vinculados con los puntos de cambio o viraje. Este análisis busca comprender que lleva a la persona a cambiar y teniendo como escenario el contexto que rodea al investigado.

El relato de vida, se aplicará a tres abogadas que trabajan o han trabajado en SernamEG en casos de femicidio frustrado.

El segundo tipo de análisis es de contenido, el cual el cual tiene como fin categorizar y delimitar información recopilada (Gutiérrez del Álamo & Conde, 2009). Se realizará a partir de la entrevista grupal y hallazgos relevantes de los relatos de vida, con el propósito de la realizar una codificación que permita obtener específicamente información sobre la experiencia del litigio y el feminismo.

El análisis de contenido a partir de los puntos comunes presentes en ambas entrevistas, se realizará a través de la segmentación y tematización de la información, se generan códigos para después generar una denominación temática, la cual tiene como función final el aporte en la creación de un análisis teórico que responda al contenido de las entrevistas.

Para finalizar el proceso de análisis, se genera una discusión con la teoría expuesta previamente en el marco teórico, que busca una reciprocidad entre teoría y lo empírico del trabajo de campo. Este acercamiento con la teoría más que responder de manera textual y numerada a los objetivos, responde a categorías de análisis teórico que derivan de estos.

## LIMITACIONES Y VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Toda investigación está delimitada por las limitaciones y la viabilidad que pueden ir sucediendo a medida que se avanza en lo investigado.

Una limitación es el tamaño de la muestra, siempre existe la posibilidad de que con las tres entrevistas no se logren responder los objetivos, por lo que sería recomendable tener al menos dos personas más para poder así llegar a saturar –siguiendo el muestreo intencionado-. Siguiendo con la línea de la entrevista, hay que considerar algún posible error o mal entendido al momento de hacer la entrevista, ya sea por parte del entrevistado – que se sienta incomodo por las preguntas- o algún error del entrevistador al momento de guiar las preguntas sobre la experiencia del litigio y la vulnerabilidad de los casos, que pueden llevar a la entrevistada a negarse a responder.

Otra limitación es el acceso al campo para la coordinación de las entrevistas, relacionado con el tiempo y disposición que tengan las abogadas para poder responder las preguntas, lo que puede llevar a medicar pautas de preguntas para ajustarse al tiempo que posea la abogada entrevistada.

### CRITERIOS DE RIGOR ÉTICOS Y CIENTÍFICOS.

Los aspectos éticos juegan un rol trascendental para garantizar una investigación transparente y correctamente realizada. La participación en la investigación es de carácter voluntaria; al iniciar el contacto con las abogadas, se les entregara un consentimiento informado, en el cual ellas expresan su disposición a realizar la entrevista con los temas a tratar, garantizando de parte del investigador el no uso de su nombre real y protección a los casos que han trabajado.

Como se mencionó anteriormente, el aspecto ético buscara preservar la seguridad de la entrevistada, por lo que no se divulgará su información personal, como puede ser dirección, número de teléfono o algún medio por el cual se pueda hacer contacto directo con ella, además de solicitar dentro del consentimiento la posibilidad de utilizar sus datos en trabajos futuros, siempre bajo la supervisión de la investigadora de esta tesis.

Para proteger la identidad de las abogadas, sus nombres serán codificados a partir de personajes femeninos de la literatura universal y se omitirán referencias directas a su actual lugar físico de trabajo.

Se abordará femicidio y violencia de género como un tema delicado, ya que no se buscará generar algún tipo de perjurio sobre la entrevistada al hablar sobre algunos de sus casos, no forzando la conversación por el respeto que merece la entrevistada por su condición de persona.

### CRITERIOS DE RIGOR CIENTÍFICO.

Los criterios de rigor científicos en la investigación cualitativa cumplen la función de otorgar rigurosidad y prolijidad en el trabajo de la información recopilada y como esta información es utilizada al interior de la investigación.

En las cinco entrevistas se reconoce la particularidad de la información que cada entrevistada entrega, ya que representa su visión personal sobre el ser mujer y el sistema judicial, por lo que a medida que avanza la investigación se pueden ir develando diversas formas de aparición de la subjetivación que acerca al feminismo a las abogadas.

. En función de esto, la investigadora no interfiere ni sesga la información recopilada, a pesar de que puedan aparecer resultados distintos a los deseados originalmente. Los nuevos caminos que pueden aparecer, más que ser un impedimento para la realización de la investigación, son la confirmación de que existen más caminos para seguir investigando el proceso de subjetivación.

La información recopilada de los cinco informantes, se puede encontrar anexa a la investigación, al igual que las pautas de preguntas, para que así, si se desea, la investigación pueda ser replicada o puesta a prueba.

En sí, la información puede ser transferidas a otros contextos, se debe tomar en cuenta que esta recolectada para comprender el proceso de subjetivación en abogadas litigantes que trabajan con mujeres víctimas de violencia.

La triangulación será utilizada para contrastar las técnicas e información obtenida, este método de validez se utilizará a partir de una triangulación metodológica entre los dos tipos de información obtenida a partir de las entrevistas; los relatos de vida de tres abogadas y la entrevista grupal. Este método se utilizará para poder tener una congruencia en la información obtenida en ambos procesos de análisis, tanto en el descriptivo con el análisis de relatos de vida y análisis de contenido temático, como en el análisis interpretativo que trabaja sobre los resultados de ambos análisis.



## **CAPÍTULO 4. RESULTADOS**

En este capítulo se da cuenta del producto del análisis de los datos, ilustrando los diversos procesos por los cuales las abogadas de SernamEG, en diversos momentos de su vida han tomado conciencia sobre lo que significa ser mujer.

Especialmente, el análisis se centra en el periodo actual de las abogadas, y estudia los procesos de subjetivación a partir del litigio en casos de femicidio frustrado que desarrollan estas y que las hace ampliar su concepción de mujer y acerca al feminismo.

De manera preliminar, se presentan los resultados de tres entrevistas semiestructuradas individuales, analizadas bajo la lógica de relatos de vida de Bertaux.

La utilidad de este modo de análisis, recae en encontrar puntos de viraje en la vida de las mujeres abogadas y como se desarrolla su toma de conciencia sobre el ser mujer. Se realizará a partir de cuatro puntos en la vida de la mujer: la infancia, la adolescencia o educación básica y media, el inicio del estudio del derecho y el ejercicio del derecho o la actualidad.

El segundo tipo de análisis, es de contenido temático y se realiza sobre el total de entrevistas individuales y grupales. Se trabajará sobre la relación entre las abogadas, y el cómo las afecta trabajar en casos de femicidio frustrado, en relación con el sistema penal chileno y todos sus actores; todo en función de la presentación de cómo se desarrollan los procesos de subjetivación en las abogadas.

**Tabla 2. Caracterización de las entrevistadas**

Técnica de recolección	Seudónimo	Lugar de trabajo actual	Años de trabajo en femicidio/femicidio frustrado
Relato de vida	Alicia	Ministerio público (inicio de carrera en Sernam)	Dieciocho años
	Julieta	SernamEG	Seis años
	Elizabeth	SernamEG	Cuatro años
Entrevista Grupal	Josefina	SernamEG	Cuatro años
	Ana	SernamEG	Dos años

## LA SENSIBILIDAD DE GÉNERO EN EL CAMINO A SER ABOGADA

Los resultados que se presentan se desprenden del análisis a tres relatos de vida de abogadas litigantes en casos de femicidio frustrado y violencia hacia la mujer con el propósito de develar toma de conciencia sobre lo que significa ser mujer para ellas, en diversas etapas de sus vidas.

a. Alicia.

Alicia, especialista en género desde hace dieciocho años, partió su carrera en Sernam y actualmente trabaja en el ministerio público; en su relato se encuentran tres puntos de viraje respecto de lo que ha significado para ella ser mujer.

La primera infancia, es el momento en que enfrenta la primera toma de conciencia sobre lo que significa ser mujer para ella. Ella es la hija mayor, con ambos padres profesionales y tiene un hermano menor.

Tomó conciencia de que existían diferencias entre su hermano y ella al interior de la jerarquía del hogar, que se manifestaron en una primera instancia con el cumplimiento de diferentes labores domésticas y la obligación asociada al ser mujer de servir y atender el hogar.

Reconoce que al interior de su hogar existía un ambiente que ella denomina machista, en palabras de Alicia:

Vivimos en una sociedad que tiene una cultura esencialmente machista, donde incluso mi mamá, que es profesional, reproducía conductas machistas, el trato no era igual para mí que era mujer, respecto de mi hermano (Alicia).

Alicia aprende de su madre que, a pesar de tener una vida profesional fuera del hogar, la mujer debe ser quien, en una instancia final, se haga cargo de la labor doméstica al interior del hogar.

Con el pasar de los años, la diferenciación entre la labor del hombre y la mujer, se manifestó a través de la restricción de las libertades amparado en un entorno ajeno al hogar que es hostil y peligroso para las mujeres. A través del miedo a los peligros asociados al hombre externo, se impuso en Alicia la idea de que existían libertades separadas para hombres y mujeres.

En la adolescencia, ella relata haber crecido en dictadura. Es aquí cuando aparece un punto de viraje; Alicia toma conciencia sobre lo que significa ser mujer en relación con las desigualdades sociales, lo que la

conduce a optar por estudiar derecho e interesarse específicamente por los derechos de la mujer.

Siempre respeté los derechos humanos de todas y todos, y dentro de esta violación brutal a los derechos humanos, sentía que era mucho más brutal la violación a los derechos de las humanas (Alicia).

Ella proviene de una familia con una alta conciencia en la defensa de los derechos humanos. Alicia al interiorizar lo que significaban los derechos humanos violados en la dictadura, tomó conciencia de que las más afectadas eran las mujeres, en todo ámbito. Las mujeres estaban sometidas a más violencia y violaciones a sus derechos humanos que los hombres.

La experiencia de Alicia en su ámbito familiar fue determinante en el proceso de comprensión y creación sobre lo que significa para ella ser mujer. En vez de alienarse con las enseñanzas y códigos conductuales asociados a un rol femenino, ella se revela y comienza a cuestionar el porqué de la discriminación y exclusión frente al hombre.

Alicia mientras estudiaba derecho, se autodenomina “un agente de cambio social”, considera que la Universidad y en la carrera de derecho, era un espacio discriminatorio no solo para la mujer; lo califica como “un espacio de injusticia para todos”.

En sus años de universidad, en este espacio de injusticia, aparece el último giro sobre lo que significa ser mujer. Alicia decide cerrar su ciclo de estudios realizando su memoria de título basado en la convención Belem do Pará para erradicar la violencia hacia la mujer, en relación con los reales alcances que tiene en Chile.

Desde ese día, inicia la labor asociada a la defensa de mujeres víctimas de diversos tipos de violencia, habiéndose especializado en la defensa de víctimas en violencia sexual antes de pasar al trabajo en femicidios, a la vez que comenzó a relacionarse de manera más directa con los casos que trabajaba, al asumir la fiscalía relacionada a estos casos, lo que le permitía acceder a pruebas y testimonios directos de las víctimas.

#### La concepción de ser mujer como profesional novata.

Con el inicio en el trabajo y el estar en contacto con víctimas violencia mostró a Alicia nuevas variantes de la discriminación; si bien, ella era consciente desde la infancia de que la mujer estaba sometida a una



discriminación basada en roles de género, asociadas a labores y conductas, con la disparidad en derechos humanos de la mujer; como profesional abogada se da cuenta que se encuentra en una situación de privilegio, distinta a la de las demás mujeres. Alicia se describe a sí misma y sus colegas abogadas como:

Somos mujeres privilegiadas, somos mujeres hegemónicas, porque no todas las mujeres somos iguales, nosotras tuvimos la gracia de haber tenido educación universitaria, muchas con formación posterior, tenemos un sueldo que nos permite tener más libertad que otras mujeres, estamos en una institución importante (Alicia).

La experiencia en la carrera profesional la ha hecho consciente de las diferencias entre los tipos de mujeres que hay en la sociedad. La toma de conciencia es positiva ya que ha aprendido que no existe un tipo de mujer, también le ha demostrado que existen mujeres en situación de violencia y discriminación extrema, que ella no sufre.

La interacción con otras mujeres, con un sistema y con el Estado, le ha mostrado realidades de violencia hacia la mujer y visiones peyorativas que antes no eran su eje central de estudio.

La experiencia derivada de su labor profesional la ha motivado a especializarse en temas de género para poder ser un mayor aporte en la defensa de mujeres víctimas de violencia.

b. Elizabeth.

Elizabeth, es abogada y trabaja en defensa de mujeres víctimas de violencia extrema desde el año 2012. Anterior a esa fecha, se dedicaba al trabajo con mujeres, desde organizaciones no gubernamentales.

Elizabeth, identifica que en su infancia jamás existió rol alguno asociado a estereotipos de género:

Nunca me dijeron que no podía tener dinosaurios porque las niñas juegan con muñecas, yo tenía auto a pedales, jugaba con mi primo y sus amigos, jugaba a la pelota, pero también jugaba con mis amigas (Elizabeth).

Su familia jugó un rol clave en la comprensión no binaria de los roles de género. No se les otorgaba un carácter femenino o masculino a los

objetos inanimados en la infancia como los son juguete, y que en ocasiones tienen un carácter de reproductor de labores asociadas a sexos.

En la actualidad, hay que hacer la salvedad de que ella identifica que sectores de la sociedad asocian colores específicos con la feminidad y la masculinidad, en su infancia, no era consciente de estas diferencias.

En la adolescencia es cuando aparece el primer punto de viraje en la historia de Elizabeth, la relación social con sus pares adolescentes, que se da al exterior del hogar y la influencia del círculo externo se superpone por sobre las enseñanzas del círculo interno familiar:

Mis amigas se cuidaban más, eran como más señoritas, en el sentido estereotipado de lo que significa ser señorita, claro y se vestían bonito, se pintaban y yo era como un niño más, ahí comencé a tomar conciencia de que niña y la sociedad esperaba que las mujeres nos comportáramos de una forma distinta de los niños (Elizabeth).

Un hito importante que reconoce Elizabeth en su toma de conciencia sobre el ser mujer, deriva de la apariencia física asociada con la madurez sexual en la pre adolescencia y la adolescencia.

Elizabeth no estaba consciente de los estereotipos del ser mujer al llegar a la adolescencia; se dio cuenta por sus amistades, quienes al alcanzar la madurez sexual –según la misma Elizabeth- comenzaron a imitar las conductas y aspectos del estereotipo femenino que la mujer debe tener.

Este estereotipo femenino es descrito por Elizabeth, como la mujer que se viste “bonito”, que se maquilla; la mujer se representa como el cuidado propio y la perfección estética, versus la manera en que se veía a sí misma al compararse con sus pares, que era como un “niño”, que no tenía un cuidado estético de sí misma.

A partir de este hecho, Elizabeth, toma conciencia de que el ser mujer implica un rol que debe ser actuado en sociedad, que debe realizar una performance que represente su feminidad. Elizabeth reproduce y repite a través de esta performance, las conductas que la sociedad espera de ella, las cuales se asocian a una reproducción de la feminidad.

A fines de sus estudios secundarios e inicio de sus estudios universitarios, ella comenzó a participar en acciones de voluntariados de género. Esta experiencia le permite la expansión de su comprensión sobre las problemáticas que asolaban a las mujeres. El trabajo en voluntariados y

grupos orientados a la mujer, puede aparecer como un segundo punto de giro en su comprensión del ser mujer.

Yo siempre trabaje con grupos de mujeres, desde chica, del colegio, en trabajos voluntarios, con mujeres pobladores, y en algún momento, en el trabajo conocí algo que se llamaba género, que ponía nombre a todo lo que yo trabaje todos esos años (Elizabeth).

El inicio de los estudios universitarios, presenta una epifanía sobre el mundo del derecho y la mujer dando un giro definitivo en la relación con sus pares y la toma de conciencia sobre lo que significa ser mujer, ahora en un entorno de autoridad distinto –no es la familia ni los amigos- y enfrentándose directamente a la discriminación por ser mujer en una carrera históricamente de hombres.

Esta epifanía la lleva a cuestionar lo que implica ser una mujer en un espacio de justicia como es la carrera de derecho.

Elizabeth describe su camino al ser abogada como un “camino proyectado”. Al llegar a la universidad, se encontró con un espacio discriminatorio para la mujer de parte de quienes enseñaban. Los profesores manifestaban preferencia en los estudiantes varones, limitando los espacios para las mujeres y ejerciendo una autoridad de manera negativa sobre las estudiantes. Si bien, Elizabeth no tuvo experiencias negativas de manera directa dirigidas a su persona, si fue testigo de la discriminación hacia sus compañeras:

A una compañera, le pasó (que un profesor), tomando un oral, le dijo “sabe que, son las 10, váyase a tomar sol, usted no tiene nada que hacer aquí” entonces, como que siempre había muchos profesores que discriminaban, que había muchos que decían que una iba a la universidad a buscar pololo, (...) yo estudie en universidad privada, donde derecho estaba al lado de ingeniería, para que las niñas de derecho se consiguieran un marido ingeniero.

Su paso por la universidad deja en manifiesto tres visiones de la mujer presentes por parte de sectores del profesorado en la carrera de derecho:

La primera es la mujer que no tiene espacio dentro del derecho; Elizabeth relata que “una compañera es expulsada de la sala en una evaluación formativa a la que todos los alumnos tienen acceso y enviada a tomar sol”. Esta discriminación se sustenta en un estereotipo de la mujer que

debe representar estéticamente más que intelectualmente, por lo que no tiene espacio en una carrera de hombres.

En la segunda, Elizabeth recuerda mensajes de profesores. “La mujer que asiste a la universidad a estudiar derecho en búsqueda de un marido”; esta era una creencia habitual “las estudiantes de derecho iban a la universidad en búsqueda de marido, de preferencia ingeniero debido a la cercanía de los edificios de ambas carreras”.

La tercera es el sesgo de los docentes sobre el campo laboral de la mujer abogada. Para estos, según Elizabeth, la mujer, para desarrollar su carrera profesional, debía ser en tribunales de familia, ya sea como abogada o jueza y que ese tribunal solo debiese estar integrado haber mujeres.

Elizabeth en la actualidad es la informante que presenta una mayor conciencia sobre el estigma que implica ser mujer en Chile, no solo al interior de la universidad, sino que en cada ámbito de la sociedad y estrato social.

Elizabeth reconoce que, desde antes de iniciar el trabajo con mujeres víctimas de femicidio frustrado y violencia de género, ya entendía que existían discriminaciones que limitaban los espacios para actuar de las mujeres y su potencial de acción al interior de la sociedad. El año 2012, es cuando comienza a tomar conciencia sobre los niveles de violencia de la pareja y abandono por parte del Estado.

Más que cambiar su concepción de mujer con el trabajo, ha sido una toma de conciencia sobre como el Estado y la sociedad ve a la mujer. El rol asignado ya sea como ama de casa, madre, responsable de una familia y como víctima es abandonada por el Estado.

Según Elizabeth, ella se ha dado cuenta que el Estado perpetúa una visión de mujer asociada a labores del hogar, que limita las oportunidades de crecimiento económico para las mujeres que buscan ayuda, en especial de aquellas que se encuentran en situación de violencia y dependencia económica, clasificando los oficios como de hombre o mujer. Así lo expresa:

Ahora la veo mucho más vulnerada, porque he dimensionado el nivel de abandono en todos los ámbitos de vida (...) es una réplica más de la violencia estatal y dimensional, cuando empiezas a relacionarte con ellas, con sus vidas, te das cuenta de que hay un abandono que va desde que ella misma se abandona hasta que el Estado no se ocupa de ella (Elizabeth).

Elizabeth a partir de su trabajo y relación en distintos niveles con las mujeres, comprende que el rol de madre que se perpetúa a nivel social, es el de la madre abnegada, que debe ser madre todo el día y toda la noche, que es cuestionada por delegar el cuidado de los hijos incluso en función del trabajo.

### c. Julieta, un camino paulatino a la comprensión de lo que es ser mujer

Julieta es abogada y trabaja en la defensa de la mujer desde hace cuatro años. Sus experiencias previas son en otras áreas del derecho que no estaban relacionadas con género. Actualmente por oportunidades laborales trabaja en una institución en defensa de la mujer.

En una primera instancia, Julieta no recuerda cuando se dio cuenta que era mujer, dice siempre haber estado en conocimiento de este hecho –en relación con lo físico, pero a medida que profundiza el relato, comienza a aparecer el rol de la familia en su proceso de toma de conciencia sobre el ser mujer.

En este relato, aparecen tres hitos que influyeron la toma de conciencia sobre ser mujer en su primera infancia:

El primero es la desigualdad en las labores domésticas al interior del hogar; eran más exigentes que las asignadas a su padre y su hermano. Ella reconoce que proviene de una familia machista, por lo que estas conductas eran parte de su cotidianidad y consideradas normales.

Tuve que empezar a hacer esas cosas en la adolescencia, hacer mi cama, ordenar la pieza, cuando mi papá y mi hermano se iban a sentar al living a ver tele (Julieta).

El segundo es la “mujer como débil”; además de las labores domésticas, desde su primera infancia se la dejó al resguardo de su hermano hombre; por ser mujer no tenía la fuerza para protegerse de agresiones –en especial en el colegio, que era el espacio de cuidado asignado.

Vengo de una familia sumamente machista, pero machista en el sentido que las mujeres somos más débiles “no hay que golpearlas, hay que abrirlas la puerta” (Julieta).

El tercero es “ser señorita”; Julieta reconoce que desde siempre se le adoctrino en relación al cómo se debe comportar una mujer, la forma en que debe maneras debe sentarse o hablar.

Julieta reconoce que hay hitos con mayor impacto que otros, que fueron generando un quiebre paulatino y toma de conciencia.

La diferencia en las labores domésticas con su hermano, en conjunto con la dependencia que sentía impuesta hacia él –y no por él-, le hicieron tomar conciencia paulatinamente de que toda la diferencia se manifestaba solo porque ella es mujer.

A partir de esta primera toma de conciencia y punto de quiebre, comienza a cuestionar e interpelar el rol que ocupaba en su hogar, igualando las labores domésticas entre ella y su hermano. Ella describe este hecho de la siguiente manera:

Le dije que hiciera las mismas cosas que yo hacía, si ponía la mesa, él retiraba (Julieta).

Esta toma de conciencia se presenta también como un primer punto de viraje, la cual es antes de los diez años y se manifiesta como una acción de Julieta para cambiar su situación, ya que ella era consciente de las diferencias entre ella y su hermano.

Un segundo punto de viraje en la vida de Julieta, se da a partir de su paso por la universidad en el estudio de la carrera de derecho. Ella previamente no se había relacionado con los estudios de género, el ingreso a la universidad no amplió, desde una perspectiva crítica del derecho, la posición de la mujer, todos sus avances en una sensibilidad de género eran intuitivos y producto de vivencias personales.

De esta manera también fue su experiencia al ingresar a estudiar derecho, donde las tomas de conciencia sobre las desigualdades se fijaron a partir de dos hitos y ejes de discriminación:

El primero es que a pesar de que no existían diferencias y una discriminación notoria por los espacios del hombre y la mujer en el derecho, se puede encontrar violencia ligada al acoso sexual por ser mujer de parte de ciertos docentes no especificados. Este acoso se relacionaba con la vestimenta al momento de asistir a un examen oral y el beneficio de la nota.

Corría el rumor de que a cierto profesor le gustaba que las mujeres fueran en falda a dar el examen oral. Que una tenía que tener una conducta, así como más seductora con el profesor que estaba adelante y a mí me eso me enfurecía (Julieta).

Julieta crítica el acoso sexual al interior de la universidad, manifiesta nunca haber cedido a estas conductas que se encontraban normalizadas por muchas de sus compañeras. Si fue testigo y estuvo en conocimiento –en especial por el *vox populi* sobre ciertos docentes-, de las prácticas al interior de la facultad.

El segundo es el rol de madre en la vida universitaria de Julieta como un quiebre y toma de conciencia de la imposición de la maternidad tanto a nivel social como universitario.

Julieta, fue madre durante su periodo de estudios universitarios, tomando la decisión de seguir sus estudios paralelamente a su embarazo y cuidados primarios de su hijo.

Producto de haber sido madre, se encontró con un nuevo nivel de discriminación. Esta vez a través de los cuestionamientos de parte de su círculo social y universitario, los cuales esperaban una superposición de parte de Julieta en la cual privilegiara el cuidado de su hijo por sobre seguir estudiando:

Yo no solo soy mamá, primero soy mujer, segundo quiero ser abogado y después vengo a ejercer mi rol materno. Yo acá soy estudiante, no soy mamá. Ahí sufrí discriminación (Julieta).

La maternidad es un punto de quiebre importante en la vida de Julieta, ya que es interpelada por su entorno, lo que la lleva a cuestionarse a ella misma. Julieta identifica que la sociedad solicita a las mujeres posponerse:

Era como “pobre guagua, para que la traes, ándate a tu casa, congela un año y después sigues estudiando”. Se me pedía que me pospusiera yo para cumplir bien mi rol materno (Julieta).

En relación con la contrariedad a abandonar su deseos, libertad y proyección laboral y personal en función de otro dependiente de ella, Julieta se cuestiona el cómo se premia al hombre que asume su paternidad y comparte el rol de cuidado con la madre. En la universidad su pareja a diferencia de ella, era admirado por cuidar a su hijo, mientras que a ella se le reprochaba no estar al cuidado total de él.

El inicio de la carrera laboral de Julieta no se relaciona con el problema de relaciones de género, todavía toda su toma de conciencia sobre desigualdades es a partir de su experiencia frente a las desigualdades sociales en general. Ella no tenía una mirada crítica a la situación de las mujeres en general. Al inicio de su trayectoria laboral, se dedica a la defensa de niños y

adolescentes víctimas de violencia. Ella tenía una visión crítica hacia la mujer miembro de unidades domesticas violentas, culpabilizándola en ocasiones de la violencia que recibían los hijos dentro de un ambiente violento.

Por la experiencia en casos en que niños eran violentados tanto por sus padres, como por sus madres, su relación con las mujeres víctimas de violencia era desde la desconfianza hacia ellas.

Aun así, por motivos laborales y con una inicial resistencia al cambio motivada por el sentir de traición hacia los casos que había trabajado defendiendo menores agredidos, comenzó a trabajar en la defensa de la mujer.

El tercer punto de viraje, representa un cambio distinto a los dos primeros; mientras que la primera epifanía hacía referencia a un aspecto personal de “ella siendo víctima de discriminación y queriendo cambiarlo” el tercer punto de viraje corresponde a la toma de conciencia sobre lo que significa e implica la violencia hacia la mujer, a partir de la defensa y el educarse para poder ayudar a otras.

La percepción y el significado sobre ser mujer para Julieta han ido mutando a lo largo de su vida, en relación directa con distintos contextos en los que se ha encontrado. La familia tuvo el primer rol socializador sobre lo que significaba ser mujer, a lo cual ella producto de una temprana epifanía en su infancia, comenzó a cuestionar primero a nivel doméstico sus labores y libertades.

En el estudio del derecho, tomó conciencia sobre el ser mujer que estudia derecho desde dos espacios de desigualdad; el acoso sexual ligado a situaciones de poder docente-alumna y la crítica al ser madre y a la vez estudiar, todo enmarcado en un ambiente designado como masculino que es la facultad de derecho.

Pensar en la mujer víctima de violencia, para Julieta cambio desde el desconocimiento teórico sobre porqué se produce la violencia y porqué las mujeres no podían salir de los círculos de violencia, a la comprensión a través del estudio de género y feminismo sobre las distintas situaciones de discriminación y violencia que viven las mujeres.

Actualmente, ser mujer significa para Julieta estar sometida a la lucha por espacios desde muy pequeña. Lo que implica enfrentarse a distintos tipos de violencia simbólica que parten con el trato peyorativo de ser mujer en el vocabulario naturalizado y utilizado por la población “ser niña” “golpeas como



niña” “lloras como niña”. De igual manera comprende a la mujer a partir de la existencia de diversos tipos de mujer, con diversos roles dentro de la sociedad.

d. La toma de conciencia de ser mujer en la historia de vida de tres abogadas

En función de un análisis que compare los relatos de las tres abogadas, se realiza una conclusión de esta sección, en la cual se destacan dos periodos específicos en la vida de las abogadas que las hacen tomar conciencia sobre los espacios de discriminación frente a los hombres y lo que implica ser mujer. El primero es la toma de conciencia del ser mujer en la infancia y adolescencia y el segundo es el ser mujer en el periodo de estudio del derecho.

Conciencia inicial sobre ser mujer en la infancia y adolescencia.

En el interior de la familia se encuentran tres categorías presentes en los relatos que definen los patrones que se enseñan a las abogadas sobre lo que significa ser mujer. La primera es la “imposición de labores domésticas”, que tiene como base una diferenciación entre el hombre y la mujer.

La mujer es la designada para cumplir con el orden y limpieza del hogar, mientras que el hombre en su tiempo libre al interior del hogar descansa, ya que se asocia que este tiene un espacio de trabajo exterior al hogar. La mujer, aunque tenga un espacio de trabajo exterior al hogar al igual que el hombre, la casa pasa a ser un trabajo agregado a sus funciones, que, a pesar de no ser remunerado, se obliga.

El segundo punto al interior del hogar es la “libertad restringida”, la cual enseña a la mujer desde la infancia que debe tener cuidado con su cuerpo, ya que es propensa a la violencia del hombre. La diferencia es que al hombre –al interior de los relatos- no se le educa para cuidar su cuerpo de la misma manera que a la mujer. A la niña y adolescente, se le presenta el exterior del hogar como un espacio de acceso restringido y con horarios definidos.

El “cuídese porque usted es niñita”, que tuviera más cuidado porque era mujer (Alicia)

El tercer punto es el “control de conducta”, que se define en la enseñanza desde la primera infancia de los comportamientos asociados al ser mujer en vocabulario y corporalidad. Un control del cuerpo distinto al del hombre que se marca en las conductas legitimadas como “ser señorita”, que busca no solo el control de las conductas de la mujer al interior del hogar, sino

que una proyección de estos comportamientos que deben presentarse cuando la mujer este en un entorno social externo a la familia.

Era como “ya, ok, no puedo jugar a eso porque soy niña”, también el “siéntate con las piernas cerradas porque estas con falda” (Julieta).

El segundo agente de toma de conciencia sobre el ser mujer es el exterior de la familia, que más que centrarse en la primera infancia de la vida de las abogadas, se centra en la adolescencia y se manifiesta a través de dos formas.

La primera es el “despertar sexual”, que se asocia al tomar conciencia de manera sexual sobre el ser mujer frente a otro que despierta interés sexual, lo que comienza a tomar conciencia de lo que es ser mujer en base de la expectativa que tiene otro sobre “mí” y la impresión que quiero causar en él – Las abogadas entrevistadas en este punto se declaran todas heterosexuales. Este despertar sexual no es necesariamente propio, sino que puede ser del entorno de la mujer y que tiene como consecuencia un aumento de la autopercepción. Se puede encontrar en el relato de Elizabeth de la siguiente manera:

Jugaba con niños, con niñas, me daba lo mismo y empieza la etapa de la diferenciación entre niños y niñas como en la madurez sexual y los cambios en la adolescencia, y mis amigas se cuidaban más (Elizabeth).

La segunda es la “búsqueda de la feminidad”, que se relaciona también con el despertar sexual. Se enfoca en los círculos externos a la familia y como esos influyen en la mujer al punto de que la llevan a repetir las conductas y estilos de su entorno extra familia:

Ahí comencé a tomar conciencia de que niña y la sociedad esperaba que las mujeres nos comportáramos de una forma distinta de los niños (Elizabeth).

En una escala inicial, los casos donde no existe una toma conciencia sobre el ser mujer en la primera infancia, la llevan a darse cuenta de lo que significa ser mujer a partir de un otro.

Un punto importante en esta relación adolescente y joven se puede observar también en el inicio de los activismos o trabajos de voluntariado con mujeres, los que nuevamente por la relación con un entorno externo a la familia, entregan inicios de estudio y sensibilización de género.

### Ser mujer que estudia derecho

En el ser mujer que estudia derecho se identificaron tres categorías que dejan en manifiesto cómo se ampliaron las concepciones sobre lo que significa ser mujer en Chile en las abogadas.

En este periodo, como estudiantes universitarias, estas mujeres son mayores de edad y con una concepción sobre el significado de la justicia que no tenían en periodos previos de su vida, debido al estudio y comprensión del derecho.

De las tres categorías; la primera es la “violencia sexual” que se veía manifestada a través del acoso de los docentes a las estudiantes. Existía una naturalización del acoso al interior de la escuela de derecho en la cual se creaban y compartían códigos de conducta que legitimaban la violencia sexual. En el relato de Julieta está más patente la violencia sexual de los docentes a las estudiantes, ella expresa la legitimación de la siguiente manera:

Tenía muchas compañeras que se prestaban para ese juego y me molestaba. Se decía “este profe, este examinador, es un viejo verde, entonces tú vas con falda...” y yo decía no, ¿Por qué po’? Por qué tiene que pasar eso (Julieta).

Se deja en manifiesto un rechazo a la legitimación de conductas de acoso por parte de docentes, que tienen poder sobre las estudiantes y lo utilizan a cambio de notas.

La segunda es la “exclusión de la mujer”, que se manifiesta a través de la “discriminación laboral”. A la abogada se le enseña que su lugar de trabajo es en tribunales de familia –y que en ellos puede alcanzar altos cargos, en otros no.

Si una quería seguir carrera judicial, al entrar a la academia, se esperaba que esa mujer quisiera ser jueza de familia, porque en familia “deberían ser puras juezas” (Elizabeth).

La segregación del espacio, se manifiesta en la mujer que estudia derecho, a través de la discriminación laboral y del espacio al interior de la universidad. Especialmente en el relato de Elizabeth, se expresa que la mujer no tenía cabida dentro de la sala de clases y era excluida de esta o se le enviaba a “buscar marido”.

Otro tipo de discriminación es el de la mujer que estudia derecho, pero también es “madre”, lo que implica que tanto desde los académicos, como desde los compañeros asocien que, por ser madres, debe elegir entre cumplir un rol materno o estudiar. Siendo siempre la imposición el rol materno en su totalidad y el no cumplimiento de este, se presenta bajo el estigma de la “mala madre”.

### LA EXPERIENCIA DE LITIGAR EN CASOS DE FEMICIDIO FRUSTRADO.

A continuación, trabajaremos bajo los parámetros de un análisis de contenido temático, que abordará los diversos aspectos del trabajo de las abogadas en relación con los casos de femicidio frustrado que han experimentado en sus años ejerciendo el derecho.

Este análisis de contenido, se realiza a partir de la entrevista grupal y datos relevantes obtenidos en los relatos de vida y centrados en la experiencia de litigar.

A diferencia del análisis de relatos de vida, este análisis se centra en las percepciones que tienen las abogadas sobre la violencia hacia la mujer, el rol del sistema judicial y la visión de mujer que se tiene en tribunales.

En una primera instancia se analizará la experiencia de las abogadas en los casos que han trabajado en relación con los tipos de violencia frente a los que han litigado y su percepción como mujer frente a ellos, diferenciando también a la mujer en el rol de abogada y a mujer a secas.

El segundo análisis se desarrollará en la línea de la experiencia, a nivel de juicios y como ellas analizan que se percibe a la mujer en tribunales.

#### La mujer como un espacio de violencia.

La mujer es considerada a lo largo de las entrevistas por las abogadas como víctima de diversos tipos de violencia, las cuales no se relacionan solo con el ámbito doméstico hombre-mujer, sino que atraviesa diversas capas de la sociedad y se puede ver expresado en tipos de violencia no exclusivamente física o psicológica.

Distinguiremos entre tres tipos de violencia a la mujer identificada en las entrevistas y cómo impacta en las abogadas: la primera es la violencia del

hombre hacia “su” mujer, la segunda es la violencia de los tribunales hacia la víctima y la tercera, es la violencia del Estado hacia las mujeres sobrevivientes.

### Violencia del hombre.

Las abogadas en las entrevistas se explayan en profundidad sobre la violencia al interior de las parejas, la cual se puede considerar causa más impacto en todas –en relación con el relato sobre el impacto que tiene en ellas la violencia física a la mujer. Aparece un concepto de mujer con el cual las abogadas no se sienten identificadas, pero reconocen en sus casos trabajados; que es la mujer como un objeto de pertenencia para un hombre.

Esta concepción de mujer, las abogadas lo relacionan a la mujer como miembro de una unidad domestica a la cual está liderada jerárquicamente por un hombre, que tiene acceso total a ella, su cuerpo y sus tiempos, por lo que se encuentra sometida a una situación de dominación de la que es difícil salir.

El cuerpo de la mujer como se planteó recientemente, es considerado por el hombre violento como un objeto de su pertenecía, que, frente a comportamientos de insurrección por parte de la mujer agredida, los cuales se pueden comprender desde diversas formas como la insurrección doméstica, la infidelidad o el abandono de la relación, se transforma en un espacio de castigo a través de golpes, intento de asesinato, la mutilación en vida, el femicidio consumado y la profanación del cuerpo sin vida de la mujer.

Si no eres mía, no eres de nadie, los tipos de lesión que hacen en el femicidio frustrado son al rostro, cortes en la cara, son formas de marcarlas, porque al final es que nadie se fije en ti (Josefina).

La escalada de violencia en los crímenes se puede comprender desde este sentir de propiedad con el cuerpo de la mujer, las mutilaciones que relatan las entrevistas aparecen desde la función del castigo, del despecho y de la necesidad de marcar como propia a una mujer, para evitar que reinicie una relación con otro hombre.

La presencia de la manipulación por parte del hombre es uno de los hitos más característicos en el análisis de la violencia al interior de la pareja que reconocen las abogadas, Julieta en su relato describe las excusas que utilizan mujeres para justificar la violencia que reciben de sus parejas:

“porque yo lo molesté, porque sabía que no tenía que molestarlo cuando esta ebrio, porque no hice la cama y llegué tarde...” me impacta la naturalización de la violencia y la minimización (Julieta).

Según las entrevistadas, se generan procesos de manipulación psicológica en la cual la mujer es desvalorizada, donde además de encontrarse en una situación de dependencia a nivel económico –dentro de los diversos tipos de dependencia presentes en la violencia hacia la mujer-, llega a ser alejada paulatinamente de sus círculos por el agresor.

En este tipo de violencia hacia la mujer, es donde la abogada en ejercicio opina como mujer. La crítica no es hacia el sistema judicial como tal, sino que hacia la dominación masculina presente en el Estado.

A partir del trabajo con mujeres víctimas de violencia extrema de género, las abogadas han ido adquiriendo herramientas y conocimientos sobre realidades de mujeres que el estudio del derecho no entrega como tal.

#### La violencia judicial.

De manera menor y necesaria, se aborda como afecta a las abogadas y cómo perciben ellas la violencia que ejerce tribunales hacia la víctima.

La referencia a “la víctima” en vez de hablar de la mujer, se relaciona con un espacio de violencia simbólica en la cual la mujer pierde su identidad de mujer y pasa a ser un objeto de investigación, sobre el cual se presentan evidencias que en ocasiones vulneran sus derechos:

Se expone a las mujeres, no solamente con el delito, tú tienes peritajes, por ejemplo, los casos con violencia sexual, tienes que ver las fotos del peritaje sexual en una pantalla de 2x2, es absolutamente innecesario (...), pero muchas veces, se exponen los cuerpos de la mujer como un objeto (Elizabeth).

La presentación de pruebas al momento del juicio está directamente relacionada con lo que las abogadas en sus relatos denominan “sensibilidad de género”. Este término refiere a los jueces y abogados que tienen conocimiento sobre género y trabajan aplicando un enfoque de género en sus casos.

Según el relato de las abogadas, en los casos donde la violencia hacia la mujer se da en tribunales, ella es percibida solo como víctima de un delito. La mujer víctima, no es vista como una persona sujeta de derechos que se encuentra viva y es sometida a cuestionamientos y escarnio en pro ya sea de

la defensa del imputado o del criterio del sistema judicial, lo que se puede manifestar en cómo se reproduce al momento del juicio el material audiovisual que involucra a la mujer agredida.

Otro punto relacionado a la violencia ejercida dentro del espacio de tribunales, es lo que las abogadas hacen referencia como “atenuantes”. El término atenuante es aplicado al derecho en pos de la presentación de pruebas que buscan disminuir la condena de un imputado amparado ya sea en un actuar positivo o en una falta de la “víctima”.

Las abogadas en ocasiones hacían referencia al uso de atenuantes como otro tipo de violencia y la más perjudicial al momento de un juicio para la mujer. Con la aplicación de atenuantes, se le atribuye a la mujer agredida la culpa de la situación de violencia a la que sobrevivió en pos del hombre que intenta ser convertido en víctima de una situación. Así lo expresan en la entrevista grupal:

Josefina: “Es una vergüenza la obcecación en las atenuantes, duele la guata “porque ella le dijo que era infiel” y los abogados lo siguen tomando...”

Ana: me enoja tanto...

Josefina: los defensores lo toman como atenuante, como cuando confiesan el hecho, tampoco debería tomarse como atenuante, porque cualquiera confiesa, pero no esclarece el porqué, no hay reconocimientos, solo blanqueamiento (Entrevista grupal).

El uso de atenuantes y la presentación de evidencias, se encuentra también entre los puntos que son más conflictivos en su labor de abogadas y el ser mujer. Las abogadas constantemente deben hacer la salvedad en las entrevistas de separar su actuar en el juicio –que es parcial y calmo-, en contrario con lo que piensan o como las afecta trabajar con estas mujeres que defienden frente a tribunales que sienten que es un terreno injusto, donde ellas son conscientes y críticas de como el derecho en su aplicación es excluyente, debido a la falta de un enfoque de género a nivel institucional, aun así, al momento del juicio deben operar bajo las normas del derecho.

Existe un mal manejo en la presentación de pruebas por parte tanto de fiscalía como de los defensores, también es necesario presentar otro actor que en ocasiones es obviado, que es el o la perito a cargo de la recolección de pruebas y creación de informes. En el relato de Julieta, se menciona de la siguiente manera:

Falta incorporar el género en las pericias; cuando a un perito le dicen que tiene que hacer un peritaje sobre esta materia, no existe una conciencia de género de por medio, no se trabaja con eso, no se trabaja con un historial de violencia previa, todavía existen sesgos (Julieta).

El rol del perito en juicios de violencia hacia la mujer, es mencionado por Julieta a raíz la preocupación que conlleva que éstos muchas veces no tengan sensibilidad de género al crear los informes, donde no se consideran antecedentes previos de violencia y solo se enfocan en el caso actual que los lleva a investigar.

En sí, estamos en presencia de un ambiente que según las abogadas es definido como violento para la mujer, en diversos aspectos, siendo los más notorios el compartir espacios con el agresor al momento del juicio y la manera en que la víctima es re victimizada producto de los alegatos del defensor, que cuestiona la veracidad de los testimonios y pruebas que certifican la violencia hacia la mujer.

#### Violencia estatal.

El estado aparece como un tercer espacio de violencia hacia la mujer, en el cual, al igual que la “violencia hacia la víctima” por parte de tribunales y el sistema judicial, es un tipo de violencia que actúa desde un aparato simbólico. No es directo, sino que hace referencia al abandono por parte del Estado a la mujer que sobrevive al ataque:

El Estado no está haciendo su pega, debe cumplir con convenciones internacionales y no lo está haciendo (Ana, Entrevista grupal).

Las abogadas consideran que el Estado históricamente se encuentra en deuda con las mujeres en diversos ámbitos, como la búsqueda de espacios de equidad y de paridad en altos cargos, pero las mayores deudas, se presentan tanto con las víctimas y con ellas como abogadas.

Podemos trabajar bajo tres categorías presentes en los hallazgos y relacionadas entre ellas donde el Estado no cumple una labor de protección a la mujer sobreviviente; la primera son los aspectos psicológicos.

Sernam se hace cargo del tratamiento psicológico y psiquiátrico de las víctimas. En relatos de las abogadas, se señala que el acompañamiento debiese ser desde la primera denuncia, ya que la mujer que se encuentra en constante contacto con su agresor. En la entrevista grupal se deja en evidencia de la siguiente forma:



Las mujeres víctimas de femicidio frustrado no pueden salir de eso, no van a los tratamientos psicológicos, se siguen vinculando con el agresor, no hay un aprendizaje (...) el sistema no está hecho para sacar a una víctima de violencia de su lugar (Josefina, Entrevista grupal).

Las entrevistadas, señalan que, al ignorar años de violencia psicológica y dependencia emocional, es una mujer agredida puede retirar una denuncia y terminar en un caso de femicidio consumado.

La segunda categoría a conocer, es la económica. El Estado no aborda de manera completa la inserción laboral efectiva de la mujer sobreviviente en los casos donde existe una dependencia económica con el agresor y en los casos donde existen hijos.

Esta categoría, se complementa con la anterior, ya que la dependencia económica puede ser analizada desde una dependencia y manipulación emocional, en la cual la mujer puede llegar a retirar la denuncia contra su agresor motivada en la necesidad de manutención para sus hijos.

La tercera y última categoría que se puede identificar en los relatos de las abogadas es la seguridad, ya que el Estado no garantiza la prevención efectiva de los asesinatos hacia la mujer.

Al no abordar la violencia psicológica, al no abordar la dependencia económica y a la vez al no otorgar medidas preventivas de alejamiento para el agresor en pos de proteger a la mujer, se está facilitando por la vía estatal, la perpetuación de los delitos que tienen posibilidades de terminar en femicidio consumado.

Es necesario nombrar también las falencias y la deuda que tiene el Estado con las mismas abogadas y abogados que trabajan en casos de violencia extrema de género:

Las abogadas con capacitaciones, con conocimiento, en estas condiciones se tienen que ir, se han ido muchas, se cambian. Yo en estas condiciones no puedo, no tengo salud, no tengo atención psicológica, afp, lo auto gestiono todo (Ana, Entrevista grupal).

Las abogadas identifican que el abandono del Estado con ellas se relacionada centralmente con la falta de acompañamiento psicológico y psiquiátrico por parte del Estado, que aborde las consecuencias psíquicas que tiene el trabajar con las víctimas y con las mujeres asesinadas.

Al referirse a la violencia del estado hacia las mujeres sobrevivientes, las abogadas hablan desde su doble militancia, el ser mujer que comprende la violencia a la vez que ser abogadas.

No se distingue en el momento de analizar una separación notoria entre la abogada –como pasa en la violencia hacia la víctima-, o entre la mujer – como pasa en el caso la violencia extrema-, sino que nos encontramos en presencia de un análisis hacia el Estado de la mujer abogada.

### Los roles de la abogada y el impacto de trabajar casos de Femicidio Frustrado.

Del análisis de las entrevistas, se observan tres roles que asumen las abogadas al tener contacto con la mujer víctima de violencia.

El primero, es la proyección; la proyección hace aparición en el momento en que se habla de la violencia que sufren las mujeres con las que ellas trabajan, haciendo referencia a la violencia física, psicológica y sexual.

Como mujer, la sensación es de vulnerabilidad, que las mujeres, a pesar de ser la mitad de la población, seguimos siendo sumamente vulnerables, si no hemos sido víctimas de algún tipo de violencia, tememos serlo y esa es una cuestión que es muy típica de las mujeres, y que no la vive un hombre (Alicia).

Las abogadas manifiestan malestar frente a estos tipos de violencia y un rechazo hacia la situación de vulnerabilidad en que se encuentran las mujeres en la sociedad, ya que el tipo de violencia que sufren las demás mujeres, es el mismo al que están expuestas ellas.

El segundo tipo de rol es la separación; que hace referencia al momento exacto del juicio y las reacciones de las abogadas frente a las evidencias que emplea el defensor.

O sea, de que me están hablando, él está en su derecho de contrainterrogar, pero en el fuero interno me dan ganas de decirle “Que te pasa...” imbécil por lo menos (Elizabeth).

Las abogadas al llegar a juicio y tener que defender a la mujer, separan el sentimiento manifestado en la proyección y que se encuentra asociado a ser mujer, para quedarse solo como abogados que han estudiado el sistema judicial chileno.

Al interior de ellas, continua la proyección, pero al momento del juicio no pueden hacerla presente, solo deben actuar en función de lo que el derecho chileno dicta, lo que las convierte en entes neutrales de opinión al interior del juicio.

El tercer tipo es el rol encarnado en el compromiso, que podemos analizar a partir del relato de Alicia:

Cuando tenemos sentencias de los jueces y las juezas –también-, que no tienen ninguna perspectiva de género (...) lo que hace en mi caso, es motivarme a seguir trabajando con las instituciones para lograr estos consensos que son indispensables y continuar con la sensibilización (Alicia).

El compromiso, se vuelve aliado de la proyección y de la separación. Se acerca a la opinión y análisis de ellas como mujeres y abogadas sobre el rol del Estado en materia de protección hacia la mujer, a través principalmente del compromiso propio y con las mujeres víctimas que han trabajado, de continuar en las causas de protección para la mujer en búsqueda no solo de la defensa de estas, sino que también de poder esperar ver o producir un cambio que favorezca a las mujeres.

#### El imaginario de mujer presente en tribunales.

A continuación, presentan las implicancias para la mujer abogada de experiencias los juicios. Presentamos la concepción de mujer que subyace sobre aquellas que han estado a punto de ser asesinada por su pareja conviviente o ex conviviente, específicamente en el momento del juicio; desde las perspectivas de abogados defensores de los imputados, de fiscales y de jueces.

La sensibilidad de género en el sistema judicial la podemos comprender como el conocimiento, reconocimiento y comprensión de la violencia de género hacia la mujer o grupos LGBTI+, por parte de los actores presentes en un juicio, lo que es esencial para la obtención de condenas que castiguen la violencia hacia la mujer –ya que en palabras de las mismas abogadas, no se puede hablar de Chile como un país que tenga leyes de violencia de género, lo que se manifiesta por ejemplo, con la tipificación del femicidio solo cuando se da al interior de una relación de convivencia o ex convivencia.

### Tribunal con sensibilidad de género.

La sensibilidad de género en los integrantes un tribunal, en opinión de las abogadas es de gran importancia, ya que, al momento de judicializar una causa, hace referencia de una cadena de acciones en el tribunal al momento del litigio que garantiza la protección y reparación de la mujer agredida.

SernamEG, al interior de sus programas de formación de abogadas y abogados cuenta con capacitaciones que educan y sensibilizan parcialmente a sus trabajadores en materias de género, en especial por la importancia de conocer las leyes y convenios específicos que puedan ser utilizados al momento del juicio.

También, como manifiestan las abogadas, es necesario si se trabaja con mujeres violentadas, tener una sensibilidad de género que permita empatizar y comprender a la mujer víctima, debido a lo largo que son los procesos y la relación que se forma con ella para poder también mantener a una mujer en el juicio que ojalá no se retracte.

El fiscal con sensibilidad de género, es descrito por las abogadas como un “colega” que, a pesar de no siempre tener un conocimiento total en temas de género, posee la disposición al trabajo en conjunto. Además, este fiscal al comprender las causales de la violencia, motiva a la mujer a seguir las causas.

Dependiendo de la especialización que tenga el fiscal, porque si el fiscal tiene especialización en violencia de género, a él no le importa cómo era la víctima, le importa lo que le pasó a la víctima (Elizabeth).

El juez con sensibilidad de género, es descrito por las abogadas como es una presencia rara en tribunales, pero existente:

Los nuevos jueces, nuevos, me refiero a jóvenes, tienen visión de género y sensibilidad, aplican y saben las normas, te hablan de ellas, sin que tú lo pidas (Ana, entrevista grupal)

Las abogadas describen que el trabajar con jueces que tienen sensibilidad de género, es satisfactorio, ya que en vez de aplicar atenuantes que culpabilizan a la mujer, al igual que es fiscal sensibilizado, la mujer es percibida como una víctima de un hombre que merece una reparación.

En ambos casos, la percepción de la mujer que llega al juicio no es estereotipada, se reconocen los diversos tipos de mujer y se trabaja a partir

de convenciones internacionales y un correcto uso de evidencias que protegen a la mujer víctima.

Para las abogadas, la presencia de la sensibilidad de género es un factor positivo al momento de llegar a los juicios, y una herramienta que ellas consideran debe ser ampliada ya que no solo beneficia a la víctima, sino que a ellas como abogadas y la percepción y recepción de su trabajo.

#### Tribunal sin sensibilidad de género.

A pesar de la valoración positiva por parte de las abogadas y de SernamEG, sobre las capacitaciones en violencia de género, no se manifiesta en toda la cadena y actores presentes en un juicio.

Mayoritariamente los juicios en los que las abogadas entrevistadas han participado, no existe una sensibilidad de género por parte de los actores ajenos a ella, por lo que el juicio se vuelve un espacio de vulneración de derechos de la mujer más que un espacio de justicia. En este punto es donde aparecen los prejuicios y estereotipos únicos sobre cómo se es mujer.

El juez en este punto se relaciona con una resistencia al cambio y una visión que representa el derecho previo a las leyes de protección a la mujer.

a veces me dan ganas de... de gritarles "misóginos", falta sensibilidad de género, muchos jueces todavía están en "se ajusta o no se ajusta al derecho", pero no van más allá (Elizabeth)

Vale la pena recordar, que las leyes que condenan la violencia hacia la mujer en ámbitos domésticos tienen menos 25 años desde su creación, y en el caso del femicidio, ocho años.

La resistencia al cambio parte desde ahí, al ser nuevas las leyes y al existir una falta de capacitación obligatoria a los jueces –en conjunto con una baja presencia de mujeres en altos cargos en las cortes y fiscalía-, todavía no se ha visto como un bien necesario el educarse en temas de género.

El juez juzga a la mujer como si esta fuese parte de una unidad familiar de preferencia insoluble, y desde un ámbito doméstico de labores, convivencia y maternidad. La mujer es percibida por los jueces y juezas como delicada, como que no debiese ser agredida solo por el hecho de ser una débil mujer que el hombre debiese proteger en vez de no ser agredida por ser una persona con derechos.

Las abogadas manifiestan que existe un desconocimiento sobre estudios de género y convenciones internacionales de las que Chile forma

parte y de las cuales a los jueces no se les obliga a instruirse. El relato de Julieta deja en manifiesto este punto:

La juez presidenta, me llama adelante y me dice “¿Cuál era la convención que usted mencionó? Para anotarla” ni siquiera la conocía, ni siquiera la había escuchado como para que me preguntara eso. En la academia judicial no hay formación en género, estamos dando un curso E-learning, pero es voluntario (Julieta).

2. La visión del fiscal sobre la mujer es ver a esta como un problema, como débiles y con casos que no son seguros para ellos de abordar debido a su posible abandono de la causa:

Los fiscales, las ven como débiles, como participantes pasivas del proceso, cuando la mujer es muy insistente es cargante, la víctima es casi un cacho para ellos. porque... “pucha, esta señora es la tercera vez que viene a denunciar y la vez anterior se retractó” (Julieta).

Se puede comprender desde su cansancio y rechazo a continuar las causas por desconocimiento real del porqué se provoca la violencia a la mujer.

Las abogadas manifiestan que al no tener sensibilidad de género los fiscales, no comprenden los alcances reales de la violencia que no se manifiestan solo en lo físico. El fenómeno ha sido relatado por las abogadas a partir de un cansancio por parte de ellos, en la pérdida de motivación de seguir con un oficio.

El defensor del imputado posee la visión más violenta para las abogadas y para la mujer. En el momento del juicio, ellos y ellas intentan demostrar que el hombre es víctima de situaciones fuera de su control y que tienden a ser culpa de la mujer, que los lleva a agredir hasta casi la muerte o la muerte a la víctima del caso.

Josefina: siempre intentan culpar a la víctima o relativizar “porque no le tiene tanto miedo” o porque “no tiene un perfil de víctima”. Por ejemplo, con el caso de Nabila, que se había acostado con un hombre antes intentaron pasar el tema de infidelidad, que es insólito (...), a mí me enoja enormemente esa atenuante.

Ana: (...) el tipo tratando de dejarla como puta porque tenía tres espermios distintos, que se revelara el informe ginecológico de ella, que hablara el tipo intentara señalar que ella era la culpable.

Las abogadas al momento del juicio, relatan que deben enfrentarse a defensores que poseen una visión de la mujer que se representa bajo el estereotipo de la mujer al interior del hogar. Plantean una relación de obediencia hacia el agresor, visión que está fuertemente basada en sesgos de dominación de un hombre sobre “su” mujer.

El principal problema en los juicios y lo que genera reacciones más negativas en las abogadas es el trato del defensor con la víctima, la falta de una sensibilidad de género en ellos, que se remite a los problemas para abordar violencia de género en el ministerio público, ya que las defensas realizadas por los defensores, se basan en interpretaciones legales que apelan a la mujer como propiedad del hombre, y que en muchas ocasiones son aceptadas por los jueces.

## IMPLICANCIAS DE DEFENDER A MUJERES.

Todas las abogadas entrevistadas trabajan o han trabajado en Sernam –posteriormente SernamEG- o en unidades de violencia extrema hacia la mujer, ha tenido consecuencias a nivel de entorno laboral e internas. A continuación, se presentan los resultados.

### Reconocimiento.

Una primera consecuencia se relaciona con los miembros del sistema judicial reconociendo y considerando a las abogadas como referentes en temas de género y depositando expectativas sobre ellas.

El solo hecho de ser mujer se nos exige más en el sistema judicial, se pone sobre nosotras toda la expectativa y obligación del respeto de los derechos de la mujer, como que el derecho de la mujer es la obligación de otra mujer (Elizabeth).

El que las abogadas tengan estudios de género, según ellas es visto como un aporte para la institución y los fiscales, ya que recae el trabajo de defensa de género sobre ellas, también como una carga, ya que por ser mujeres se les exige tener un mayor conocimiento en causas de género.

De la misma manera, al no tener condenas efectivas que sancionen al acusado, algunas abogadas hacen referencia a ser juzgadas con una mayor dureza

### Estigmatización.

A nivel de relaciones de género con sus compañeros, por el hecho de ser mujeres que defienden a mujeres víctimas de violencia en instituciones gubernamentales, hace que se las vea como abogadas fuera de la norma y que operan con los sentimientos que con la objetividad.

Las abogadas reconocen que trabajar en SernamEG o instituciones asociadas a la defensa de la mujer, genera que externos a ellas, las declaren sin consulta previa como feministas.

Todas las abogadas se declaran como feministas, al hacer referencia a cuando los otros actores del sistema judicial hablan de su feminismo, declaran que es desde lo peyorativo:

Se ha manifestado, hasta con las otras instituciones con que trabajamos están como “a, tu eres la feminista” o “a tu eres del Sernam”, de verdad que tenemos esa etiqueta de que, somos locas (Julieta).

Aseguran que este feminismo es mal visto por sus colegas, es visto de una manera peyorativa y que se utiliza para obviar sus capacidades como litigantes bajo epítetos como “feminista histérica (Alicia)” o “Feminazi (Elizabeth)”.

Estas mismas concepciones representan una resistencia al cambio penal sobre las leyes y la sensibilidad de género y a la vez democratizar los espacios entre hombres y mujeres en tribunales.

Las abogadas manifiestan que no les causa malestar la mirada peyorativa. Para algunas abogadas, los niveles de respeto al interior del sistema judicial han ido evolucionando. Para otras los dichos denotativos demuestran el miedo que tienen sus colegas.

### Feminismo.

Como se mencionó anteriormente, todas las abogadas se han declarado en momentos de las entrevistas como feministas.

La percepción sobre feminismo, se puede considerar liberal, ya que se encuentra ligada a la búsqueda de derechos iguales entre hombres y mujeres, reconociendo que existen estructuras de dominación que acentúan estas diferencias legales:



Me considero feminista y creo que existen muchos tipos de feminismos, soy de las feministas más pasivas en relación con las marchas y la lucha en la calle, pero si feminista en relación con los derechos de la mujer, la equidad de género, abajo el patriarcado (Julieta).

El feminismo en las abogadas es aprendido desde diversas áreas. Una primera forma de acercarse y declararse feminista es a través de la comprensión de las desigualdades, el feminismo es diferente en cada una, pero se puede asociar a dos procesos centrales conectados entre sí:

El primero es la toma de conciencia de desigualdades y exclusión frente al hombre. En algún periodo de su vida; las abogadas se dieron cuenta de las discriminaciones asociadas al ser mujer, siendo un punto central el activismo o participación en voluntariados donde se relacionaron con el concepto de género:

Yo siempre trabaje con grupos de mujeres, desde chica, del colegio, en trabajos voluntarios, con mujeres pobladores, y en algún momento, en el trabajo conocí algo que se llamaba género, que ponía nombre a todo lo que yo trabaje todos esos años (Elizabeth).

Este proceso, no limita el feminismo a una toma de conciencia única, sino que refiere a diversos periodos de aprendizaje feminista, que parten con el aprendizaje del género a temprana edad en la vida. Este aprendizaje de género es una toma de conciencia sobre lo que significa ser mujer y la toma de conciencia de que existen más mujeres sujetas a los mismos mecanismos de dominación que ellas.

La relación con la víctima de femicidio frustrado, una vez iniciado el litigio amplió la comprensión de desigualdades en las abogadas, ya que entrega el conocimiento de más formas de violencia que sufren las mujeres.

El segundo proceso por el cual las abogadas adquieren una mayor sensibilidad de género y se declaran feministas, es a partir del trabajo en Sernam y la relación con las víctimas.

Las abogadas si bien, desde su infancia reconocían las desigualdades a las que se veían sometidas por ser mujeres, no se declaran de manera explícita como feministas, no poseían estudios de género hasta que entran a trabajar a SernamEG y son interpeladas por otro:

Me di cuenta que era feminista cuando empecé a estudiar el género, ahí me di cuenta que siempre me molestaron las diferencias que se hacen entre hombres y mujeres, que siempre peleé con mi papá porque

yo tenía que hacer todo y él y mis hermanos no. Siempre me molestó, pero la palabra feminismo no existía, cuando comencé a estudiar género, me di cuenta que, si era feminista, que siempre he sido feminista (Julieta).

La interpelación de otro es central, ya sea un compañero de trabajo, o el acceso a conocimientos necesarios para la defensa de la mujer, toman un rol de importancia en el proceso por el cual se declaran feministas de manera pública:

En mi caso actuaba desde chica así, pero no me daba cuenta, tomé conciencia cuando me presentaron en el trabajo como feminista, y le dije a mi compañera “yo no soy feminista”, estaba en una reunión de justicia con la seremi de justicia, ella no me dijo nada, fue súper respetuosa con eso y después me puse a ver unos videos de la Emma Watson, y me cayó como teja “rayos soy feminista” (Josefina, entrevista grupal).

Si bien, las entrevistadas reconocían la existencia de estructuras que jerarquizaban a la mujer bajo el hombre, habían sido víctimas de ellas en diversos momentos de su vida, al no tener conocimientos en género, no se identificaban derechamente como feministas, a pesar de tener planteamientos comunes con el feminismo liberal.

La diferencia entre los dos procesos, recae en el conocimiento previo al inicio del litigio en estudios de género. En el primer proceso, el sensibilizarse en materias de género a una edad temprana y previa al litigio- lo que referimos no solo con la toma de conciencia sobre ser mujer a partir de las desigualdades y exclusión, sino que, de estudiar sobre género para comprender las problemáticas de las mujeres-, es un aporte para un acercamiento temprano de una comprensión en feminismo y un interés en desarrollarse como abogada en género.

## **CAPÍTULO 5. DISCUSIÓN**

En este capítulo se ofrece una lectura de los resultados desde las diversas teorías que enmarcan el género, el derecho y la subjetivación, con la finalidad de comprender cómo toman conciencia sobre lo que significa ser mujer las abogadas litigantes en casos de femicidio frustrado a partir de su trabajo; cómo abordan la experiencia del litigio, la creación del ser concepto mujer en las abogadas y la concepción de la mujer en el sistema judicial.

a. Toma de conciencia sobre ser mujer.

El ser mujer en el relato de las abogadas es más que un aspecto biológico, binariamente pensado en la dicotomía hombre y mujer; la concepción de mujer concuerda con lo planteado por Beauvoir (1972) en el sentido que es una composición de actitudes aprendidas y asociadas a un sexo biológico que tiene como fin perpetuar conductas aceptadas por la sociedad.

Las abogadas, en la mayoría de los casos fueron educadas desde una concepción binaria de género. Asumían estas nociones de género binarias como correctas, ya que eran reproducidas por la cultura a la que pertenecían. En sus relatos, se presentaba estas categorías divididas entre hombre-mujer, femenino-masculino –dejando lo extraño y que rompe el esquema fuera de estas.

Este proceso de toma de conciencia, es cercano a la interpelación que plantea Butler (1999); a cada abogada en algún momento de su vida se le señaló como mujer en una relación de diferencia con un hombre, la que siempre se asignaba a desigualdades de algún tipo y rara vez se quedaba solo en un aspecto de diferenciación netamente físico.

En los relatos de las abogadas, se pueden encontrar dos momentos centrales en la creación del ser mujer a través de los roles de género; la infancia y la adolescencia. Primero al interior de la familia y después en la escolarización.

La primera infancia, en su rol socializador, es el aspecto central de aprendizaje de conductas a partir de la interacción principal con la familia, en lo que llamamos un proceso de socialización primaria (Berger y Luckmann, 2007); la conducta asociada al convertirse en mujer se aprehende a partir de

la imitación en diversos procesos de aprendizaje jerárquico al interior del hogar, en especial con la imposición de conductas a partir de la relación madre-hija respecto en diferencia de la relación padre hijo.

En los relatos de las abogadas que tuvieron un acercamiento al género a partir de la enseñanza de la familia, esta división está sustentada en una disciplina constante, que concuerda con lo planteado por Bourdieu (2000) sobre la formación de los roles de género a partir de la dominación y tienen como fin, la mantención de una idea de feminidad opuesta a lo masculino.

El hombre en los relatos, se asocia a las labores que aportan dinero, protección o fuerza, mientras que la mujer, está a cargo de labores domésticas, incluso si trabajaba fuera del hogar.

Algunas abogadas, tuvieron como ejemplo de conducta a la madre que les enseñaba a través de la disciplina y conducta reiterativa como era el trabajo doméstico, y que este se asociaba a la mujer, mientras que el padre consideraba el hogar como un espacio de descanso, donde era atendido por la mujer.

La adolescencia aparece como un segundo proceso socializador, al que referimos como socialización secundaria (Berger y Luckmann, 2007). Se amplía el concepto de ser mujer en las abogadas que no tuvieron la imposición del trabajo doméstico o que su proceso de primera socialización fue libre de estereotipos de género.

Si bien, el planteamiento original de la socialización secundaria hace referencia principalmente al proceso de escolarización, también hace referencia centralmente a las interacciones exteriores a la familia de los sujetos.

En el caso de las abogadas que toman conciencia sobre lo que significa ser mujer en la adolescencia, se da por la relación con los pares de la misma edad, al interior y exterior del sistema educativo. En ese momento de su vida, se comienzan a relacionar con otras mujeres que tienen una concepción distinta sobre ser mujer, lo que entrega un nuevo aspecto de comprensión, relacionado con el despertar sexual y la mantención de la feminidad, en vez de centrarse solamente en la reproducción de labores domésticas.

El concepto de feminidad, es esencial para entender como las abogadas, en todas las etapas de su vida, han sido normadas en base a relaciones de género que les exigen un comportamiento opuesto al del hombre, y es complementario a la socialización al reproducir roles.

Desde un análisis sobre las relaciones de género a partir de planteamientos estudiados por Scott (1996), podemos encontrar dos pilares sobre los cuales se sostiene y reproduce lo que significa ser mujer en los relatos de las abogadas. El primero es el carácter simbólico del género y el segundo es el normativo.

El carácter simbólico se basa en símbolos culturales opuestos. A través del lenguaje y el discurso se les enseñó a las abogadas que existen tipos de mujer opuestos entre sí. La oposición radica en la distinción positiva/negativa, que se encuentra a partir de la reproducción de conductas enseñadas, que fomentan ser señoritas como algo positivo, y tener conductas masculinas como algo negativo.

Un segundo punto de análisis que podemos encontrar es el carácter normativo. La función de la normatividad es limitar las posibilidades de salir de la norma de conducta femenino/masculino; que en el relato de las abogadas se manifiesta con la obligatoriedad de comportarse como mujer en diversos puntos de su vida. Ya sea en la infancia por parte de los padres, la adolescencia por la presión del entorno, la universidad por los espacios masculinizados que excluían a las abogadas.

Scott (1996), plantea que se puede desafiar la normatividad. Esta posibilidad de cambio, la encontramos en las abogadas, en el momento que desafían las normas que les asignan tareas domésticas, espacios y conductas solo por el hecho de ser mujer.

Un proceso posterior que deja en evidencia espacios de exclusión en instituciones, hace referencia a cuando las abogadas entran a estudiar derecho a la universidad.

En los relatos de algunas abogadas, la carrera de derecho se califica por sus compañeros y cuerpo docente como un espacio masculino. Se les recomienda que accedan a espacios femeninos de trabajo en la abogacía o que utilicen el espacio de estudio para labores que acentúen su rol femenino, como el matrimonio.

Desde los planteamientos de Bourdieu (2000), podemos analizar la exclusión de las abogadas en la universidad y el derecho, en la separación de labores a partir de espacios delimitados por el sexo, que se ve manifestado en la distinción del trabajo en femenino y masculino.

Las relaciones de género son un punto importante en la toma de conciencia sobre ser mujer, ya que, a partir de patrones simbólicos de

dominación, a la mujer se le exigen conductas y asocian espacios, laborales, estudiantiles y domésticos basados en ideas de sectores de la sociedad sobre lo que significa ser mujer, como bien plantea Rodríguez (1997), que existen espacios internos femeninos y externos masculinos.

La mujer aparece dentro del espacio privado, es educada en función de este, lo doméstico y de la vida silenciosa, es vista como un ser que debe ser protegido porque es físicamente vulnerable, mientras que el hombre, se puede asociar al espacio público y externo al hogar, que por razones biológicas es el protector y albacea de la mujer.

La imposición social de un ser a partir de las relaciones de género, con consecuencia en la creación de roles de género y la diferenciación dicotómica hombre/mujer, dentro de los relatos analizados, entrega un primer acercamiento a las situaciones de discriminación y exclusión social asociada al ser mujer que han vivido las abogadas, ya sea al interior de su familia o en sus círculos externos.

b. Ser mujer al interior del sistema judicial.

La experiencia de las abogadas en el estudio del derecho, no debe solo considerarse desde lo aprendido sobre legalidad, sino que se debe incluir el conocimiento en género como un arma para revelarse contra la dominación, para poder ejercer un litigio que sea favorable a la víctima.

Existen dos periodos de capacitación, el primero es en la adolescencia y estudio del derecho, el segundo es en el oficio del litigio en SernamEG. En ambos, se debe comprender, que existe un habitus, que puede ser analizado desde los planteamientos de Bourdieu (1999), el cual ha sido parte de la formación inicial sobre ser mujer en las abogadas, y ha formado a la abogada según las especificaciones de un campus.

Las abogadas, desde su formación en derecho inicial, se les exige un capital específico para el desarrollo de sus funciones, específicamente capacitación en género, las cuales ellas utilizan en su trabajo y las ayuda a comprender su situación como mujer desde la teoría y las leyes internacionales enfocadas en género.

Se puede explicar desde Bourdieu (1999); a través de un habitus que va adaptándose a las peticiones de la institución, a partir de la interacción con estructuras que lo forman. Las abogadas que no tenían nociones de género, deben comenzar a capacitarse. Expanden su conocimiento basado en lo

intuitivo y en ocasiones comienzan a desarrollar una conciencia sobre las problemáticas de la violencia, a través de un nuevo aprendizaje, que las lleva incluso a cuestionar las disposiciones aprendidas en otros periodos de sus vidas.

La adaptación en el habitus de las abogadas no es radical, menos un hecho totalmente consiente, sino que es una estructura que las amolda dentro de las necesidades que solicita, por lo que ellas aprenden lo necesario para tener conocimientos en común con sus pares. Los conocimientos que obtienen dentro de la institución –no los que ellas pueden adquirir fuera-, son limitantes a las necesidades que solicita SernamEG, dentro de lo que la estructura permite como cambio.

El aprendizaje de nuevos tipos de violencia que ellas no era consientes antes de comenzar el litigio, les enseña que existen tipo de dominación masculina que utilizan al derecho como una herramienta de reproducción de conductas violentas. Podemos analizar la realidad de la violencia en tribunales desde Rodríguez (1997), quien plantea que el derecho en los países latinoamericanos, no sanciona la violencia hacia la mujer con fuerza, sino que como también plantean las abogadas, se utilizan medidas precautorias que terminan culpando a la mujer agredida.

El derecho, desde el relato de las abogadas, puede ser analizado a partir de las relaciones de género, como una herramienta del poder que facilita las situaciones de discriminación y exclusión que sufren las mujeres.

Las abogadas están constantemente frente a la presencia de la violencia hacia la mujer en diversas áreas; al conocer a la víctima, al conocer al victimario, al entrar a tribunales y al ver como el Estado trata a las víctimas de violencia. Una de las cosas que más las impacta es ver la relación víctima-victimario, a través de una relación de objeto-propiedad, la cual muchas veces es amparada por los jueces y utilizada por los defensores del atacante para disminuir las condenas.

Las abogadas reconocen que existe un Estado que, a través de las sanciones impuestas por el derecho, no castiga de manera efectiva a los miembros de la sociedad al momento de incurrir en actos violentos contra la mujer, lo que tiene como resultado que incluso en tribunales, no se considere como un hecho grave y de un carácter distinto al femicidio del homicidio o parricidio.

La mujer, en algunos procesos penales todavía es vista como propiedad de un hombre, como objeto de exclusiva pertenencia de este y que él puede



disponer del cuerpo de ella como decida, incluso después de muerta, en lo que algunas abogadas describen como la “carroña” o el “ensañamiento” que tienen los hombres con el cuerpo de las mujeres en los casos de femicidio frustrado o consumado, en referencia a las mutilaciones que sufre el cuerpo de la mujer.

Queda demostrado que tanto en la sociedad, por tanto, en el derecho, se mantiene una concepción al abordar la violencia contra la mujer, que como bien plantean Beauvoir (1972) y Lacalle (2013), es ver a la mujer solo como miembro de una unidad doméstica en una posición de poder inferior y subordinada al hombre.

Las abogadas manifiestan que no se abordan todas las formas de violencia de género en su complejidad, sino que las centran en el ámbito privado. Como plantea Cobo Bedia (2006), y como se pudo analizar en los relatos, se dejan en el olvido razones como la misoginia o la violencia en el pololeo; el primero de los casos hace referencia al asesinato de mujeres por odio de género, y el segundo al asesinato de una pareja donde no existe convivencia.

c. La sujeción de las abogadas al sistema judicial.

Un punto necesario de analizar presente en las entrevistas es la sujeción que viven las abogadas desde que comenzaron su trabajo en defensa de la mujer. Si bien, los procesos de sujeción fueron todos distintos, todos hace referencia a lo mismo, que podemos analizar desde Butler (2001) como la aprehensión voluntaria del poder para volverse sujetas formadas.

La abogada que ingresa a instituciones del Estado, se somete de manera primaria y voluntaria a estructuras de poder que como plantea Butler (2001), producto de la sujeción, las sobrepasan a la vez que las formas dentro del poder. Por contrato son obligadas a un trabajo a la vez que la absorbe y la convierte en un funcionario público mujer, pero parte de un grupo que intenta ocultar el hecho que son mujeres.

Se puede comprender desde la obligación de un discurso institucional y el cómo se incorpora; el eje y punto central es lo escrito recientemente, es la abogada como sujeta formada para el Estado y una institución, pero que accede por su voluntad propia a este sistema –ya sea porque no tiene opción o porque en verdad quiere-, no es un sujeto sometido al poder y que no conoce sus derechos, es una persona formada en derecho que conoce el

sistema y conociéndolo y teniendo una amplia gama de elección, accede a someterse al poder directo del Estado manifestado en una institución.

Tenemos que el poder no absorbe totalmente a las abogadas, sino que estas tienen un margen de acción y opinión fuera de lo que la institución solicita, el cual se manifiesta cuando como mujeres opinan sobre su trabajo y aún más, cuando utilizan los aprendizajes en género que les otorga la institución como herramienta tanto para uso personal, como para defender a mujeres en un sistema que las violenta.

El ser mujer y abogada dentro de un espacio como lo es el derecho y el sistema penal implica ya desde el inicio de los estudios un proceso de sujeción de poder. Si bien no se relacionan inicialmente con una conciencia general de género y violencia hacia la mujer, si hace referencia a la disputa de los espacios de este poder con los hombres, en una postura que dicta el que tanto deben entrar en actitudes de pérdida de feminidad para encontrar un espacio igualitario entre los hombres, a partir de lo que Scott (1996), denomina procesos de identificación y distinción con lo masculino.

Las contribuciones teóricas desarrolladas por Butler (2001), especialmente el concepto de performance, son útiles para comprender y analizar espacios donde la mujer es producto de su sujeción al sistema judicial.

Podemos encontrar dos tipos de performance, la primera se reproduce a través de la reiteración actitudes asociadas al rol del abogado que debe estar en tribunales, el cual de preferencia no debe tener opiniones sobre género en la corte. Queda manifiesto en las entrevistadas, que en una primera instancia cuando en ocasiones se refieren a sí mismas como abogados en vez de abogadas –termino masculino o neutro.

La segunda, es un tipo de performance subversiva, la que hace referencia a la abogada recordándole a los miembros del sistema que ella es mujer antes que abogada, ya sea a partir de la exacerbación de rasgos femeninos como la vestimenta o actitud, intentan dejar patente antes o después de los juicios que son mujeres abogadas con conocimiento de los convenios internacionales, en vez de hombres como se les intenta caracterizar, que se suma al utilizar el estudio del género como una herramienta para combatir la dominación masculina presente en tribunales y las leyes chilenas.

#### d. Subjetivación y feminismo.

La subjetivación, se relaciona con el proceso crítico del sujeto en relación consigo mismo y su entorno a través de estrategias de subjetivación. ¿Cómo

representamos esta subjetivación en el feminismo y como se relaciona esto con las abogadas?

En esta investigación proponemos dos respuestas; una es la historia que envuelve a la abogada, las otras son los mecanismos de poder que disputan.

En las abogadas entrevistadas, se puede encontrar de manera mayoritaria, un feminismo que Villarroel (2007), considera liberal. Las abogadas comprenden el feminismo desde la búsqueda de igualdad de derechos y oportunidades, poniendo especial atención en los roles que se le asignan a la mujer en la sociedad y como la reproducción de estos influyen en la violencia.

Si bien, todas las abogadas, utilizan los conceptos patriarcado, y machismo, y los identifican como estructuras grandes de dominación, no proponen cambios radicales en la sexualidad, tampoco se agrupan por buscar cambios, por lo que no podemos hablar de que exista un feminismo radical en las abogadas.

En esta tesis, a partir de lo planteado por Barbieri (1993), reconocemos el patriarcado como una estructura cultural de dominación, pero reconocemos que hablar de patriarcado no es suficiente para comprender la exclusión de la mujer, para eso es necesario estudiar las relaciones entre géneros, por lo que, para analizar los procesos de subjetivación, lo hacemos desde la comprensión de las situaciones de discriminación y exclusión presente a través de relaciones de géneros.

En las abogadas litigantes, tenemos que comprender que existen dos procesos de subjetivación, uno que se relaciona con una comprensión de género temprana y otro que es producto del trabajo con mujeres víctimas de violencia y casos de femicidio frustrado, pero ambos tienen como eje central la comprensión de lo que significa ser mujer primero en la sociedad chilena y segundo en el sistema judicial.

Desde el relato de las abogadas, se comprende que existe una necesidad de los sistemas sociales de mantener y reproducir la feminidad, como bien planteaban Beauvoir (1972) y Friedan (1965), tema tocado en puntos anteriores a través de la formación de roles de género, en los cuales son presentadas actitudes enmarcadas en el sistema como algo regido por lo natural, a la vez que son normadas por la moralidad imperante en una cultura determinada.

Las abogadas desde su primera infancia son expuestas a situaciones de desigualdad frente a hombre que se norman como conductas asociadas a ser mujer. Desde Braidotti (2000), podemos comprender la subjetivación a partir del ser mujer como la construcción del sujeto –en este caso abogadas–, a partir de la relación entre prácticas materiales y discursivas, que se oponen y pueden crear un conflicto en la mujer.

La multiplicidad de discursos sobre feminidad, presentes en la primera infancia y adolescencia de las abogadas, más específicamente el lenguaje, participa en la creación de la identidad de la mujer. Como plantea Scott (1996), a partir de la identificación de situaciones de exclusión y diferencia frente a un hombre, en distintos momentos de la vida y sujeto a contextos específicos.

El primer proceso de subjetivación que encontramos y definimos, aparece por este motivo, las abogadas en diversos momentos de su vida, previos al inicio del litigio toman conciencia de que se encuentran en una posición de inferioridad frente al hombre, y debido a sucesos relacionados con militancias y voluntariados con mujeres, se acercan al feminismo y se declaran feministas.

Este acercamiento se puede estudiar desde Foucault (1994a) y Braidotti (2000), y aparece a partir de procesos de cuestionamiento al entorno y al poder que no pueden acceder solo por ser mujeres, realizándose preguntas sobre el porqué el hombre tiene derechos, libertades y accesos a espacios de poder que ellas no tienen. Comienza un proceso de racionalización de la realidad, que se hace participe en la construcción de una mujer que es consciente de las desigualdades a las que es sometida solo por el hecho ser mujer.

De todas maneras, en este proceso previo al litigio de subjetivación en las abogadas, que las acerca al feminismo, no excluye el impacto que tiene en las abogadas el trabajo en conjunto con mujeres víctimas de femicidio frustrado, ya que el contacto con la víctima, es un potenciador de nuevos procesos de subjetivación derivados de conocer nuevas formas de violencia hacia la mujer. Centralmente no existe un proceso único de subjetivación, sino que como plantea Deleuze (2015), son procesos múltiples de diálogo propio y con el entorno.

Los diálogos, son los que al momento de que una abogada se declara feminista, no excluyen conocer realidades múltiples de violencia que amplían el concepto de feminismo, así como la participación activa en pos de cambiar

la realidad de mujeres. Estamos haciendo referencia a múltiples y constantes procesos de aprendizaje feminista que no se detienen, pero que, si pueden crear contrariedad, que analizado desde Braidotti (2000), puede ser comprendido por la diferencia entre lo conocido en momentos previos al litigio y lo que han aprendido, que contradice sus experiencias previas.

En los casos donde la subjetivación hacia el feminismo se da a partir del litigio con mujeres víctimas de violencia y femicidio frustrado, tenemos que el acercamiento al feminismo es a partir de un planteamiento de toma de conciencia que plantea Butler (2000), por la interpelación de un otro.

La interpelación aparece como un recurso de toma de conciencia y de formación del sujeto frente a una autoridad que demanda y señala a la persona como tal. En este caso el ser feminista es señalado e impuesto por colegas, por miembros de cargos superiores presentes en la institución de SernamEG, y responde a que se piensa que la abogada que trabaja con mujeres debe ser feminista.

Si bien las abogadas no tienen conciencia previa de este feminismo, pero sí de situaciones de desigualdad, comienzan a asociar estas situaciones con la dominación y a través del análisis propio y de entornos y discursos, comienzan un primer proceso de subjetivación que las acerca al feminismo.

En todos los casos analizados de subjetivación, existen momentos previos donde las abogadas se dan cuenta de que son mujeres a partir de diferenciaciones con el hombre o con el cuestionamiento del entorno sobre su feminidad.

A pesar de que cada una se acerca al feminismo en diversos momentos de su vida, una vez se declaran como feministas, las experiencias previas son analizadas por ellas como claves para la comprensión de las desigualdades que enfrentan las mujeres en la sociedad, en lo que trabajamos previamente como relaciones de género.

Una de las principales desigualdades que enfrentan es el acceso al poder, lo que lleva a disputas por los espacios de poder a partir de estrategias, en las cuales, para comprender el concepto de poder, es necesario analizar las formas de resistencia a este, comprender el poder como lo plantea Luna (1999), que es entender la lucha entre fuerzas opuestas a partir de términos en común.

El derecho como cualquier otra disciplina, se puede manifestar como un espacio de disputa en las luchas feministas, ya que representa la norma

coercitiva de una moralidad común, que si bien como plantean Calvo y Picontó (2017), se mantiene cambiando según se modifica la moral, representa conflictos entre el poder y los individuos en materia de derechos de la mujer.

El proceso de subjetivación, como plantea Deleuze (2015), es personal, se relaciona con un colectivo como medio de comprensión de una lucha contra el poder y de obtención de un saber general, aun así, es un proceso que atiende a la subjetividad de cada una.

## CONCLUSIONES.

En la presente investigación se abordó como objeto de estudio la subjetivación presente en cinco abogadas litigantes en casos de femicidio frustrado y como la experiencia del litigio y el tomar conciencia sobre ser mujer las acercó al feminismo. Se trabajó a partir de una metodología cualitativa y un método biográfico.

### Principales hallazgos.

El objetivo general y los cuatro objetivos específicos, apuntaban a conocer desde diversos puntos en la vida de las abogadas, tanto previa al litigio como principalmente desde el impacto del ejercicio del litigio, situaciones de exclusión y discriminación, desarrollaban una sensibilidad que desencadenaba en procesos de subjetivación que las acercaban al feminismo.

1. Uno de los principales hallazgos es la formación de un significado sobre ser mujer en las abogadas. Este proceso subjetivo es cercano a la interpelación; a cada mujer en algún momento de su vida se le señaló como mujer en una relación de diferencia con un hombre, diferencia que siempre se asignaba a desigualdades de algún tipo y rara vez se quedaba solo en un aspecto de diferenciación netamente físico.
2. La etapa del litigio en las abogadas, tiene un impacto en sus vidas no solo en la esfera del reconocimiento de nuevos tipos de violencia, sino que en la reacción frente a los diversos procesos de juicio. Las abogadas toman tres actitudes a partir de la relación con las mujeres víctimas de violencia; proyección, separación y compromiso.

En una primera instancia de la investigación, surgía la duda inicial de como las abogadas coordinaban su conocimiento adquirido en el estudio del derecho con el ser mujeres y tener una sensibilidad de género. Se demostró que estas esferas se separan en diversos momentos previos y en curso del litigio, pero se unen en un compromiso: el deber que ellas se autoimponen de ayudar a las mujeres víctimas de violencia feminicida.

3. La experiencia que reportan las abogadas litigantes sobre su labor profesional en la defensa de mujeres víctimas de Femicidio frustrado,

se relaciona principalmente con los tipos de violencia que pueden ver a diario. Al realizar los análisis se pudo encontrar la presencia de tres tipos de violencia; la violencia del hombre hacia la mujer, la violencia del sistema judicial hacia la víctima y la violencia del Estado a la mujer sobreviviente.

4. La no existencia de una sensibilidad de género de parte de los miembros de las cortes, manifiesta una fuerte resistencia al cambio y una tendencia a tratar los juicios como neutros en género, lo que termina siendo una visión masculinizada de las leyes, ya que se ignoran las causas de la violencia hacia la mujer, que radican –según los relatos de las abogadas- en un sentir de dominación y propiedad del hombre sobre la mujer.

En el caso del supuesto de investigación, la existencia de un proceso de subjetivación se daba como hecho y como un eje central sobre el cual giraba todo el trabajo de la tesis. Al haber concluido los análisis, pudimos determinar que existen procesos de subjetivación en abogadas que han litigado en casos de femicidio frustrado.

Por lo que, se pudo observar, se encontraron dos procesos de subjetivación en las abogadas. El primero nos acerca a la subjetivación que surge desde el litigio y la interacción con mujeres víctimas de femicidio frustrado y que era el eje principal de investigación. El segundo proceso refiere a procesos previos al litigio de toma de conciencia sobre situaciones de exclusión para las mujeres. Ambos procesos de subjetivación presentes en las distintas abogadas entrevistadas se manifestaron por un diálogo propio e interpelación de un otro.

Se pudo encontrar, que el feminismo que surge en las abogadas a partir de ambas situaciones de exclusión y en distintos periodos de su vida, se enmarca en un feminismo de tipo liberal. Las concepciones sobre el feminismo se comprenden desde la búsqueda de igualdad de derechos y oportunidades al interior de la sociedad, a la lucha por obtener mayores derechos en espacios donde han sido históricamente excluidas y ellas ven representadas estas realidades en los casos que defienden.

#### El abandono del Estado con las abogadas.

Un hallazgo que es necesario mencionar, es que la investigación a medida que avanzaba dejó al descubierto un abandono por parte de las instituciones del Estado con las abogadas, que tiene como máxima



manifestación, que las abogadas tengan que abandonar el litigio en casos de violencia extrema de género, porque su salud no les permite continuar.

Las abogadas explicitan que el Estado no se hace cargo de ellas, que no tienen un apoyo psicológico y psiquiátrico que las ayude a superar la carga emocional que tienen con los casos que les toca atender.

Incluso algunas de ellas mismas manifiestan que deberán dejar el litigio en casos de femicidio y femicidio frustrado debido a esta misma carga, ya que todo tratamiento de acompañamiento al estrés debe ser costado por ellas.

Hay que hacer la reflexión del daño que provoca en la defensa de las mujeres víctimas de violencia extrema de género, el hecho de que las abogadas tengan que abandonar el litigio debido a que las instituciones del Estado no cuentan con planes de apoyo para ellas y la carga emocional que significa trabajar estos casos.

Las abogadas que abandonan –según el mismo relato de las entrevistadas-, tienen carrera en causas de género y defensa de la mujer, que en muchas situaciones han sido un aporte en los juicios por su vasto conocimiento y años de trabajo, por lo que su ida de la defensa en casos de violencia extrema de género, no es solo una pérdida para SernamEG, sino que para las mujeres que necesitan ser representadas por abogados que se interesan en su defensa y pueden obtener condenas para los victimarios.

#### Principales conclusiones.

Existen múltiples procesos de subjetivación, que son constantes, que se desarrollan de manera progresiva a partir de cada experiencia. A medida que las abogadas se iban relacionando con las mujeres víctimas en el momento del juicio, iban comprendiendo nuevas formas de violencia y realidades que enfrentan sus defendidas. Las hacen tomar conciencia sobre nuevos significados y realidades sobre ser mujer a partir de la diferencia con los conocimientos y realidades que ellas como mujeres sienten tener.

El Estado, tiene la responsabilidad de proteger a la mujer víctima de violencia. Podemos concluir que estamos en presencia de un Estado que tiene herramientas para combatir la violencia a las mujeres, pero no las utiliza en su totalidad. A pesar de estar en un paulatino proceso de cambio hacia una sensibilidad de género en tribunales y políticas públicas, todavía tiene un largo camino que recorrer en materias de otorgarle a la mujer seguridad, educación en materias de género, estabilidad laboral y salud.

A pesar de que han existido reformas en las leyes de violencia intrafamiliar y femicidio, todavía, existe una visión al momento del juicio en tribunal oral, que posiciona a la mujer en un ámbito doméstico, de subversión frente al hombre. La mujer posicionada en el rol domestico subyugado y amparado por la ley, es perjudicial al momento del juicio, ya que fomenta el uso de atenuantes que culpabilizan a la víctima por la violencia recibida.

Los miembros del sistema judicial no tienen capacitaciones obligatorias en temáticas de género, lo que puede ser aplicado no solamente al pensar la violencia hacia la mujer, sino que en temáticas LGBTI. Al existir miembros que no están capacitados en las causas de la violencia hacia la mujer, aparecen como consecuencia fiscales y jueces que no conocen normativas de género y perjudican los procesos judiciales, y terminan a la vez perjudicando a la mujer agredida que no tiene reparación por el crimen cometido hacia ella.

Las abogadas por las implicancias del litigio, que involucran interactuar con mujeres víctimas de violencia extrema de género, también sufren un desamparo de las instituciones en que trabajan –SernamEG y Ministerio público-, que se manifiesta en la falta de medidas de protección en salud, capacitaciones y estabilidad laboral. Estas carencias terminan por obligar a abogadas a abandonar el litigio en causas de violencia hacia la mujer, lo que corta una cadena de trabajo y perjudica la calidad de los litigios en violencia extrema de género.

#### Alcances y limitaciones presentes en la investigación.

Hubiera sido de interés, el realizar un estudio más amplio, que incluyera más regiones como La Araucanía –donde un número importante de femicidios frustrados son las zonas rurales y no en la ciudad como en las otras regiones. El trabajo en regiones, pudo haber sido un aporte distinto a la comprensión de los procesos de subjetivación en las abogadas litigantes, que podría haber otorgado más categorías de análisis sobre los tipos de violencia que sufren las mujeres y como se relaciona esto con el lugar de residencia y el entorno.

En las entrevistas no hizo aparición una posición de defensa hacia la institución donde trabajan las abogadas, que era uno de los miedos al realizar esta investigación. Por el contrario, apareció una crítica al Estado, para el que ellas trabajan, aunque si, en ocasiones, había que reformular las preguntas para poder obtener información más precisa sobre el rol del

Estado para ellas, por lo que ahí se puede encontrar una guía en la respuesta por parte de la entrevistadora.

El miedo a la respuesta institucional surgía desde el principal promotor para conseguir las entrevistas, que eran los directores regionales o los jefes directos de las entrevistadas, pero no se apreció en ningún momento la interferencia de estos.

En el caso de dos relatos de vida, fue un muestreo por bola de nieve, al solicitar la información, una abogada recomendó a otra colega para realizar la entrevista, por lo que, para la segunda entrevistada, puede no haber sido un tema desconocido la entrevista, ya que al tener contacto previo con la otra abogada pudo tener conciencia sobre lo que se le podía preguntar. Aun así, sus respuestas fueron distintas, ya que por precaución se manejó la entrevista con las preguntas realizadas de manera distinta.

Otro posible punto a analizar, es la respuesta deseada, ya que el título original de la tesis hablaba de procesos de subjetivación feministas, existía la posibilidad que las abogadas se declararan feministas solo para seguir la línea investigativa. Al momento de que las abogadas se declaraban por primera vez en las entrevistas como feministas, en la mayoría de los casos no era por una pregunta de la entrevistadora, sino que era para responder como ellas comprendían y luchaban contra situaciones de desigualdad frente al hombre, aun así, hay que siempre tener en cuenta la posibilidad de la respuesta deseada.

#### Nuevas preguntas.

Una nueva línea investigativa, se relaciona con estudiar a las instituciones de defensa de los derechos de la mujer, a partir de cómo estas funcionan internamente, siendo el punto central que se desearía estudiar, el trato y trabajo de las abogadas, para así poder obtener mayor información sobre los motivos que pueden llevar a estas a desertar de la defensa en los derechos de la mujer.

A partir de este punto, también se podría desarrollar una línea investigativa a fin de conocer las trayectorias de estas abogadas que desertan y como desempeñan el litigio en la actualidad, en especial su posición actual sobre la defensa de la mujer y el rol del Estado.

#### Recomendaciones.

En las principales conclusiones, se dejó en evidencia que en ocasiones las abogadas deben abandonar el litigio por el abandono que sufren por parte

de las instituciones en las que trabajan, que tiene consecuencias psicológicas que les impiden continuar con el trabajo.

Por lo que se recomienda, especialmente a SernamEG, poner atención a las necesidades que las abogadas dejan en evidencia, a partir de estudiar las causas específicas detrás de cada renuncia y así poder realizar un catastro que ayude a crear soluciones con base a las necesidades que ellas solicitan.

La necesidad de solucionar el abandono del litigio por parte de las abogadas recae no solo en resguardarlas a ellas, sino que en las consecuencias que se ven al momento de los juicios por su renuncia. Las abogadas que se van, están capacitadas para la defensa de la mujer, ya sea por estudios propios, como por la formación de SernamEG, lo que implica que cuando abandonan, se deben comenzar procesos nuevos de capacitación a abogadas nuevas, lo que debe ser visto como un constante revés en el avance en litigios que sean justos para la mujer agredida y como un gasto en dinero y tiempo para la institución.

## BIBLIOGRAFÍA

- Anderson, B. (1993). *Comunidades imaginadas: Reflexiones sobre el origen y difusión del nacionalismo*. México: Fondo de cultura económica.
- Angrosino, M. (2012). *Etnografía y observación participante en investigación cualitativa*. España: Ediciones Morata, S. L.
- Constitución de la republica de Chile. (2017). Capítulo VI. Santiago: Chile.
- Beauvoir, S. (1972). *El Segundo Sexo*. Ediciones Siglo Veinte
- Berger, P., y Luckmann, T. (2007). *La construcción social de la realidad* (Decimoséptima ed.). Buenos Aires: Amorrortu Ediciones.
- Bourdieu, P. (1999). *Meditaciones Pascalinas*. Barcelona: Anagrama.
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- Bourque, S., Conway, J., y Scott, J.W. (1987). *Learning about Women: Gender, Politics, and Power Daedalus*. Vol. 116 (4), 21-30.
- Braidotti, R. (2003). *Sujetos nómades*. Buenos Aires: Paidós
- Butler, J. (1999). *El Género en disputa*. Nueva York, Estados Unidos: Paidós.
- Butler, J. (2001). *Mecanismos psíquicos del poder*. Madrid: Ediciones Catedra.
- Butler, J. (2002). *Cuerpos que importan, sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*. Buenos Aires: Paidós.
- Cáceres, D. (2012). *La semántica del femicidio en Chile* (Tesis de maestría). Universidad de Chile, Departamento de Antropología. Obtenido de <http://www.repositorio.uchile/handle/2250/116725>
- Calvo, G. M., & Picontó, N. T. (2017). *Introducción y perspectivas actuales de la sociología jurídica*. Retrieved from <https://ebookcentral.proquest.com>
- Casas, L., & Vargas, M. (2011). La respuesta estatal a la violencia intrafamiliar. *Revista de Derecho*, 24(1), 133-151.
- Cobo Bedia, R. (2005). El género en las ciencias sociales. *Cuadernos de Trabajo Social*, 18, 249-258.
- Corn, E. (2014). La revolución tímida. El tipo de femicidio introducido en Chile por la ley n°20.480 desde una perspectiva comparada. *Revista de derecho (Coquimbo)*, 21(2). Obtenido de <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-97532014000200004>

- Costa, M. (2015). *El pensamiento jurídico feminista en los confines del Siglo XX*. *Asparkía* (26), 35-49.
- Cubillos, J. (2015). La importancia de la interseccionalidad para la investigación feminista. *Oxímora revista internacional de ética y política*. 7; 119-137.
- De Barbieri, T. (1993). Sobre la categoría género. una introducción teórico - metodológica. *Debates en Sociología* (18), 145-169.
- Dueñas Joost, E., & Zülch Parra, C. (2003). *Ley 19.325 "Sobre Procedimientos y sanciones relativos a los actos de violencia intrafamiliar" y su aplicación por los tribunales de la corte de apelaciones de Valdivia* (Memoria para optar al grado de Licenciado en ciencias sociales y jurídicas). Universidad Austral de Chile, Escuela de Derecho, Valdivia.
- Eagly, Alice y Wood, Wendy. (2012). *Social role theory. Handbook of theories in social psychology*.
- Facio, A. (1999). *Hacia otra teoría crítica del Derecho*.
- Facio, A. (2002). Con lentes de género se ve otra justicia. *Revista el otro derecho* (28), 85-102.
- Foucault, M. (1994). *Dist et écrits*. Paris: Gallimord.
- Foucault, M (1995). ¿Qué es la crítica? *Revista de Filosofía* (11), 5-25.
- Foucault, M (2002). *Vigilar y Castigar*. Argentina: Siglo XXI
- Friedan, B. (1965). *La mística de la feminidad*. Barcelona: Sagitario.
- Fritz Loos, G. (2009). Habermas, Facticidad y validez. *ZIS* (5), 240-248
- García Cuesta, S. (2008). Mujeres en trayectorias periféricas de carrera: las abogadas en doble presencia. *Clepsydra*, 7; 43-70.
- García, Gil y Rodríguez (1996). *Metodología de la Investigación Cualitativa*. Málaga: Aljibe.
- Garrido Crino, V., & Martínez Reyes, M. (2006). *Los aspectos penales de la ley nº 19.325 sobre violencia intrafamiliar* (Memoria para optar al grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales). Universidad de Chile, Departamento de Ciencias Penales, Santiago de Chile.
- Giddens, A. (1994). *Consecuencias de la modernidad*. Madrid: Alianza Universidad.

- Gilles Deleuze (2015). *La subjetivación: curso sobre Foucault III*. Buenos Aires: Cactus.
- Godoy, L., & Mladinic, A. (2009). Estereotipos y Roles de Género en la Evaluación Laboral y Personal de Hombres y Mujeres en Cargos de Dirección. *PSYKHE*, 51-64.
- Gómez, L. (2003). *Procesos de subjetivación y movimiento feminista. una aproximación política al análisis psicosocial de la identidad contemporánea*. departamento de psicología. Valencia: UNIVERSITAT DE VALENCIA.
- González, D. (2015). El delito del parricidio, consideraciones críticas sobre sus últimas reformas. *Política criminal*, 10(19), 192-233.
- González Violán, E. (2015). *La posición profesional de la mujer en despachos de abogados*. Universidad Pontificia de Comillas, Facultad de ciencias económicas y empresariales. Obtenido de <https://repositorio.comillas.edu/rest/bitstreams/6856/retrieve>
- Gutiérrez del Álamo, & Conde, F. (2009). *Análisis sociológico del sistema de discursos*. Madrid: CIS - Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Habermas, J. (1998). *Más allá del Estado nacional*. México D.F.: fondo de cultura económica.
- Habermas, J. (2005). *Facticidad y Validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derechos en término de teoría del discurso*. Madrid: Editorial Trotta.
- Haug, F. (2006). *Hacia una teoría de las relaciones de género*. En: *La teoría marxista hoy. Problemas y perspectivas*. Buenos Aires: CLACSO.
- Herrera Santi, P. (2000). Rol de género y funcionamiento familiar. *Revista Cubana Medicina General Integral*, 6(16), 568-573.
- Lacalle Noriega, M. (2013). *La persona como sujeto del derecho*. Madrid: Dykinson.
- Ley N° 19.325. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 27 de agosto de 1994
- Ley N° 20.066. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 07 de octubre de 2005

- Ley N° 20.820. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 30 de marzo de 2015.
- Luna, L. (2002). *La historia feminista del género y la cuestión del sujeto*. Barcelona.
- Mañalich, J. (2016). ¿Arrebato y obcecación pasionalmente condicionados como atenuante de femicidio frustrado? *Revista de Estudios de la justicia* (25), 247-258.
- Mead, G. (2009). *Espíritu, persona y sociedad: desde el punto de vista del conductismo social*. Barcelona: Editorial Paidós.
- Mead, M. (1972). *Educación y Cultura* (3° edición ed.). Buenos Aires: Paidós.
- Minmujeryeg. (s/f). Institución. Obtenido de Ministerio de la mujer y la equidad de género: <https://www.minmujeryeg.cl/sernameg/regiones/institucion-sernam-regional/>
- OEA. (1994). *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia la mujer "Convención Belem do Pará"*. Belem do Pará.
- Otzen, Tamara, y Manterola, Carlos. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227-232. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>.
- Poblete, O. (2014). *Sobre las preguntas aclaratorias que el tribunal de juicio oral puede formular a testigos y peritos*. En: *Informes en derecho penal*. Santiago: Centro de Documentación Defensoría Penal Pública
- Protocolo Intersectorial de Femicidio. (2016). *Circuito intersectorial del Femicidio, Informa anual 2015*. Gobierno de Chile.
- Richard, Nelly, *La problemática del feminismo en los años de la transición en Chile* (2001). En: *Estudios Latinoamericanos sobre cultura y transformaciones sociales en tiempos de globalización*. Buenos Aires: CLACSO.
- Rodríguez, M. (1997). *Tomando los derechos humanos de las mujeres en serio*. En Abregú, & C. Curtis, *La aplicación de los tratados sobre derechos humanos por los tribunales locales*. Buenos Aires: Ed. del Puerto/CELS.
- Rubin, G. (1986). El Tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política" del sexo. *Nueva antropología*, 95-145.



- Scott, J. (1996). *El género: una categoría útil para el análisis histórico. El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: Pueg. 265-302p.
- Troncoso Zuñiga, C. (2016). *Derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres y su recepción por los tribunales superiores de justicia* (Memoria para optar al grado de ciencias sociales y jurídicas). Universidad de Chile, Derecho internacional, Santiago de Chile.
- Tilly, C. (1990). *Capital y los Estados europeos*. Madrid: Alianza Editorial.
- Vignale, S. (2014). Foucault, actitud crítica y subjetivación. *Cuadernos de Filosofía* (61), 5–18.
- Villaroel, Y. (2007). Los aportes de las teorías feministas a la comprensión de las relaciones internacionales. *Politeia*, 30(39), 66-86

ANEXOS.

ANEXO 1

Cronograma.

Mes		Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio			
Semana		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
A C T I V I D A D	Planteamiento del problema inicial	x	x																		
	Estudio de antecedentes Sobre femicidio			x	X																
	Problematización y objetivos de investigación.					x	X														
	<b>Primera revisión.</b>						<b>X</b>														
	Planificación marco teórico							X	x												
	Redacción marco teórico.									x	x	x	X								
	<b>Segunda evaluación</b>												<b>X</b>								
	Redacción marco metodológico													x	x	x	x				
	<b>Tercera evaluación</b>															<b>x</b>					
	<b>Entrega informe seminario de grado I.</b>																<b>X</b>				
	<b>Examen seminario de grado I.</b>																		<b>X</b>		
	Contacto entrevista grupal																		<b>X</b>		
	Creación pauta de entrevista grupal																			<b>X</b>	



## ANEXO 2.

NOMBRE:

CODIGO:

### PAUTA DE ENTREVISTA GRUPAL.

**Pregunta de caracterización:** ¿Cuántos años lleva litigando en casos relacionados con violencia contra la mujer? ¿Cómo llego a este trabajo?

#### **Experiencias en trabajo de femicidio frustrado.**

- 1) ¿Cuándo comenzó el litigio en casos de Femicidio frustrado?
- 2) ¿Cómo ha sido su experiencia de litigar en casos de femicidio frustrado? ¿Qué análisis realizaría sobre este?
- 3) ¿Cuál es la relación entre la mujer que pasa a ser su clienta y usted en su rol de abogada? ¿Es solo de carácter legal?
- 4) ¿Cuál cree usted es el papel que cumple la abogada en los casos de femicidio frustrado o violencia?

#### **Percepción sistema judicial.**

- 5) ¿Cómo percibe que en Chile se abordan las leyes relacionadas con violencia de género hacia la mujer?
- 6) ¿Cuál es el principal problema que usted cree existe en el sistema judicial en términos de derechos de la mujer?

#### **Abogados y jueces.**

- 7) Y sobre sus colegas abogados y jueces ¿Cómo los ven a ellos trabajar los casos de femicidio frustrado?

#### **Conclusiones.**

- 8) ¿Qué conclusión sacaría sobre el rol del Estado en la prevención de la violencia hacia la mujer?
- 9) ¿Cómo ve su futuro litigando por la defensa de las mujeres? ¿Considera continuar en este trabajo?

### ANEXO 3.

#### PAUTA DE PREGUNTAS ENTEVISTA INDIVIDUAL CON RELATO DE VIDA.

**Nombre:**

**Código:**

**Pregunta caracterización:** ¿Cuántos años lleva trabajando en casos de violencia hacia la mujer y porque decidió trabajar en ello?

#### **Preguntas sobre experiencia.**

1. ¿Cómo describiría el ser mujer que trabaja en la defensa de mujeres víctimas de violencia?
2. ¿Tiene usted trabajo en conjunto con peritajes o trabaja sola?
3. ¿Qué le ocurre a usted como mujer con las evidencias a las que tiene acceso o dispone para la defensa?
4. En su experiencia, cómo le ha afectado a Ud. ¿Cómo mujer la defensa de mujeres víctimas de violencia? Que le resulta más impactante

#### **Preguntas relato de vida.**

5. ¿En qué momento de su infancia se dio cuenta que era mujer? ¿Cómo?
6. ¿Qué significa para usted ser mujer?
7. ¿Cómo fue su experiencia de estudiar derecho siendo mujer?
8. ¿Cómo ha cambiado su concepción de mujer desde que comenzó la defensa de víctimas de violencia?

#### **Preguntas sobre sistema judicial.**

9. ¿Qué le ocurre a Ud. como mujer y abogada ante las evidencias que emplea el abogado defensor? ¿y lo que dictamina el juez?
10. ¿Desde su experiencia cuál es la concepción de mujer que recuerde poseen los defensores, fiscales jueces frente a los que ha litigado?
11. ¿Qué recomendaría Ud. Para la mejora en la defensa de mujeres víctimas de violencia

#### ANEXO 4: ENTREVISTAS.

<b>Entrevista N° 1. Entrevista Grupal.</b>	
<b>Entrevistada.</b>	<b>Código.</b>
<b>Entrevistada 1</b>	<b>Josefina</b>
<b>Entrevistada 2</b>	<b>Ana</b>

**Entrevistadora:** ¿Cuántos años lleva litigando en casos relacionados con violencia hacia la mujer? ¿Y cómo llego a este trabajo?

Entrevistada 1 (P): desde el 2013, en casos de violencia contra la mujer, y llegue a litigar en esas causas porque trabajaba con otros servicios que tangencialmente colaboraba con programas de atención de mujeres víctimas de violencia y además con adultos mayores víctimas de violencia. Fue solamente la oportunidad laboral, no iba decidida a ese trabajo fue solamente el destino lo que me llevo a ese lugar a trabajar. Trabajar en este servicio (SernamEG), si fue una motivación personal, eso ya era más consiente la decisión, fue el 2016.

Entrevistada 2 (C): El 2014, más específicamente ingrese al centro de la mujer, inicie en san Antonio, ya llevo 4 años, también me llevó la oportunidad laboral. En el cargo que estoy ahora, fue una decisión consiente y empoderada respecto de lo que se hace.

**Entrevistadora:** ¿Cuándo comenzó el servicio en casos de femicidio frustrado?

Entrevistada 1: en noviembre del 2016 yo comencé el servicio, y ya ahí en adelante comenzó el trabajo propiamente tal, porque era la encargada del femicidio, de connotación publica, entonces, entre el femicidio y el femicidio frustrado hay una línea muy delgada, y de ahí en adelante comencé ese trabajo.

Entrevistada 2: En enero del 2017, llevo poco más de un año y el trabajo que antes tenía ella, lo tengo yo, que es la connotación publica y el femicidio.

**Entrevistadora:** ¿Cómo ha sido su experiencia al litigar casos de femicidio frustrado? ¿Qué análisis realizaría de esta?

Entrevistada 1: LA experiencia puede ser con la víctima y con todo. Voy a partir desde mí, hacia afuera. Creo que es un trabajo muy enriquecedor cuando una logra tener una sentencia favorable, hay una víctima agradecida, que hay una oportunidad que una logra hacer un clic de demostrarle el riesgo en que está viviendo y porque tiene que ponerle termino a la situación, porque hay que entrar a jugar con la psiquis de la víctima, porque hay que mostrarle cosas que no había visto, porque llegar a un femicidio frustrado implica un grado de violencia importante, entonces, como abogada, pero como persona, creo que lo primero que me provoca a mi es la satisfacción de poder lograr un resultado con la víctima, porque es un proceso largo, los juicios duran un año y medio o dos años, desde que se empieza a investigar, entonces, la mujer le cuesta denunciar, más aun continuar con un juicio de este tipo de índole y que además está mezclado con la emoción, porque no es cualquier persona, es su pareja, es el papá de dos hijos, es el tío, es todo un vínculo familiar, por ende es muy complejo lograr que ellas entiendan que es una situación que no se puede volver a vivir, ni ellas ni sus hijos.

Hay un desgaste emocional de una como persona, porque las victimas de femicidio frustrado son víctimas, y hay una carga emocional que nos e puede dejar de lado. Una además de abogada, termina siendo psicóloga consejera, asistente social, porque terminas viendo desde el área social, o sea, hace un trabajo integral, porque no puede dividir a la persona en un área, no le puedo decir “no es que solo voy a trabajar esto contigo”, intentamos encausarla, explicarle lo que podemos lograr, pero la mujer viene a solicitar un universo de cosas lógicas y necesarios, pero nuestra área es acotada en lo que podemos hacer.

La experiencia litigando en tribunales, en la región, hay de todo, en jueces y juezas, fiscales y defensores, que son con quienes nos involucramos, nos encontramos con jueces y juezas sensibilizados en el tema, que son los menos, nos encontramos con jueces que piensan que esto es moda, hablar del feminismo o que piensan que estamos haciendo proselitismo político, a mmi me dijeron en una audiencia que estaba haciendo proselitismo político al defender a la víctima –estoy contando hechos, no mi apreciación personal-, pero ahí hay que entender que hay ignorancia en la otra parte, desde la ignorancia, tratar de quitar la emocionalidad y comprender que el otro no entiende y no sabe, yo por lo menos trato de pararme desde ahí y explicar, porque con la cabeza fría una ve todo mejor, porque estamos en una audiencia y no me puedo salir de madres, aunque muchas veces lo quiero, muchas, montones de veces, entonces, hay veces que sí, una nota que hay jueces y



juezas convencido y hay veces que nos encontramos con defensores que están convencidos de que hay un problema y porque en lo personal, me acuerdo de haber llegado con un defensor particular que uno en lo que dirán los juicios que son de tres a cinco días aproximadamente, ya se van conociendo, estas todo el día con ellos, almuerzas, tomas café, cigarro, y una también conversa otras cosas y apela a lo emocional del otro, explicar por qué estamos ahí, desde el ámbito del querellante, porque eso es importante, entender que somos querellantes en las causas y que hay un sistema que debiese operar sin que existiéramos, hasta que llegué acá, no entendía porque debía haber un querellante si existía fiscalía, pero ellos están en pos de cumplir procedimientos, pero no siempre en pos de defender los derechos de las víctimas, por eso existe el querellante, antes me había tocado litigar en familia, donde una va en su rol, pero acá hay fiscalía a cargo de la víctima, pero en realidad ve el delito, no los derechos de la víctima y esta el defensor que defiende los derechos del imputado, por lo que hay una asimetría si no hay un querellante.

Entrevistada 2: Sucede muchas veces que el fiscal intenta cerrar las cuada con anterioridad, buscan el juicio abreviado y cerrar las causas anteriormente, eso muchas veces sucede, que no hay juicio oral.

Entrevistada 1: Piensa, que muchas veces no estamos de acuerdo con la asociación que hace el fiscal muchas veces le dice “juan perez, usted está imputado por este delito, le solicito tal pena”, pero a veces cuando uno califica jurídicamente, nosa damos cuenta de que los hechos nodan para lo que el fiscal quiere calificar, es para algo mayor, y es ahí cuando nos damos cuenta de lo que decíamos al principio, hay una diferencia entre el femicidio frustrado y la connotación publica, porque la connotación publica es un delito que es feo y aparece en los medios de comunicación, pero muchas veces dicen que eran amenazas, porque hubieron agresiones físicas anteriores, o efectivamente no cumplió con el objetivo, porque alguien se interpuso en su camino o alguien lo paró y ahí hay una línea entre lo que pudo ser lesiones leves y un femicidio consumado, porque hay una continuación, acción u omisión, que es lo que define la ley, nosotras nos encontramos con acción y la diferencia es sutil entre una y otra, y por eso a veces estamos de acuerdo con el fiscal o no y tenemos que acusar particularmente, porque los hechos dicen otra cosa y el continuo de la acción es diferente, es muy loco. Cuando hablamos con los jueces por ejemplo, porque ellos aplican la ley, entonces ahí viene la capacidad que tenemos nosotras como querellantes de poder convencer a los jueces y ser la voz de la víctima y hacerla que entienda la situación y la pueda declarar en un

juicio, tener una víctima integra que pueda declarar en un juicio es netamente nuestro trabajo, porque les decimos como tienen que declarar, porque no es que mientan, sino que en cosas que muchas veces normalizan o naturalizan, porque dicen que no fue tanto “golpes en la cabeza de puño” responden “no es que no fue tanto”, ¡la están golpeado en la cabeza!, está pasando a responsabilizarse inclusive, ahí les digo lo valientes que son al continuar con los juicios, por los niños, porque si es que fuera, por ejemplo mi pololo, no me costaría tanto, porque tengo más interiorizado el tema de que no tiene que haber violencia de pareja, pero, si fuera mi papá, y yo quiero meter preso a mi papá, es complejo. Entonces hay que entender la emocionalidad tras lo jurídico, y comprender que no podemos partir a la persona en partes, no le podemos pedir que haga esto y lo demás lo ve otro. Los resultados que hemos tenido en la región han sido netamente porque no manipulamos los testimonios y la defensa lo intenta y se nota, porque no hay ninguna persona que sea tan buena actor o actora, el blanqueo de imagen, se nota mucho cuando lo intentan hacer. Ejemplo, el ataque que se le hizo a Nabila y la vulneración de derechos que se hizo, a nivel nacional fue brutal.

Entrevistada 2: Yo quiero hacer un análisis comparativo con los femicidios consumados, los femicidios frustrado, te dejan la sensación de guata, de que la víctima tiene otra posibilidad, que puedes ayudarla y puedes hacer algo más con ella y no terminar en una muerte, ella existe, para ella y su familia, una segunda oportunidad, y ahí una intenta poner harto énfasis y como dijo 1, volverse psicóloga, asistente social y sacarla del núcleo y hacerla entender que “esto” es producto de una manipulación que ha vivido desde chica, probablemente del vínculo, sientes que le estas dando otra oportunidad, que tiene otra oportunidad, respecto a lo que diferencia con el femicidio consumado, tienes una sensación muy desagradable, porque ya no tienes la oportunidad de decir a la víctima “puede salir de aquí”

Entrevistada 1: es doloroso.

Entrevistada 2: te cuesta, te duele, porque ya no tratas con una persona, tratas con 10, que son quienes quedaron dentro del femicidio consumado, que están dañados, absolutamente dañados, que no tienen ni mecanismos ni herramientas para poder salir de ahí, claro, hay sistemas, puedes tratar tú de ayudar de alguna forma con intervenciones de otras instituciones, pero ya no tienes la oportunidad de poder decirle a la víctima “tú puedes salir de esto”, lo que tú tienes ahí es un cuerpo y muchas familias llorando, y tratar de explicar a ellos que la única solución es que reviva, y nadie tiene esa facultad ni siquiera el juez, a diferencia de lo que te pasa en un femicidio frustrado, de que sientes

que “ok, vamos adelante, puedes salir, tienes empoderamiento propio” y también acercarlo a la familia para que salgan de ahí, es bonito, dentro del ámbito de satisfacción, tener un femicidio frustrado antes que un consumado. Es frustrante a veces, saber que las mujeres tienen un proceso propio de cuáles son los pasos, porque tratas de hacerlo, pero están tan dañadas y es tan complejo, porque como te dijo mi compañera, es el papá de alguien, y piensan en los hijos y el sustento económico, que los hijos quieren generar vínculos, porque en muchas veces él es agresor con la pareja, pero no con los hijos, puede ser, pero eso lo ve el tribunal de familia, pero igual las víctimas se siguen vinculando con el agresor de alguna u otra forma, y muchas veces sucede que las mujeres víctimas de femicidio frustrado no pueden salir de eso, no van a los tratamientos psicológicos, se siguen vinculando con el agresor, no hay un aprendizaje, y está igual da la sensación que tuvo la oportunidad y no quiere salir de eso, muchas veces pasa, soy súper realista, no saco nada con mentir, el objetivo no es mentir, porque el sistema no está hecho para sacar a una víctima de violencia de su lugar.

Entrevistada 1: es súper importante lo que dice mi compañera, porque nosotras no tenemos la posibilidad como servicio de querellarnos sin que la víctima nos de su patrocinio, no tenemos querrela institucional, porque a mí me paso, en los andes, con una víctima de femicidio frustrado, en un femicidio feo, de connotación pública y ella me quito el patrocinio de la causa, y eso a mí me dolió, fue complejo a nivel emocional y psicológico, porque yo fracase, no logre convencerla de esto, y ahí consulte con la directora, que me dio su apoyo, y eso es importante, porque nuestro trabajo no depende de nosotras, depende del fiscal, del juez, del defensor y la víctima, muchas veces la institución te pide algo y una siente que no logro cumplir con el objetivo, con su trabajo, es complejo y frustrante, una se asusta, porque piensa “que me va a pasar laboralmente” pero en este caso, a mi compañera no le ha pasado gracias a Dios, a mí me paso y en ese minuto tuve contención de la directora y del equipo, y con la red de apoyo del área de violencia, en otra institución, me explicaba esto, porque nosotras no tenemos formación en psicología, somos abogadas y la herramienta blanda, las tenemos porque son nuestras, innatas, y uno después se va interiorizando más o nos toca, pero el proceso de la mujer es distinto al proceso judicial y el que queremos que pase, pero a veces ellas no han entendido todavía lo que está pasando y no está convencida.

Entrevistada 2: Es súper complejo, hay muchas víctimas de femicidio frustrado que no quieren imponer querrela, muchas, yo tengo bastantes, que no quieren

porque no quieren seguir adelante o “yo estoy en otra situación ahora” y cree que cambiándose de lugar, va a tener otra vida, y no entienden que todo es parte de una manipulación mental que tiene otro contigo o el sistema tiene contigo, entonces yo tengo muchas, de hecho, terminé hace poco la causa de un femicidio frustrado que fue acá en viña del mar en que el tipo quería que ella se muriera, la dejo tapada, con las fosas nasales tapadas con plástico, la envolvió completa, y se tomó unas pastillas para dormir, para no sentirla. La chica, tuvo otra causa por una nueva pareja, en Santiago, por violencia intrafamiliar, entremedio del juicio, con consumo, fuimos a una de las ultimas audiencias y acepto dinero, entonces no llegamos a juicio oral, lo que hicimos es que llegamos a juicio abreviado y el tipo salió en libertad; el juicio era un femicidio frustrado, si ella no tiene la necesidad de sobrevivencia, ella muere y no entendió eso, y ahora esta con la nueva pareja, entonces como le haces entender a ella que esta todo mal, el sistema mal hecho, tu terapia más hecha, tienes que cambiar el switch, porque eres una abogada, hay frustración, una tiene que aprender a poner un bloqueo, porque salimos muy mal, con mucho desgaste emocional porque tu no puedes llorar en el juicio, porque hay muchas veces que quieres llorar, al ver las declaraciones, las víctimas, las pruebas, y te dan ganas de llorar, y no te puedes poner a llorar en el juicio, no puedes manifestar nada, ni la rabia por lo que dice el defensor ni lo que pueden pensar los jueces ni que el fiscal piense “quiero puro terminar la causa y salir de acá, porque estas mujeres ya...” Es una experiencia bastante compleja.

Entrevistada 1: para las victimas tu eres la cara del sistema judicial, eres el juez, el defensor, el asistente social, el psicólogo, abogado, todo, porque no entienden mucho la figura o el esquema del sistema, entonces la carga emocional de la víctima y el resto de la familia tu eres el responsable porque le juez acepto un atenuante, o porque el defensor dijo tal cosa y culpó a la víctima, hay que explicar todo.

Entrevistada 2: todo, porque no le podemos pedir a una persona que no es de nuestra área que entienda las atenuantes, agravantes y determinación de la prueba, ya que es un ejercicio matemático.

Entrevistadora: ¿Cuál es la relación entre la mujer que pasa a ser su cliente y usted en rol de abogada? ¿el vínculo es solo de carácter legal?

Entrevistada 1: es complejo, ya que hay un vínculo emocional en femicidio frustrado, porque yo creo en lo particular, que una no logra convencer a los jueces si una no está convencida de lo que ella sufrió, porque si no hablo con la verdad, pero hablo con una verdad racional, la primera forma que tengo de

relacionarme es desde lo subjetivo, desde lo emocional, porque tengo que entender que pasa, porque no es que “estamos pololeando y al segundo día te quiero matar”, hay un monto de cosas que nos acerca al resultado final “empezó a celarme, a controlarme, que me quedara en la casa cuidando a los hijos, no te vistas así”, empieza a aislar a la víctima de la familia (porque se meten mucho), porque si una no logra entender de donde viene esto, no logra ganar un juicio, también, porque es inevitable que una historia así no te toque, porque o sino seríamos psicópatas nosotras, tenemos emociones, y son historias súper difíciles, vidas duras. Hay algo que aprendí en todas las mujeres que me han venido a ver, desde las que vienen por consulta, hasta las que son víctima de femicidio frustrado, es que en verdad, nosotras nos exigimos demasiado, somos muy auto exigentes, nos exigimos lo imposible, estoy para todos, pero nunca para mí, pero esta lógica me sirve para convencerlas que sigan adelante, hacer que sientan que tienen que estar para todos, les digo por ejemplo: “Rosa, yo sé que es difícil, él es el sustento económico, pero el día de mañana, si él cumple su objetivo que es matarte, a tus hijos en vez de faltarles solo el sustento económico, les vas a faltar tú, porque él se va a ir preso y ¿quién se hará cargo de ellos?”. Desde ahí que les empieza a dar vuelta.

Tú ves a su familia, te entrevistas con ellos, sabes su historia, de sus hijos, lo que les pasó antes. Desde ahí tu queda... no te vas a olvidar, recuerdo los casos, porque tú sabes que si salvas a una mamá salvas a una hija (la entrevistada 2 se emociona), porque con los niños se repite, no te pasó a ti, pero le puede pasar a ella, complejo.

Entrevistadora: el trabajo emocional es importante...

Entrevistada 2: es lo peor, llegas de los juicios llorando histérica, de que porque... no, si, hemos llegado llorando, tu carga emocional es muy grande, si sigues entrevistando a abogadas de esto, la característica es que tienen una empatía absoluta con las personas, es la característica de este cargo, los fiscales no ven temas emocionales, se desvinculan, porque ellos ven si es o no es, nosotras hablamos con ellas, nuestro teléfono está prostituido, todo el mundo lo tiene, la víctima...

Entrevistada 1: porque la víctima escuchó...

Entrevistada 2: que le dijo la vecina, que le dijo el hermano, que le dijeron que el tipo anda dando vueltas cerca, tu teléfono está a disposición 24/7, quieras o no quieras. El vínculo con la víctima es fuerte, tú eres la persona que la puede ayudar en todo el sistema, el vínculo no se rompe, no te puede desvincular,

porque vez a los niños chicos y te imaginas a tu hermano, tu primo, a todo el mundo.

Entrevistadora ¿Cómo percibe el sistema judicial respecto a los derechos de la mujer?

Entrevistada 1: no hay una ley de violencia de género, hay una ley de violencia intrafamiliar que establece quienes son víctimas y quienes son agresores y restringe las demás posibilidades y agresiones que puede sufrir la mujer, como el acoso callejero, en el pololeo, obstétrica, en las aulas, academia. No hay ley de género, ay una ley de violencia intrafamiliar que restringe al ámbito doméstico, hay convenios internacionales que amplían el espectro y recomendaciones de la ONU que cada cuatro años nos hacen observaciones y uno de los estándares que no se cumple es este, se piensa que es un tema de género, pero en realidad es un tema de derechos humanos, es un error conceptual. Esa vez que me acusaron de proselitismo político, tuve que explicarle al juez que era un tema de derechos humanos. Hay avances, pero yo creo que se han ido acelerando por los movientes, me siento sumamente orgullosa, porque me acuerdo de emocionarle acá, porque hace cinco años atrás, éramos nosotras las locas que evangelizábamos sobre género, yo me reconocí como feminista acá, porque una de mis compañeras me llevo a una reunión y yo no me reconocía como feminista, pero me di cuenta cuando ella me lo planteo que era feminista, porque lo tenía en la sangre, desde el colegio, porque me empecé a acordar de que era presidenta de curso y terminé de abogada, había un camino, todo eso hace que me dé una satisfacción enorme de que el movimiento este naciendo de un cambio cultural que se está dando, yo me emocioné cuando vi una marcha porque yo dije que no pensé que iba a ver el cambio cultural, porque una está acostumbrada a ver el cambio cultural como algo lento que no vivirá, que hay gente que cree en esto.

Yo veo los avances, en materia de juicio, ocupamos los más media para ganar, en Quillota, el juez estaba nervioso, porque estaban las feministas en llamas afuera del tribunal con megáfonos, en llamas, y él estaba tan nervioso, que el juez se equivocaba en dar la resolución, entonces, si no es por arte o por parte, por la razón o la fuerza –como dice nuestro escudo- se está logrando. Fuimos a presentar una demanda laboral de otra área, y el ministro de fe nos dice “ah, de Sernam, hay que tener cuidado, porque a las mujeres ya no hay que ni mirarlas” Estábamos firmando y nos echó la talla, porque éramos mujeres y éramos del Sernam, entonces, si las mujeres están peligrosas, nosotras somos del terror. Yo me reí, y le dije a la directora que me parece bien que nos tengan miedo, que sepan que no se las llevaran pela si nos dicen algo, que si

hace algo sabe que tenga una consecuencia. El proceso está avanzado, por arte o por parte, los jueces y juezas no sensibilizados por el tema, están obligados a, porque o si no saben, que la opinión pública se los va a comer con zapatos, porque la ley es abstracta y ellos aplican la ley y se pueden mover, porque no va a pasar colado, porque hay redes y prensa. Y en la personal, cuando me quedo picada con algo, me pasó con un defensor, afuera de la audiencia le dije, me defiendo, cada vez con menos miedo de andar en la calle, es algo animal, cuando dicen que “la violaron por andar con falda corta” se están rebajando al nivel de un perro y los perros sienten el miedo.

Hay un perfil de víctima y uno de agresor y cuando uno sale de este se asombran, porque yo no voy a dejar de ponerme vestido por ellos, igual que cuando me enojo, me acuerdo de una vez haberme puesto un vestido rosado porque me habían sacado una muy mala cuña en la prensa porque habían varios hombres, y hombres que siempre trabajamos con ellos entonces sacaron algo fuera de contexto y yo estaba indignada porque me iban a quitar puntos en el juicio y me puse un vestido rosado chicle, y llegué bien parada, tacos, vestido corto rosado, terminamos la declaración y les dije “me puse rosado para que se acuerden que soy mujer” y quedaron callados “porque la última vez que me sacaron la cuña se les olvido, para que se acuerden” no hay que tenerles miedo.

Entrevistada 2: no hay violencia de género en ley, es un proyecto que esta hace años dormido, la 20.066 no sirve, no es una ley válida para el sistema, ayuda, poco, pero ayuda, es mala, está mal hecha, está muy encasillada es muy estructurada, el sistema está mal hecho, la tipificación del femicidio es mala, no es que haya aumentado la pena por el hecho de ser mujer y que te maten, no es así, es la misma pena del parricidio, solo que le cambian el nombre con el fin de diferenciar cuando muere la mujer, su mujer, y está dentro de un contexto es solo de cónyuge, es cónyuge, pareja o ex pareja, entonces, ni siquiera es violencia de género, ni siquiera es violencia contra la mujer, es violencia contra SU mujer. El sistema judicial está mal hecho, faltan reformas, por ejemplo, es una vergüenza la obcecación en las atenuantes, duele la guata “porque ella le dijo que era infiel” y los abogados lo siguen tomando...

Entrevistada 1: me enoja tanto...

Entrevistada 2: los defensores lo toman como atenuante, como cuando confiesan el hecho, tampoco debería tomarse como atenuante, porque cualquiera confiesa, pero no esclarece el porqué, no hay reconocimientos, solo blanqueamiento, el tomar atenuantes en la violencia intrafamiliar esta

pesimamente hecho en el sistema, no hacen casos en convenciones internacionales, la ley es pésima, muchas veces la víctima se sigue vinculando porque hay hijos, al llamar por teléfonos, se sigue vinculando con él, entonces el defensor te dice “no le tiene tanto miedo, no es tan víctima porque sigue hablando con él por teléfono” Los tribunales le obligan a la madre a tener un vínculo con él.

Entrevistada 1: siempre intentan culpar a la víctima o relativizar “porque no le tiene tanto miedo” o porque “no tiene un perfil de víctima”, pero no todas las mujeres son iguales, por ejemplo, con el caso de Nabila, que se había acostado con un hombre antes intentaron pasar el tema de infidelidad, que es insólito. Hace poco, en el último juicio que tuvo mi compañera en San Antonio, era femicidio consumado, y los tipos querían alegar que era arrebató y obcecación, y a mí me enoja enormemente esa atenuante, porque te quita pena, puedes rebajar un grado completo, de un calificado que son cuarenta años, a perpetuo que son 20 o a incluso 10 años, entonces si es que logran convencer de eso, porque si fuera la infidelidad y me acuerdo de haberlo dicho en el tele, si fuera la infidelidad un elemento tan poderoso para matar a la pareja, la mitad de Chile estaría muerto y la otra mitad estaría presa. Porque la ley te pide medir con el hombre promedio, entonces me están diciendo que la mitad de los hombres cuando les son infieles matan a sus parejas, eso es lo que ellos alegan, yo en una capacitación les dije quine ha sido infiel o le han sido infiel y estamos aquí todos.

Entrevistada 2: si no eres mía, no eres de nadie, los tipos de lesión que hacen en el femicidio frustrado son al rostro, cortes en la cara, son formas de marcarlas, porque al final es que nadie se fije en ti. De hecho, a Nabila le quitaron los ojos porque el tipo le encontraba muy bonitos los ojos de ella, entonces ellas al sentirse bonita con ellos, él le saco lo que más la caracterizaba.

Entrevistada 1: nosotras tenemos casos peores...

Entrevistada 2: no es tan feo como otros casos, como los consumados, el tema es la vulneración que sucedió después de eso, el tipo tratando de dejarla como puta porque tenía tres espermios distintos, que se revelara el informe ginecológico de ella, que hablara el tipo intentara señalar que ella era la culpable.

Entrevistada 1: estaba tratando de avalar el agresor porque ella era la que se acostaba con más hombres, eso es, su vida vale menos porque es mujer y tiene una actividad sexual importante, pero si es al revés, y dijéramos que hay



que matar a este hombre porque vale menos porque se acuesta con más mujeres, es ridículo, yo creo que unos e da cuenta de la desigualdad cuando hace el ejercicio a la inversa.

Entrevistada 2: la mujer es puta si se acuesta con muchos y el hombre es winner si esta con muchas.

Por los avances, hay avances, pero no legislativos, porque no se han modificado las leyes del congreso, es el movimiento, el empuje se agrade porque nos ayuda, y como decía mi compañera, el magistrado que no entiende y no ve lo de la igualdad de género y el feminismo tiene la obligación de hacerlo, hoy si o si tienen que hablar del movimiento feminista, si tu estas fuera de esto, estas fuera de lo moderno, no estas vigente. Sirve, es bonito verlas correr y hablar.

Entrevistadora: ¿influyo el trabajar con la mujer sobreviviente a un femicidio frustrado en su proceso de toma de conciencia feminista?

Entrevistada 1: yo creo que no, que el tema de la desigualdad ya me hacía ver esto, desde el colegio, pero lo que me ha permitido ver estas causas, es ver como esto va permeando tantas áreas distintas, cuando uno piensa en feminismo piensa en su realidad, pero esto me permite ver como las áreas se van cruzando, interseccionalidad interculturalidad, es adulta mayor, sin escolaridad, postrada, además víctima de violencia, hubo una caso de femicidio consumado en Temuco donde el hijo mató a la madre donde él tenía problemas mentales, todos lo sabían y ella no tenía recursos para atenderlo, entonces, el trabajar con esto, me permite comprender como se van interconectando las realidades que la política pública segmenta, pero desde una visión feminista, yo utilizo el feminismo como una herramienta, porque cuando actúo con los principios del feminismo lo hago desde una paradoja, porque se piensa que las feministas son marimachas, son feas, no se depilan no tienen hombres y están enojadas con los hombres y lesbianas; yo soy joven, me pongo lo que me da la gana, tengo argumento, hablo de corrido, tengo pololo, tengo papá, me encuentran los hombres, no tengo problemas con esto y te explico que no es una lucha de la mujer contra el hombres, es una desigualdad, que los hombres también sufre, que si no lo cumplen, los hombres terminan en suicidio, porque si lo hago a la inversa, donde el hombre está acostumbrado a ser proveedor, se queda sin pega y la mujer lo deja, se suicida, pero si entiendes que tu rol no es ser solo proveedor y no sirves solo para llevar plata a la casa, sino que para más, te podrías reinventar más fácil.

Yo creo que esa es la ganancia del patriarcado con las mujeres, porque tenemos la capacidad de reinventarnos.

Entrevistada 2: yo soy una mujer feminista, menos enroscado, pero los comentarios los saco, los palos van igual. Me gusta el empoderamiento de la mujer cuando encuentro algo que no es justo lo digo y lo muestro, he pero a diferencia de mi compañera, yo me di cuenta ahora, en este trabajo, en el colegio, no fui presidenta ni nada, soy más callada, yo estudie derecho en razón de lo injusto, no me gustaba la injusticia, y lo supe desde chica, cuando veía algo raro lo paraba, pero que más injusto que sentir que tienes desigualdad entre hombre y mujer que es absolutamente básico, en este trabajo, en esta pega me vi y dije “yo soy una mujer feminista” no soy extrema, ni tampoco andaría con las pechugas al aire, pero es porque no va con mi personalidad, pero si, no me gusta la desigualdad, ni lo patriarcal. De hecho, hay un meme por ahí, que dice que “si quieres alejar a alguien, no le digas que tienes pololo, dile que eres feminista, y si lo dices con voz de Batman es mejor”, yo lo tengo puesto, es así, lo mejor y lo que más te puede empoderar, es decirle a otro que eres feminista, es un orgullo decirlo.

Entrevistada 1: en mi caso actuaba desde chica así, pero no me daba cuenta, tome conciencia cuando me presentaron en el trabajo como feminista, y le dije a mi compañera “yo no soy feminista”, estaba en una reunión de justicia con la seremi de justicia, ella no me dijo nada, fue súper respetuosa con eso y después me puse a ver unos videos de la Emma Watson, y me cayó como teja “rayos soy feminista” y le pedí disculpas “sabes que, perdón, no me había dado cuenta que era feminista”, ella lo vio en mi claramente, pero nunca lo verbalizo, después en otra reunión pedí disculpas públicas, dije que no me había dado cuenta hasta que ella me lo dijo, que tenía un camino atrás de mí.

Entrevistada 2: el femicidio frustrado ha influido absolutamente, ha acrecentado el ser una mujer feminista, es algo que no te sientas a pensar hasta que te lo dicen, si tu no me preguntas si era feminista no lo sabía, el trabajar con víctimas de violencia te hace ver distinto, son mujeres que conviven diariamente con violencia de género, en ese roce te das cuenta y preguntas “porque tenemos que aguantar que nos hayan inculcado que somos menos”. Yo vengo de una familia que si bien es matriarcal porque la mujer es la cabeza, tiene un pensamiento patriarcal absoluto, yo como mujer hacia las cosas y mis hermanos nada, el plato más grande era para los hombres y para las mujeres menos, no sé, la niña y la mujer están en la casa, la señorita tiene que sentarse así y el hombre podía dar vueltas por todos lados, o sea yo vengo de una familia patriarcal y cuando te das cuenta que el sistema te inculcó y a

veces hacer comentarios ridículos, te das cuenta que eres distinta y la vida es distinta y la sociedad es distinta y es lo que te ayuda a cambiar la mentalidad del núcleo familiar.

Entrevistada 1: y con el resto, por ejemplo, por el hecho de trabajar donde trabajo, mis amigos tienen ojo con las tallas, una es como un faro...

Entrevistada 2: en tribunales también pasa, es como ahhh...

Entrevistadas 1 y 2: viene la de SernamEG.

Entrevistada 2: (volviendo al núcleo familiar) es enriquecedor ver los cambios, por ejemplo, mi mamá cuando se da cuenta y dice "porque esto es así, porque tengo que hacer esto", dices pucha, hay algo que hago bien y estoy cambiando, aunque sea poco el sistema patriarcal.

Entrevistadora: abogados, jueces y fiscales ¿Cómo los ven a ellos trabajar los casos de femicidio frustrado?

Entrevistada 1: acá en la región hay puntos calientes: San Antonio, Valpo y Los Andes, también porque son puertos, hay más gente y mayor pobreza, y consumo de drogas y alcohol, y se mezclan elementos que hacen que la sopa sea más contundente y los abogados se van moviendo por la región, entonces uno se va dando cuenta de los cambios de mano en los casos, por ejemplo, en san Antonio, había uno que está más comprometido con el tema, porque ojo que estos roles son mayoritariamente ocupados por hombres, abogados, jueces fiscales y defensores, son roles de hombre, entonces algunos son más comprometidos, son más resistentes a abrirse a esta nueva mirada, pero creo yo que al final la raya va más para la resta, es difícil encontrar un abogado que sea por igualdad de género, hay abogadas que sí pero de hecho tuve una abogada que sí, pero ella trabajaba acá antes, entonces tienen la formación previa en género, pero cuando tienen que dictar sentencia, en esta caso las juezas que son de género, se dan cuenta de lo que pasa, porque una por muy preparada que tenga al testigo o imputado, se les sale lo violentos, muestran las cartas, el ejercicio en la región estamos al debe.

Entrevistada 2: Tengo una mescolanza, los nuevos jueces, nuevos, me refiero a jóvenes, tienen visión de género y sensibilidad, aplican y saben las normas, te hablan de ellas, sin que tú lo pidas, las nuevas generaciones lo tienen, de hecho, hay hombres que están más empoderados con el asunto, es más feo el caso, le ponen más énfasis, los viejos no, ellos están en el sistema patriarcal que venimos arrastrando de siempre pero nunca vas a ver un abogado juez o fiscal absolutamente feminista, porque tienen historia hacia atrás, los nuevos

tienen visión de género y se agradece, pero a veces tienes que tirarles el switch y decirles y guíalos, pero hay algo que se está removiendo. Incluso, los fiscales te dicen –cuando se ven más complicados- “yo hago esto y tú te dedicas a darle el enfoque de género” y ellos lo agradecen, porque ellos ven las pruebas y nosotras lo social.

Entrevistada 1: la extensión del mal causado, para darles más penas.

Entrevistada 2: ellos hacen su pega investigativa, más judicial y nosotras, el enfoque de género.

Entrevistada 1; ellos agradecen mucho. En el último juicio que fui, el fiscal agradeció, porque no le habían tocado querellantes que trabajaran bien.

Entrevistadora: para comenzar a finalizar ¿Qué conclusión sacaría sobre el rol del Estado en la prevención de la violencia hacia la mujer?

Entrevistada 1: el Estado está al debe completamente, el Estado lo componemos todos, pero hay autoridades que deben ejercerlo, nosotros le delegamos a la autoridad el poder para tener una guía. El Estado no está haciendo su pega, debe cumplir con convenciones internacionales y no lo está haciendo, estamos hablando del sistema legislativo, los parlamentarios no entienden, es una ley tan básica que decir que existe violencia en el pololeo y no la sacan, no entienden la vulnerabilidad social de la mujer.

Entrevistada 2: ¿El rol del Estado? Mi opinión principal es que toda la política pública es segmentada, los servicios no conversan, las instituciones no conversan, ni siquiera para pedir un certificado, por internet, pero internet hace una segmentación en sector y rango etario de determinado segmento, por lo que creo que la respuesta del Estado es deficiente, y eso lo sabemos desde las observaciones a nivel internacional o las respuestas que vemos acá, porque no están al día y hay que golpear muchas puertas para obtener resultados.

Entrevistada 1: nosotros somos entes de Estado, pero no hacemos la pega completa como debiera ser, mira, en este caso, solo tengo el apoyo de mi compañera, no tengo autocuidado para ayudar a otro, no tengo condiciones dignas para ayudar a otro, no tengo capacitaciones, como abogado lo único que puedo hacer es comprar mis libros y leer. Si a mí el Estado no me da capacitaciones, no puedo hacer mi pega bien, no nos hacen convenio, todo es autogestión.

Entrevistada 2: lo había pensado desde la víctima, pero no desde nosotras, en temas de prevención recién ahora, la dropares tiene la plata para los

encargados de prevención hasta diciembre de este año. Mi compañera está a honorarios, con un sueldo que no le hace ilusión a ningún abogado, no hay autocuidado, atención psicológica, no hay lucas, todo es por cuenta de la casa, no es tema.

Entrevistada 1: el tema complejo es que tú en estas condiciones laborales no puedes seguir, las abogadas con capacitaciones, con conocimiento, en estas condiciones se tienen que ir, se han ido muchas, se cambian. Yo en estas condiciones no puedo, no tengo salud, no tengo atención psicológica, afp, lo auto gestioné todo. Mi caso, lo que pasa hoy en día, es que me tengo que ir de esta pega, aunque me guste mucho, pero he aguantado mucho, la resolución ya la tome, pero me gusta esta pega.

Entrevistadora: ¿Cómo ve su futuro litigando por la defensa de las mujeres?  
¿Considera continuar en este trabajo?

Entrevistada 2: Yo creo que una no se puede dedicar toda la vida a esto, te quemas, de hecho, muchos compañeros y compañeras intentan hacer que el trabajar con victimas sea un trabajo de carga pesada, por el desgaste psicológico, todo lo paga una, todo tu.

Entrevistadora: ¿Si hubiera un mejor sistema se podría?

Entrevistada 2: si, porque la carga está acá.

Entrevistada 1: de hecho, mi compañera salió de esta pega por salud mental, yo estuve con licencia psiquiátrica por salud mental y saldré de esta pega por salud mental. A la encargada nacional de femicidio, tuvieron que cambiarla de área por salud mental. Una compañera en Santiago todavía está ahí, pero ha tenido licencia psiquiátrica. Al final tú dices que no es un tema nuestro, el problema es que todo lo que ves al día es demasiado doloroso, porque es mucha pega y demanda de las usuarias tú tus posibilidades son todas hechas por tu misma.

Entrevistadora: muchas gracias por la entrevista.

<b>Entrevista N° 2.</b> <b>Entrevista relato de vida.</b>	
<b>Entrevistada.</b>	<b>Código.</b>
<b>Entrevistada 3</b>	<b>Alicia</b>

Entrevistadora: ¿Cuántos años lleva trabajando en casos de violencia y como llegó a este trabajo?

Entrevistada: Yo llevo trabajando casos de violencia desde el año 2001, ya llevo 17 años trabajando, y la verdad es que toda mi carrera profesional ha sido en estos casos. Comencé trabajando en el Sernam y el 2001, cuando se inicia la reforma procesal penal, en la región de Atacama, ingresé como abogada asistente. Básicamente cuando se crean las especialidades, comencé a trabajar con la fiscal especializada en delitos sexuales. Luego, fui fiscal, 8 años, mi especialidad eran delitos sexuales y cuando se crea la ley 20.066, además asumo los casos de violencia intrafamiliar, y ya el 2011, me vine como asesora a Santiago, a trabajar en la unidad especializada en delitos sexuales y delitos violentos, que el año siguiente se fusiona con otra unidad, que pasa a ser la unidad delitos sexuales y violencia intrafamiliar. Desde el año pasado, esta unidad vuelve a mutar y se denomina unidad de derechos humanos, violencia de género y delitos sexuales y actualmente estoy a cargo del área de violencia de genero.

Entrevistadora: ¿Cómo describiría el ser mujer que trabaja con mujeres víctimas de violencia?

Entrevistada: A ver, Ya ser mujer es distinto, parece obvio, pero es muy distinto a ser hombre en término de accesos, a igualdad de trato, a un montón de cosas que se reflejan en la distribución asimétrica del poder, yo creo que eso se evidencia en los distintos niveles, y obviamente, este es uno de ellos, y por ejemplo, en el área de la fiscalía, llama la atención que siempre, las mujeres que ingresamos a ver casos, son menores, por ejemplo, cuando ingresé el año 2001, de los 11 asistentes, yo era la única mujer, luego, cuando fui fiscal, éramos 2 mujeres en una fiscalía de 15 el resto de los fiscales, entonces ya numéricamente hablando, estamos en una situación distinta, por eso mismo, fue una cuestión decidida, hacerme cargo de aquellos casos que el resto – estamos hablando de hace 17 años- que no les interesaba al resto de los hombres, que eran los casos donde mayoritariamente las víctimas eran

mujeres, niños, niñas y adolescentes, en el ámbito de la sexualidad principalmente y luego en otros ámbitos de sexualidad en general y maltrato físico y psicológico. Lo que implicó desde el principio una mirada del resto de mis colegas varones, con desde la talla; decir... esta, no se utilizaba el término peyorativo de la "Feminazi", pero parecido, "las feministas histéricas", que además venía del Sernam, por lo que ya tenía un pasado, estigmatizada como una especie de activista, con una carga peyorativa, cuestión que diría que en este tiempo es distinto. Incluso, se valora más, porque diría que estamos en los temas del futuro. Hoy es mucho más progresista, de hecho, mañana asisto a un taller de género y droga, que era una cuestión 17 años atrás, impensada. Hay un avance absoluto, una toma de conciencia, o sea, 17 años atrás hablar de esto era solo para la gente que le interesaba, no había una posición institucional, a diferencia de lo que ocurre hoy. Por lo tanto, hay mucho compromiso, desde el día 1 como profesional.

Entrevistadora: ¿Trabaja usted con peritos?

Entrevistada: Ahora en mi labor de asesora, trabajo con la carpeta, pero no investigo, tiene que ver con la labor de los fiscales. Cuando fui fiscal, sí. Era indispensable en materias de violencia sexual, al igual que de violencia física o psicológica. Desde fiscalía también lo fomentamos.

Entrevistadora: ¿Qué le ocurre a usted como mujer con las evidencias a las que tiene acceso?

Entrevistada: En el ámbito de la violencia, de la violencia contra las mujeres específicamente, siempre me llamo la atención, algo que se transmite todavía en las investigaciones: los niveles de violencia a los que puede llegar un sujeto y siempre me llamo la atención el porqué, por qué una mujer que es asesina a manos de su pareja, el sujeto le propina 80 puñaladas, esa carga, porque a una Nabila Rifo, además de golpearla duramente en su rostro, desfigurarle el rostro y su cabeza, le quita los ojos, o sea, le saca los ojos. Esos niveles de violencia, la violencia simbólica, me llama profundamente la atención y me dejaba profundamente impactada cuando veía casos así, a mi juicio las mejores explicaciones son las teorías de género, versus la agresión de una mujer a un hombre, hace poco veíamos el caso de un parricidio; la mujer le da una sola estocada, es totalmente desigual, diferente la dinámica de violencia, de ellos respecto de ellas, versus ellas respecto de ellos y eso sí es impactante de ver en las investigaciones, porque ese es un patrón que se mantiene.

Entrevistadora: con eso respondimos la pregunta 4 (risas), pero en esta pregunta, de eso mismo que a usted le impacta, que le causa a usted, sacando la visión de abogada, sacando la visión del caso, a usted como persona...

Entrevistada: si, Como mujer la sensación es de vulnerabilidad, que las mujeres, a pesar de ser la mitad de la población, seguimos siendo sumamente vulnerables, vulnerables al caminar por la calle, vulnerables al estar en nuestros hogares, en la oficina, vulnerable de un montón de violencias, de las que podemos ser víctimas y es eso, desde que somos pequeñas, en todo nuestro ciclo vital, si no hemos sido víctimas de algún tipo de violencia, tememos serlo y esa es una cuestión que es muy típica de las mujeres, y que no la vive un hombre.

Entrevistadora: ellos no saben lo que es caminar con miedo.

Entrevistada: Exactamente, estar en la noche, caminando a las 12 de la noche, con una minifalda, en el centro de Santiago, no sé, es una alerta, eso es lo que me pasa más allá de como abogada, sino que como mujer, el cómo las mujeres desde pequeñas, estamos condicionadas, adiestradas para en algún momento de la vida sufrir distintos tipos de violencia y además para normalizarlas, para no visibilizarlas, desde el sexismo en el lenguaje, es otra cuestión que me impacta mucho, como construimos deconstruimos.

Entrevistadora: crear lenguajes inclusivos.

Entrevistada: Exactamente, por supuesto.

Entrevistadora: La pregunta 5 es retrospectiva ¿en qué momento de su infancia se dio cuenta que era mujer?

Entrevistada: desde pequeña, desde temprana edad, que era mujer, y que es ser mujer, y también darse cuenta de esto, desde pequeña darse cuenta de estas diferencias, sobretodo, porque yo tengo un hermano, que es menor que yo y a pesar de las... ya, vivimos en una sociedad que tiene una cultura esencialmente machista, donde incluso mi mamá, que es profesional, reproducía conductas machistas, el trato no era igual para mí que era mujer, respecto de mi hermano, de pequeña, en pequeñas cosas, por ejemplo, que él tuviera mucho más espacio para hacer o no la cama por ejemplo, versus yo, una cuestión pequeña, pero él tenía más holguras, más privilegios si se quiere, como te digo, pueden ser pequeños privilegios, que pudiera tener más permisos para salir, pero en ese tipo de cosas, como el "cuídese porque usted es niña", que tuviera más cuidado porque era mujer, o sea, el temor que se transmite generacionalmente, mis papas preocupados de que no me fuera a



pasar nada y prácticamente mantenerme en una burbuja, porque bueno, como soy mujer me pueden matar, violar, etc..., lo que sea, pegar el agarrón de chica, que pasaba.

Entrevistadora: ¿Cómo fue esto mismo en el colegio? el ser mujer en el colegio en comparación con la casa.

Entrevistada: Estaba mucho más cuidada, pero no deja un mayor ámbito de acción y libertad. Bueno, en el colegio fui súper...normal, estuve en un colegio igual de monjas, pero que también desde chica, tenía mucha conciencia social, comencé desde pequeña –en mis espacios de libertad- a trabajar en poblaciones, con grupos vulnerables, en promoción de derechos. Yo nací en dictadura, hoy (11 de septiembre) es un día muy especial, y siempre fui muy, muy crítica del periodo, de porque no se podían decir cosas, de porque no se podía hablar, donde mi familia se vio afectada por esos sucesos, por lo que siempre respeté los derechos humanos de todas y todos, y dentro de esta violación brutal a los derechos humanos, sentía que era mucho más brutal la violación a los derechos de las humanas, si quieres, desde chica, fui un poco más Mafalda, mucho más pensante del porqué.

Entrevistadora: ¿tuvo un entorno más consiente de derechos humanos?

Entrevistada: si, además siempre quise saber, siempre fui muy curiosa, quería saber y no entendía porque existía represión, porque no se podía hablar, porque era dictadura.

Entrevistadora: Dentro de esto ¿Qué significa ser mujer para usted?

Entrevistada: Me gusta parafrasear hartito a la Simone de Beauvoir , en el sentido que una mujer se hace y no se nace y estamos en un proceso importante de definir ser mujer, incluso ser mujeres, porque no hay un solo tipo de mujer, existe pluralidad de formas de ser mujer y siento que estamos en un momento clave, histórico, de redefinir, de la definición, de la deconstrucción y construcción de esta nueva mujer, pero una mujer también, con necesidades, expectativas, con demandas, con un montón de cosas, que tenemos también nosotras las mujeres asimilar, también es un momento complejo con las relaciones con el otro y por eso a mí me preocupa mucho y se lo digo a las chicas más jóvenes: las teorías del péndulo, ojo, hemos las mujeres durante muchos años luchado mucho por lograr posicionar las temáticas, posicionar nuestros temas, insisto, a pesar de ser la mitad de la población mundial, es brutal, somos la mitad del mundo en una posición de dominación. Pero ojo, la fricción nunca es buena, creo que este es un proceso importante de revisión,

de mirar, de mirarnos a nosotras sobre que queremos también, espacios comunes.

Entrevistadora: bien bovarista (risas).

Entrevistada: pero tiene razón ella, lo escribió en los cuarenta, donde esto era impensado, pero con una visión de futuro también que se relaciona con el cómo logramos los géneros convivir.

Entrevistadora: Ahora una pregunta que se asocia a otro periodo de su vida ¿Cómo fue su experiencia de estudiar derecho siendo mujer?

Entrevistada: fue una experiencia muy interesante, porque como te decía, en un momento de mi vida, opte por continuar el tema de los derechos y derechamente me fui a estudiar esta carrera, en la chile, una universidad con mucha carga social, y de hecho, cuando uno la pisa, te dicen, por esta facultad han pasado 25 presidentes de la república, mínimo de acá han salido numerosas personalidades públicas relevantes para el país, donde asumíamos que éramos agentes importantes de cambio social, por lo importante era estar ahí para ser parte de este núcleo, muchos y muchas de los que estudiamos somos funcionarios públicos y eso dice relación con el fomento en la labor publica, pero también ahí, conocí espacios de discriminación potentes, o sea nunca había escuchado tratos tan vejatorios de profesores respecto de hombres y mujeres, y con cargas que eran totalmente inaceptables en una facultad de derecho, desde el primer año, dije que esto no lo podía creer, este debiese ser un lugar justo y es el bastión de la injusticia, termine mi ciclo haciendo la memoria sobre la convención contra la violencia hacia la mujer...

Entrevistadora: ¿Belem do para?

Entrevistada, si, ese fue mi memoria para optar al título de abogada, por lo que evidentemente, toda mi vida ha estado marcada, y ese fue el inicio de mi carrera.

Entrevistadora: Belem do para marcó un precedente... y chile está adscrito.

Entrevistada: por supuesto y la hice el 2000, y cuando no tenía mucho tiempo la convención, y terminó la carrera con eso, con la decisión firme de ver estas temáticas.

Entrevistadora: ¿Cómo ha cambiado la concepción de mujer desde que trabaja con víctimas de violencia?

Entrevistada: no sé si ha cambiado, más que cambiar, diría que ha cambiado la forma en que las mujeres víctimas se han ido planteando, lo que ha ido de la mano de un mayor empoderamiento de más mujeres, por lo que he visto, no solo las mujeres víctimas de violencia denunciada, sino que como mis colegas mujeres, hablamos de estas temáticas desde esta posición de privilegio, porque somos mujeres privilegiadas, somos mujeres hegemónicas, porque no todas las mujeres somos iguales, nosotras tuvimos la gracia de haber tenido educación universitaria, muchas con formación posterior, tenemos un sueldo que nos permite tener más libertad que otras mujeres, estamos en una institución importante, yo soy una mujer blanca, , me explico, tenemos poder, estamos en una posición hegemónica, y eso es lo relevante, tener conciencia de que estar aquí es un privilegio, por lo que tenemos que utilizarlo para movilizar y visibilizar aquellos factores de otras mujeres que no están en la misma posición, entonces claro, yo puedo decirlo de una manera súper clara, multivariable, yo estoy en un nivel socioeconómico más alto que otras, blanca, heterosexual, etc., si empezamos a hablarlo desde otra perspectiva, desde la mujer que no tiene acceso a la educación, no estamos en la misma... evidentemente que yo conozco mucho más mis derechos y los puedo ejercer de mejor manera que una mujer que no tiene la formación que yo tengo como abogada y abro comillas, como especialista en género, lo de las comillas es porque creo que es mucho decir especialista, pero algo se.

Entrevistadora: entramos en las preguntas de cierre ¿Qué le ocurre a usted como mujer y abogada ante las evidencias que emplea el abogado defensor en un caso?

Entrevistada: cómo explicarlo... desde el ministerio público, que es donde he estado casi toda mi carrera, el min publico investiga con objetividad, y desde hace un tiempo con perspectiva de género y enfoque de derecho en la investigación, lo que antes era una cuestión intuitiva, ahora es una cuestión mucho más decidida desde nivel central, por lo tanto, deberíamos realizar todas las diligencias que permitan fortalecer las investigaciones, y entregar una atención y protección a la víctima, ahora, cuando hay un abogado defensor que argumenta torcidamente cuestiones que no tienen enfoque de género, o trata de tergiversar o aparecen discursos como por ejemplo, volviendo a citar a Nabila, el defensor que dice “le salía más barato haberla matado”, sin duda que eso no solo molesta e irrita, sino que también hace alusión a un no buen manejo de la defensa, ahora estamos trabajando con el poder y defensoría penal, en un trabajo inédito hasta ahora, precisamente en materias de género. Cuando tenemos sentencias de los jueces y las juezas –

también-, que no tienen ninguna perspectiva de género y que vemos absoluciones que no dan cuenta de los fenómenos de la violencia, de la retractación, que es sumamente esperable en estos casos, lo que hace en mi caso, es motivarme a seguir trabajando con las instituciones para lograr estos consensos que son indispensables y continuar con la sensibilización.

Entrevistadora: desde su experiencia ¿Cuál es la concepción de mujer que poseen los defensores, fiscales y jueces frente a los que ha litigado?

Entrevistada: estereotipada, yo diría que en general se mantienen los estereotipos de género, y eso es potente, porque también hay un trabajo importante el hablar de los mandatos y los roles y estereotipos de género, porque a medida que no se tienen claros se tiende a investigar o juzgar plasmado con los estereotipos, porque cuando se pretende que Nabila –un caso que ocupamos en capacitaciones-, el mandato de la maternidad es muy potente, y si Nabila no era una buena madre, esa era una causal suficiente que permitía justificar el maltrato que ejercía su pareja, porque en el fondo, él lo que hacía era velar por sus hijos, que no estaban siendo debidamente cuidados por ella, si eso se traduce en una investigación, estamos frente a una investigación sesgada, si se trasluce en una defensa, eso puede ser una defensa acérrima diciendo “este pobre hombre...” más o menos que cumplía con su deber, y en un juez se puede comprender casi, como la víctima de violencia, eso es importante visibilizarlo y trabajarlo, miran a la mujer muy estereotipada.

Entrevistadora: ¿se refiere al rol de la mujer como ama de casa, a lo privado?

Entrevistada: históricamente a la mujer se le ha ligado al rol reproductivo, y todo lo asociado a esto, lo domestico, lo privado, mientras que el hombre, que es productivo, publico, proveedor, si logramos que se comprenda eso desde las personas, entenderemos porque cuando un sujeto queda sin pega, le empieza a pegar a la mujer.

Entrevistadora: ¿Que recomendaría usted para mejorar las defensas de las víctimas de violencia?

Entrevistada: a las mujeres víctimas de violencia, empoderarse, conocer sus derechos y ejercerlos, a eso me refiero con empoderarse. En el caso de las defensas, creo que es sumamente relevante la sensibilización y capacitación, porque, esto no es lo mismo que el hurto, que un extraño se apropie de la cosa de una persona y corra por la calle, esto es distinto, es más complejo, porque implica entrar a las capas más profundas de la sociedad, de la construcción de la sociedad, en las construcciones de las relaciones de pareja,

por eso es importante capacitarse, porque si hay una persona que quiere defender a una mujer víctima de violencia, porque si no sabe el fenómeno, si no sabe las razones que están enraizadas en nuestra cultura, va a ser difícil poder explicarlas, también tiene que conocer los mecanismos que tenemos, llamemos mecanismos a las leyes, desde la nacional a la internacional, por lo tanto es indispensable la capacitación y profesionalización.

Entrevistadora; muchísimas gracias por esta entrevista.

<b>Entrevista N° 3. Entrevista Grupal.</b>	
<b>Entrevistada.</b>	<b>Código.</b>
<b>Entrevistada 4</b>	<b>Elizabeth</b>

Entrevistadora: ¿cuántos años lleva trabando en casos de violencia hacia la mujer y porque decidió trabajar en esto?

Entrevistada: estoy trabando en estos temas desde el año 2012, antes había tenido temas de voluntariados, pero trabajando en esto desde el año 2012. Yo siempre trabaje con grupos de mujeres, desde chica, del colegio, en trabajos voluntarios, con mujeres pobladores, y en algún momento, en el trabajo conocí algo que se llamaba género, que ponía nombre a todo lo que yo trabaje todos esos años, eso fue por el año 2008, y yo hice mi practica en SERNAM, en un centro de violencia intrafamiliar y ahí, se dio la posibilidad de postular a un centro de la mujer y decidí cambiarme.

Entrevistadora: ¿Cómo describiría el ser mujer que trabaja con mujeres víctimas de violencia?

Entrevistada: yo te diría que es complejo, porque el solo hecho de ser mujer se nos exige más en el sistema judicial, la misma semana pasada, llamamos a un juicio para recalificar –porque lo podemos hacer-, cuando dentro del juicio aparecen antecedentes que no estaban antes, era un juicio por homicidio calificado por alevosía, y aparece la figura del ensañamiento y nos señalan que no lo harán, porque a pesar de ser trabajo de ellos, dicen que “¿Cómo el servicio nacional de la mujer no lo hizo antes?”, se pone sobre nosotras toda la expectativa y obligación del respeto de los derechos de la mujer, como que el derecho de la mujer es la obligación de otra mujer, en este caso, sobre todo por la institución que represento, se espera que sea la defensa de la mujer, que es distinto que con los compañeros abogados, que son hombres, es distinta la exigencia desde el sistema judicial, es complejo ser mujer y trabajar en estos temas. Porque, además, te miran mucho como “las locas”, como “ya, las locas que vienen a hablar de los derechos de las mujeres” porque una tiene

que validarse, para poder hablar de género, en el caso nuestro tramitamos solo causas penales, uno tiene que validar que sabe de todo en lo judicial, pero, además, te puedo hablar de género, exigencia que no les hacen a los hombres.

Entrevistadora: ¿tiene usted trabajo en conjunto con peritajes?

Entrevistadora: nosotros trabajamos en conjunto con peritajes.

Entrevistada: ¿Cómo le afecta a usted como mujer el tener contacto con las evidencias que emplea para un juicio o dispone para la defensa?

Entrevistadora: pucha, a una le pasan hartas cosas, porque se expone a las mujeres no solamente con lo que dice con el delito, tú tienes peritajes, por ejemplo, los casos con violencia sexual, tienes que ver las fotos del peritaje sexual en una pantalla de 2x2, es absolutamente innecesario, salvo que haya algo necesario que ver, una lesión... pero muchas veces, se exponen los cuerpos de la mujer como un objeto, como si yo dijera “esta es la pistola con la que le disparó” y la expusiera, hay muchas veces que se muestran otros aspectos de la vida de las mujeres, donde por ejemplo te encuentras con argumentos donde la defensa dice “tomo o no tomo cerveza, pero es que... eran las 3 de la mañana y la amiga dijo que tomo cerveza”, es como un poco lo que decía Nabila Rifo, cuando decía “ya, pero que tiene que ver eso con lo que me paso a mí” eso, lo vemos en el día a día, cero respeto por la intimidad y el derecho a la intimidad que puede tener como mujer, la protección de su vida privada, porque lamentablemente, la defensa pública tiene muchas malas prácticas al enfrentar los juicios en contexto de violencia de género. En el contexto de violencia de pareja, hay que darle tiempo para que la mujer se arrepienta y vuelva, o la citan, le toman declaraciones –esta es una práctica de las defensorías penales y públicas- y después llegan con esas declaraciones a tribunales y es indignante, porque te molesta no solo desde lo jurídico, porque hay un cuerpo legal que protege, hay medidas como para poder contrarrestar eso, pero es como desde la persona, esta tan en boga hoy día, como que todos dicen que las mujeres tienen derechos y vamos a reformar la justicia, el poder judicial incorpora clases de derecho y las universidades también, y tú ves que en la práctica, la mujer sigue siendo un objeto sobre el cual otros deciden qué derechos pueden tener.

Entrevistadora: En su experiencia ¿Cómo la ha afectado a usted la defensa de víctimas de violencia?

Entrevistada: lo que más me impacta, es la rapiña sobre los cuerpos de las mujeres y el desprecio a la vida de otra, porque una vez en televisión y ve el

femicidio, o que la encontraron en tal lado, o descuartizada, o la quemó, pero, muchas veces esa información cómo lo menos que le hizo, como se lleva al descuartizamiento de la persona, también es como desmembrar un cuerpo, votarlo en la basura, hay un simbolismo sobre lo que puede ser la mujer y como se puede usarlo, visto desde el patriarcado, eso me impacta mucho, como que una no dimensiona lo violentos que pueden ser los femicidios sobre todo, porque por lo general, rallan en la tortura muchas veces

Entrevistadora: ¿Y cuándo es un femicidio frustrado?

Entrevistadora: los femicidios frustrados son complejos y a mí me afectan más, porque la víctima muchas veces se retracta y en el fondo, saber que tampoco hay una oferta estatal que sea integral, que realmente le permita a la mujer salir del círculo de violencia, que va a tener un acceso a terapia con psicólogo, con psiquiatra, va a tener acceso a capacitación laboral real o a una forma de independencia económica que le permita cortar el vínculo, porque muchas veces el vínculo que las une termina siendo el factor económico, porque se generan programas, estatales, pero que son o de emprendimientos que perpetúan el rol de cuidado, que no descuide a otro, que este en la casa y tenga la comida lista o trabajos informales, entonces siento que falta todavía un verdadero trabajo con las mujeres víctimas de violencia y que sobreviven los ataques feminicidas.

Entrevistadora: ¿En qué momento de su infancia se dio cuenta que era mujer?

Entrevistada: mira, yo creo que fue en la adolescencia, porque yo nunca tuve como diferencias, nunca me dijeron que no podía tener dinosaurios porque las niñas juegan con muñecas, yo tenía auto a pedales, jugaba con mi primo y sus amigos, jugaba a la pelota, pero también jugaba con mis amigas, siempre tuve la diversidad de... nunca tuve que poner género a un juego, tampoco me dijeron “este libro es para niñas y este para niños” o “no se puede vestir de celeste”, nunca mi vida estuvo marcada por el género, pero empezó más en la adolescencia, cuando yo... jugaba con niños, con niñas, me daba lo mismo y empieza la etapa de la diferenciación entre niños y niñas como en la madurez sexual y los cambios en la adolescencia, y mis amigas se cuidaban más, eran como más señoritas, en el sentido estereotipado de lo que significa ser señorita, claro y se vestían bonito, se pintaban y yo era como un niño más, ahí comencé a tomar conciencia de que niña y la sociedad esperaba que las mujeres nos comportáramos de una forma distinta de los niños.

Entrevistadora: Dando un salto a la etapa universitaria ¿Cómo es ser mujer y estudiar derecho?



Entrevistadora: yo siempre quise ser abogada, desde muy chica, para mí era seguir un camino, era para mí salir del colegio y estudiar derecho, un camino proyectado. Es ser mujer en una carrera que es súper patriarcal y súper estereotipada, es complejo, porque a mí no me paso, pero a una compañera, le paso que un profesor, tomando un oral, le dijo “sabe que, son las 10, váyase a tomar sol, usted no tiene nada que hacer aquí” entonces, como que siempre habían muchos profesores que discriminaban, que habían muchos que decían que una iba a la universidad a buscar pololo, entonces nosotras... yo estude en universidad privada, donde derecho estaba al lado de ingeniería, para que las niñas de derecho se consiguieran un marido ingeniero y ya como con miras a lo profesional, si una quería seguir carrera judicial, al entrar a la academia, se esperaba que esa persona, que esa mujer quisiera ser jueza de familia, porque en familia “deberían ser puras juezas”, muy discriminatorio.

Entrevistada: ¿Qué significa para usted el ser mujer?

Entrevistadora: yo creo que es difícil ser mujer, aquí y en el mundo entero, nos puesta todo el doble y el triple, somos muy capaces, pero nos vemos desde chicas como coartadas y limitadas por lo que esperan de nosotras y los espacios de libertad que nos entregan, creo que tenemos muchas potencias y que nos falta mucha sororidad entre nosotras, yo creo que nos falta como algo básico trabajar la sororidad, tenemos el potencial, somos la mayoría, pero nos cuesta, nos cuesta lograr espacios, en ocasiones las mujeres somos las mayores críticas de otras mujeres y yo en eso trato de entender siempre, sobretodo en este trabajo donde está ligada a los temas de violencia y al feminismo, muchas veces, el resto de la gente tiene prejuicios, está loca feminista, abortista, comunista, come guaguas, Feminazi, todo, y yo creo que tenemos que, así como a nosotras se nos juzga o pre juzga, tenemos que tener cuidado con eso, porque hay que buscar las instancias, me ha pasado personalmente, que con una familiar que es súper católica súper de misa diaria, y hace años me pregunto porque yo estaba haciendo un diplomado “de género, de hombre y mujer?” y yo “bueno, sí”, busque las instancias de irle explicándole, porque hasta que un día me dijo sola “mira, yo entiendo súper bien lo que haces, porque en realidad cuando yo le pregunto algo a mi marido me dice ¿Para qué te explico si no entiendes? Y eso también es violencia” y fue ¡bien, entendió! Pero no fue a través de interpelarla, es eso de entendernos, de que, si la otra se pone tacos, mini y está pintada es tan feminista como una o como cualquiera que está en la calle marchando, hay diversos tipos de mujer.

Entrevistadora: ¿Cómo ha cambiado su concepción de mujer desde que trabaja con mujeres víctimas de violencia o femicidio frustrado?

Entrevistada: es un poco lo que hablamos recién, sobre lo que significa ser mujer, creo que las mujeres tenemos un gran potencial, todas, porque una mira y ve esto de la tremenda madre que salió adelante con sus hijos, cuando una mujer queda sola, sale a hacer lo que sea por salir adelante con sus hijos, tenemos un tremendo potencial que se ve mermado por la violencia, el daño psicológico, la autoestima, el hacer creer a ellas que son tontas, que no sirven para nada, que no las van a tomar en cuenta, que no van a tener posibilidades en la vida, es tremendo el daño que produce la violencia en las mujeres y me impresiona la falta de acceso a todo, a oportunidades, a trabajos, educación, a oportunidades reales de acceso a algo, porque como te decía denantes , claro, una va y se inscribe y te van a mandar a hacer aseo a una oficina, pero a los hombres les dan trabajo de administrativo contable, de chofer de no sé qué, con sueldos distintos, condiciones distintas, yo creo que me ha hecho tomar más conciencia de las desigualdades que tenemos

Entrevistadora: ¿Usted se dio cuenta a partir del trabajo de estas desigualdades?

Entrevistada: No, yo era consiente de ellas, pero al estar día a día, me di cuenta de hasta dónde puede llegar ese nivel de desigualdad, y como las mujeres se postergan, porque están convencidas de que no son sujetas de derecho, de que no tienen nada, no merecen nada y porque el Estado las deja de lado, porque las mujeres, claro, se embarazan dos tres cuatro veces, infinito, pierden calcio, pierden los dientes y el Estado no se hace cargo de eso, el programa de sonrisa mujer, pero un dentista particular es impagable, vas al consultorio y te saben todos los dientes y te ponen una placa, así con la salud en general, hay una postergación a la mujer, desde la violencia de la pareja, la comunidad, la política, es completa, somos nosotras contra el mundo en toda su dimensión.

Entrevistadora: ¿Cómo ve usted a esta mujer antes del derecho y ahora?

Entrevistada: ahora la veo mucho más vulnerada, porque he dimensionado el nivel de abandono en todos los ámbitos de vida, no solo la pareja, la violencia de la pareja, es una réplica más de la violencia estatal y dimensional, cuando empiezas a relacionarte con ellas, con sus vidas, te das cuenta de que hay un abandono que va desde que ella misma se abandona hasta que el estado no se ocupa de ella. Por ejemplo, cuando se pusieron las salas cunas ¿Cuál fue el comentario? “no es que... van a ir a carretear y dejar las guaguas”, o sea la

mujer no tiene derecho al esparcimiento por tener niños... la madre persona con derecho a la vida, con derechos humanos básicos no existe.

Entrevistadora: ¿qué le ocurre a usted como mujer y abogada ante las pruebas que utiliza el abogado defensor en un caso?

Entrevistada: En general el actuar de los defensores es aberrante, yo he hablado con gente de defensoría penal pública, porque yo participo en mesas de género a nivel estatal, y de repente he encontrado a defensores preguntándole a víctimas de femicidio frustrado “¿por qué usted estuvo con licencia médica 30 días si solo tenía un corte en el cuello? ¿Qué incapacidad le generó eso, usted no podía levantarse? ¿ir al baño? ¿alimentarse?” y la señora decir “yo tuve una afectación psicológica”, pero ellos “¿En qué le ha afectado, en que la incapacita para hacer vida normal”? O sea, de que me están hablando, él está en su derecho de contrainterrogar, pero en el fuero interno me dan ganas de decirle “Que te pasa...” imbécil por lo menos.

Entrevistadora: ¿y con los jueces? ¿Con los veredictos justos?

Entrevistada: si, a veces me dan ganas de... de gritarles “misóginos”, falta sensibilidad de género, muchos jueces todavía están en “se ajusta o no se ajusta al derecho”, pero no van más allá, el mismo hecho, nos pasa mucho con los femicidios consumados sobretodo, todo el daño posterior en los cuerpos es gratis, porque cuando cualquier persona se muere, es un objeto, da lo mismo que quiebre una silla, a que lo corte en 20.000 pedacitos, porque ya no eres persona, entonces no eres nada, no considerar la violencia y rapiña que es parte de los crímenes de género, el daño, el ensañamiento, porque eso muestra la cercanía en la relación, porque es mujer, porque yo le hago lo que quiera porque es mía, porque un asesinato... los hombres no mueren cortados en pedazos, mueren por un balazo cosas así, obedecen a otro tipo de móvil, pero las mujeres morimos por crímenes de género, y violento, donde se tipifica solo en convivencia.

Entrevistadora: ¿Que concepción de mujer cree usted que tienen los defensores?

Entrevistada: los defensores, ellos ven a la mujer como la victima ideal, la ven como sumisa, ojalá llore, que sea víctima y este con actitud de víctima, con una vida ideal, porque una mujer que sale, empoderada que quiere vivir su vida, empieza a ser cuestionada por como desarrolla su vida. Es la mujer estereotipada.

Entrevistadora: ¿en el caso del fiscal?

Entrevistada: ahí hay harta diferencia, dependiendo de la especialización que tenga el fiscal, porque si el fiscal tiene especialización en violencia de género, a él no le importa cómo era la víctima, le importa lo que le pasó a la víctima, pero si es un fiscal que lamentablemente pasa mucho con los fiscales de vif como la ley 20.066, donde hay una violencia más leve, ellos esperan... como "otra vez esta señora". Nosotros tuvimos una causa que la mujer tenía 15 denuncias y la tomaron en cuenta cuando llego al femicidio frustrado.

Entrevistadora: ¿o sea, tenemos dos tipos de fiscales, el fiscal con nociones de género y el fiscal que se encuentra quemado?

Entrevistada: si, exacto, está el fiscal que esta quemado y que esta como "ya, otra vez esta señora y que quiere ahora, si va a desistir", pero está el fiscal que, si tiene conciencia de género, actúa distinto y trata de apoyar a las víctimas, es cercano y trata de que las victimas tengan apoyo psicológico de apoyar a esa mujer, tenerla acompañada y protegida.

Entrevistadora: ¿y los jueces, como ven a la mujer?

Entrevistada: me ha tocado de todo, ,e han tocado jueces que... hay jueces que tienen integrado lo de la violencia de género, y ellos como que también esperan y están provocados de lo que paso que de cómo se desarrolló la mujer en su vida, pero por otro lado, hay otros jueces que ven a la mujer como objeto de protección, entonces "que terrible esto, esto hay que sancionarlo con las máximas penas, pero no, porque lo que pasó es terrible, porque la mujer es objeto de cuidado, hay que proteger, es como una flor, es súper terrible lo que paso..." pero porque marchitaron la flor, no porque es sujeta de derechos y tiene derecho a vivir una vida digna, es porque como este hombre tan malo le hizo esto, a la mujer no se le toca ni con el pétalo de una rosa

Entrevistadora: la última pregunta ¿Qué recomendaría usted para mejorar en la defensa de las mujeres víctimas de violencia?

Entrevistada: yo creo que falta un plan estatal que integre programas de reparación, entendiendo esto como terapia psicológica individual, psiquiátrica, atención interdisciplinar a largo plazo, con planes reales de capacitación laboral y educación también, mujeres que puedan terminar su educación, planes integrales de acompañamiento y de reparación.

Entrevistadora: ¿para las abogadas?

Entrevistada: para las abogadas, falta cuidado de equipos, apoyo para su especialización, en el fondo, si el Estado quisiera tener un buen equipo de abogadas especialistas en esto, el Estado tiene un grupo dedicado en cada

región al femicidio, si el Estado quisiera atender a observaciones internacionales, por la falta de acceso a la justicia para las mujeres, el Estado debiese invertir en estas abogadas, en capacitaciones, no puede ser que sea dejado en la autonomía individual que me capacite o no. Tener psicólogas especialistas en género, psiquiatras también, todos los que trabajen en esto deben ser especialistas en género y capacitados por el Estado.

Entrevistadora: ¿Cómo ve el cansancio en las abogadas?

Entrevistada: lo que decía, un plan de cuidado de equipo.

Entrevistadora: ¿usted se proyecta como abogada muchos años más?

Entrevistada: si, a mí me gusta mi trabajo, me gusta lo que hago, y en este momento, no me proyecto en otra cosa.

Entrevistadora: muchas gracias.

<b>Entrevista N° 4. Entrevista relato de vida.</b>	
<b>Entrevistada.</b>	<b>Código.</b>
<b>Entrevistada 5</b>	<b>Julieta</b>

Entrevistadora: ¿Cuántos años lleva trabajando en casos de violencia específicamente femicidio frustrado y como llegó a este trabajo?

Entrevistada: llevo cuatro años trabajando en esto, anteriormente trabaje en un centro de violencia hacia la mujer. ¿Cómo llegué a esto? Antes trabajaba en un centro de protección a la infancia y me invitaron a postular al puesto de abogada en el centro de la mujer, ya que antes era abogada de infancia. Tenía un poco yo... de resistencia a trabajar con mujeres víctimas de violencia, porque creí que en algún momento podía perder la objetividad. Siempre me gustó género, pero formación en género tengo desde después de comenzar a trabajar acá. Entonces al comienzo como no tenía una formación formal en género, tenía un poco de miedo a perder la objetividad al trabajar con la temática. Como abogada anteriormente a este cargo, había tenido que cubrir los casos de acá, estas audiencias son un poco más largas, tienen más audiencias que las que yo había tenido que trabajar. Postulé al centro de la mujer, trabajé casi un año, y luego me vine a trabajar acá.

Entrevistadora: ¿entonces tiene trayectoria previa en litigio de familia?

Entrevistada: si, trabajé cinco años con infancia. Cuando pasé acá, tenía un poco de miedo y también de prejuicio, porque como yo trabajaba con niños y niñas vulnerables en sus derechos, ellos principalmente eran vulnerables por sus padres, o sea, por sus papás y por sus mamás. Al haber trabajado tantos años con niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, tenía un poco de prejuicio sobre las mujeres víctimas de violencia. Ahí radicaba mi temor, pero comencé un curso de género y ahí me di cuenta que, si podía trabajar, que me gustó mucho la temática de género y me cambié al centro de la mujer, y comencé a trabajar en lo que digamos... el otro bando.

Entrevistadora: ¿Sintió que estaba traicionando?

Entrevistada: si, absolutamente y tenía temores, yo decía que no me iba a cambiar de trabajo por un poco más de dinero, yo tenía miedo de tener rabia con las mujeres que eran víctimas de violencia, no entendiendo el fenómeno claramente. Yo no entendía por qué soportan y aguantan estar al lado de un hombre que las agrede y con eso vulneran los derechos de sus hijos e hijas, yo no entendía eso. Entonces, cuando comencé a estudiar el fenómeno, dije ¡puedo hacerlo! Y así llevo casi seis años en la temática.

Entrevistadora: ¿Cómo describiría el ser mujer que trabaja con mujeres víctimas de violencia?

Entrevistada: Me encanta ser mujer, y me gusta mucho más trabajar en la defensa de las mujeres y lo puedo entender como lo que me pasa a mi como mujer cuando defiendo a mujeres, porque todas nosotras hemos sido agredidas en algún momento por ser mujeres, desde que somos chicas somos agredidas porque se minimiza nuestra figura, “peleas como niña”, se nos trata denotativamente, minimizando a las mujeres, a las niñas, como que somos menos. Entonces, cuando una se empieza a dar cuenta de esta realidad, porque es costumbre que se nos trate así, entonces cuando te das cuenta que no es así, de que no quieres que esa realidad corresponda a ti y al resto de las mujeres, en el fondo le ponemos un poco más de empeño en la defensa de las mujeres. Tal vez es un prejuicio, porque tengo colegas que tal vez no son así, y colegas hombres que ponen ahínco en la defensa de las mujeres, pero creo que nosotras podemos ser un poco más apasionadas. Ya que nos hemos visto en esa situación de vulneración.

Entrevistadora: ¿hace algún tipo de representación en el juicio? ¿Cómo una defensa personal?

Entrevistada: no sé si una defensa personal, pero si del género. Yo nunca he vivido una situación de defensa tan grave como un femicidio frustrado o una violencia sexual, o ser víctima de trata de personas, pero como he trabajado esta temática y trabajado con mujeres víctimas de estos delitos y que son de todos los estratos socioeconómicos, porque también existe este prejuicio que esto le pasa a mujeres de estratos socioeconómicos medios y medios bajos, cuando tú te abres a esta realidad de que esto es transversal y le puede pasar a cualquier mujer, te sacas la venda de los ojos, y al menos yo, me siento apasionada en la defensa de las mujeres

Entrevistadora: ¿usted trabaja con peritajes?

Entrevistada: si, siempre, solo en juicio.

Entrevistadora: ¿Qué le ocurre a usted con las evidencias que dispone para la defensa?

Entrevistada: personalmente, hay casos que me han afectado. Todos me afectan, en relación a que porqué en el siglo XXI tengamos que seguir viviendo en un sistema patriarcal, donde la violencia es igual que hace cincuenta años atrás, y es más grave porque hoy las mujeres nos atrevemos a decir basta, ya no más, ya no aguanto más tu maltrato y eso hace que en ocasiones sean más agredidas.

Debo reconocer que me afectan emocionalmente más de lo que debieran afectarme, pero sería aún más grave que me dissociara en algún minuto y me convirtiera en una máquina, y esta afectación es lo que hace que me movilice aún más por obtener una sanción y una reparación para la víctima.

Considero que es re victimizante a veces la presentación de la evidencia en un juicio, sé que se tiene que hacer, pero tendríamos que trabajar en mecanismos menos dañinos para la víctima y para sus familiares en los casos de femicidios consumados al momento de presentar la evidencia. Lo otro, es que falta incorporar el género en las pericias; cuando a un perito le dicen que tiene que hacer un peritaje sobre esta materia, no existe una conciencia de género de por medio, no se trabaja con eso, no se trabaja con un historial de violencia previa, todavía existen sesgos respecto del machismo y el patriarcado, en las policías, en los peritajes al elaborarlos, nos falta mucho por avanzar.

Entrevistadora: dentro de la defensa ¿Cómo le afecta a usted la defensa de mujeres víctimas de violencia? ¿Qué le resulta más impactante al defender a una mujer, al relacionarse con la víctima del femicidio frustrado?

Entrevistada: a mí lo que más me impacta es cuando las mujeres relativizan la violencia, o se culpan a sí mismas, aun cuando comienzan a hacer un proceso penal, siguen sintiendo que son responsables de lo que les ocurrió “porque yo lo molesté, porque sabía que no tenía que molestarlo cuando esta ebrio, porque no hice la cama y llegué tarde...” me impacta la naturalización de la violencia y la minimización “no si no fue tan grave, si él no me quería matar”

Entrevistadora: ¿qué es lo más grave que considera de esta culpa?

Entrevistada: muchas veces, las mujeres no quieren ser parte del proceso penal para no culpabilizar a su agresor, aunque podemos seguir sin ellas, consideran que, si participan con nosotras, puede haber penas mayores, entonces no quieren afectarlo a él como sujeto agresor. Y eso, me duele. Me



duele que vivamos en un sistema en que las mujeres son culpabilizadas de la violencia que sufren, que el sistema las culpa, las agreden y el re victimizan en los procesos.

Entrevistadora: ahora, en retrospectiva ¿En qué momento de su vida se dio cuenta que era mujer? ¿Y cómo?

Entrevistada: difícil pregunta (risas). Tengo recuerdos desde los cuatro cinco años, siempre supe que era mujer. Vengo de una familia sumamente machista, pero machista en el sentido que las mujeres somos más débiles “no hay que golpearlas, hay que abrirlas la puerta” me di cuenta cuando mi papá retaba a mi hermano mayor diciendo “no le puedes pegar, porque ella es niña” o “cuídala en el colegio porque es tu hermana y es mujer” o no “puedes jugar a eso porque son juegos de hombre”. No me lo cuestioné en ese entonces porque era como “ya, ok, no puedo jugar a eso porque soy niña”, también el “siéntate con las piernas cerradas porque estas con falda”

Las diferencias entre mi hermano y yo iban en poner la mesa, por ejemplo, hacer la cama cuando era más grande, cosas que mi hermano no hacía, porque las hacía mi mamá por él por mi igual cuando más chica, pero yo tuve que empezar a hacer esas cosas en la adolescencia, hacer mi cama, ordenar la pieza, cuando mi papá y mi hermano se iban a sentar al living a ver tele. Yo tengo dos hijos hombres y una niña y ellos cuelgan la ropa, pero porque es natural, porque desde chicos yo los formé de una manera distinta.

Entrevistadora: ¿usted lo veía como algo natural o normal hacer todo?

Entrevistada: no, a mí siempre me dio rabia ¿Por qué lo tengo que hacer yo? ¿Por qué él no puede hacer lo mismo? Él tenía sus privilegios masculinos, pero también su carga, el tema del género es para ambos lados, si a mí me pasaba algo en el colegio, poco menos era “donde estabas tú, por qué no la defendiste” Él tenía la carga sobre sus hombros de protegerme porque era mujer. Yo más grande, ocho o nueve años me comencé a dar cuenta de que esto era porque era mujer, al principio los privilegios femeninos que tenía a mí me servían, si me pasaba algo, yo corría a contárselo a mi hermano. Yo a los ocho o nueve años me di cuenta que no tenía que venir alguien a defenderme y le dije que hiciera las mismas cosas que yo hacía, si ponía la mesa, en la retiraba y él era de carácter dócil y yo fuerte, así que yo ponía la mesa y él la retiraba, pero no por conciencia, sino que para que no lo molestara.

Entrevistadora: ¿Cómo era ser mujer en el colegio?

Entrevistada: no recuerdo diferencias, o sea, jugar a la pelota era solo para los varones, los niños a la pelota, las niñas a otra cosa. Pero en otros ramos era todo igual entre hombres y mujeres. Yo noté más diferencias en la universidad...

Entrevistadora: ¿Cómo fue su experiencia en la universidad siendo mujer?

Entrevistada: en mi universidad éramos más mujeres que hombres estudiando derecho, era como una cantidad similar, pero las mujeres éramos más predominantes. Nunca sentí un “porque lo haces si eres mujer” si sentí al momento de dar las pruebas un “si tiene calor sáquese la chaqueta” o corría el rumor de que a cierto profesor le gustaba que las mujeres fueran en falda a dar el examen oral. Que una tenía que tener una conducta, así como más seductora con el profesor que estaba adelante y a mí me eso me enfurecía, porque mis conocimientos son los que pesan, pero tenía muchas compañeras que se prestaban para ese juego y me molestaba. Se decía “este profe, este examinador, es un viejo verde, entonces tú vas con falda...” y yo decía no, ¿Por qué po’? Por qué tiene que pasar eso. También sentí con una profesora en particular, que era más condescendiente con los hombres, con nosotras era más dura y con los hombres más suave.

Entrevistadora: ¿Por qué se habrá dado eso?

Entrevistada: porque yo creo que ella era machista, entonces tal vez a ella le costó mucho su vida, porque era una señora mayor y tenía que hacer pagar a alguien por ello (risas). En algún minuto, yo fui mamá en la universidad y fue como “que está haciendo acá y por qué no se va a cuidar a su guagua”, estaba en quinto año. Y fue como... yo no solo soy mamá, primero soy mujer, segundo quiero ser abogado y después vengo a ejercer mi rol materno. Yo acá soy estudiante, no soy mamá. Ahí sufrí discriminación.

Mi pareja, que hasta el día de hoy estamos juntos, él también estudio en la universidad y a él nunca se le cuestionó, por ejemplo, cuando íbamos a dar la prueba que fuera con la guagua, en modo tu entras primero y yo después y el que se queda con la guagua espera al otro. Él era el superhéroe en la universidad, yo era como “pobre guagua, para que la traes, ándate a tu casa, congela un año y después sigues estudiando”. Se me pedía que me pospusiera yo para cumplir bien mi rol materno, porque era como casi que estaba vulnerando los derechos de mi hijo al llevarlo a la universidad, mientras él era el sacrificado que iba con la guagua. Ahí fue súper marcada la discriminación, se esperaba que yo me postergara y no él

Entrevistadora: ¿Qué es ser mujer para ti?

Entrevistada: me gusta ser mujer y participar y darme cuenta del cambio social que se vive de a poco, para mis ser mujer es ser luchadora, pero más allá del ser mamá, es otro rol, muy lejano. Me gusta participar del cambio social que se está dando en función de los derechos de las mujeres. No sabría cómo definirte esa pregunta...

Entrevistadora: démosle vuelta ¿Cómo piensas que la sociedad ve a las mujeres, que crees que para la sociedad significa ser mujer?

Entrevistada: la sociedad todavía ve a la mujer como una figura materna, ser femenina, ser mamá y ser buena mamá, no existe una apertura de mente sobre la maternidad, que existen mujeres que no quieren tener hijos y por eso no son malas. Eso creo que significa ser mujer para la sociedad, el sacrificio, el de la mujer que tiene que trabajar y seguir trabajando en su casa, porque se tiene que preocupar de los hijos e hijas. Siento que todavía te miran como “pucha, te toco ser mujer” que eres como la sacrificada, pero yo no lo siento así, si yo pudiera elegir, volvería a ser mujer una y mil veces.

Sobre la maternidad, yo estoy segura y tengo la convicción de que, si no hubiera quedado embarazada en la universidad, no hubiera tenido hijos, no era algo en mis planes, no tenía instinto maternal a pesar de que me gustaban los niños y niñas. El instinto maternal es algo que se nos ha impuesto, se nos ha forzado, yo no creo que todas vengamos con un instinto maternal, pero si no lo tenemos se nos mira como raras.

Entrevistadora: ¿Cómo ha cambiado la forma en que ves a las mujeres desde que comenzaste el trabajo con las víctimas?

Entrevistada: del cielo a la tierra, porque como te comentaba anteriormente, yo tenía mis prejuicios contra las mujeres cuando trabajaba con niños y niñas, porque yo no podía comprender como las mujeres aguantaban que golpearan a sus hijos, me cuestionaba menos a las mujeres que preferían los golpes en ellas para que no golpearan a sus hijos, pero cuestionaba mucho a las que eran golpeadas y permitían que a sus hijos se les golpearan o ellas también golpeaban a sus hijos por este círculo de violencia en que se encuentran insertas, entonces, trabajando con estas mujeres y teniendo ya conciencia sobre lo que es la violencia y el género mismo, cambio del cielo a la tierra. Yo hoy día, no soy capaz de juzgar a ninguna mujer, sin conocer su historia de vida, incluso conociéndola, no soy capaz de juzgarlas.

Entrevistadora: ¿y esto en relación con el feminismo?

Entrevistada: Me considero feminista y creo que existen muchos tipos de feminismos, soy de las feministas más pasivas en relación con las marchas y la lucha en la calle, pero si feminista en relación con los derechos de la mujer, la equidad de género, abajo el patriarcado (risas). Creo que toda la violencia y los femicidios son producto de eso. Me di cuenta que era feminista cuando empecé a estudiar el género, ahí me di cuenta que siempre me molestaron las diferencias que se hacen entre hombres y mujeres, que siempre peleé con mi papá porque yo tenía que hacer todo y él y mis hermanos no. Siempre me molestó, pero la palabra feminismo no existía, cuando comencé a estudiar género, me di cuenta que, si era feminista, que siempre he sido feminista. Eso sí, no me voy a presentar como abogada feminista, porque uno más que decirlo, debe demostrarlo con las conductas, con los cambios culturales que uno tiene que implementar en su vida, yo lo hago en mi casa, le he enseñado a mi hermano doce años menor y a mis dos hijos, a mi marido, compartimos las labores de la casa, y no es porque a él le nazca, sino que es porque yo le enseñé.

Me han dicho epítetos como Feminazi, siento que he sido más pasiva, pero a mi marido le dicen macabeo un grupo de amigos, porque compartimos los roles, o porque él lo hace sin que se lo tenga que estar diciendo.

Entrevistadora: ¿y ser feminista en tribunales? ¿No hay epítetos?

Entrevistada: sí, se ha manifestado, hasta con las otras instituciones con que trabajamos están como “a, tu eres la feminista” o “a tu eres del Sernam”, de verdad que tenemos esa etiqueta de que, porque somos de Sernam, somos locas que casi que se les ocurre cada cosa y que queremos cambiar el mundo desde atrás de un escritorio.

Entrevistadora: ¿Qué le ocurre a usted con cómo se maneja la evidencia por parte del defensor del imputado?

Entrevistada: uf... Una rabia tremenda, me llega a dar vergüenza ajena, más se da debo reconocer, en los defensores privados, porque la defensoría penal pública está formando una oficina de género para mujeres imputadas en contexto de violencia, como mujeres que comenten parricidio o parricidio frustrado a su pareja agresor. Nos ha tocado... el mismo juicio emblemático del año pasado donde se cuestionó el rol de la mujer (Nabila), se cuestiona a la víctima y no al imputado, y eso lo hace en ocasiones el tribunal, el fiscal y más aún lo exacerba el defensor. Nos han tocado juicios complejos, complejos para la víctima, porque ella está sentada al lado tuyo, escuchando como el abogado cuestiona su rol, ya sea de mujer como “te violaron por andar con

falda, por andar curá...”, se cuestiona en tu calidad de víctima, pero no porque si tu estas en el suelo, tira ´empelota, no puede venir otra persona y utilizar mi cuerpo como un objeto, entonces, eso se da mucho.

Entrevistadora: ¿y en los casos de femicidio frustrado?

Entrevistada: para empezar, para ellos jamás va a ser femicidio frustrado, son lesiones, son relaciones de pareja conflictuales que se salieron de las manos en alguna pelea, discusión o algo. De hecho, el termino femicidio, la tipificación del delito, al ministerio público todavía le cuesta usarlo, para ellos de verdad es como la invención de las abogadas del Sernam, como salió de acá del programa de reformas legales, casi es como una invención nuestra; por lo que, cuando hablan del caso, dicen que no le quedo más al pobre hombre que agredir a la mujer para que entienda, porque es mi mujer y yo puedo hacer lo que quiera porqué se me da la gana. Un avance seria que la defensoría reconociera el femicidio, porque para ellos jamás es femicidio, son lesiones, una riña, problemas de pareja. Como en el caso de Nabila “el solo la quería agredir, no la quería matar”.

Entrevistadora: ¿Cómo te impacta trabajar con estas mujeres que han sido gravemente agredidas?

Entrevistada: hace poco tuve un juicio de una mujer que fue apuñalada en la columna, que fue quedó con movilidad reducida, quedo coja, una mujer buenamoza, aunque da lo mismo eso, pero ella en su calidad de mujer trabajadora de oficina, donde su físico es su carta de presentación, fue doloroso conocer su antes y su después, porque mostraron las imágenes... si ella no recibe ayuda inmediata, queda parapléjica. Entonces escuchar que fue casi un accidente la lesión porque “yo la quería asustar, no apuñalar”, y escucharla a ella en su relato, y cuando la defensora, que era mujer le hacía preguntas y en su discurso de cierre dice que “él se vio sesgado por los celos y en un arrebato producto del alcohol, trató de amenazarla, pero...” finalmente dijo que casi que la víctima se había tirado sobre el cuchillo. Una vez tuve un femicidio consumado donde ella tenía diecisiete puñaladas y él declaró que la víctima se había tirado sobre el cuchillo...

Entrevistadora: que afecta más ¿un femicidio consumado o uno frustrado?

Entrevistada: el consumado, porque significa que algo falló cuando la víctima pidió ayuda. lo veo como que todos como sociedad fallamos, aunque el de mayor responsabilidad es el que mata la mujer, pero yo siento que, aunque nuestro discurso del único responsable es el que mató a la mujer, yo siento que como sociedad todos fallamos, como país, como Estado le fallamos a esa

mujer, redes cercanas... no podemos culpar a la familia, ni al trabajo, pero tenemos una deuda grande con la mujer que pudo haber evitado. Hay mujeres que tú nunca te imaginas que son víctimas de violencia, porque no está la evidencia física del poder y del control, cosas que nosotras mismas a veces naturalizamos “no si me llama veinte veces al día porque me ama” ... no, no te está llamando veinte veces al día porque te ama, lo hace porque quiere saber dónde estás, que estás haciendo y donde estas, y eso lo he escuchado de mujeres universitarias de la UDD que viven en Las Condes, que tienen auto, un estrato socioeconómico elevadísimo, que consideran que el pololo las llama porque las ama y a mí me preocupa, porque la violencia en el pololeo, que va hacia arriba y no hay ley.

Entrevistadora: es como el concepto del femicidio, que es segado

Entrevistada: debiese considerarse el femicidio como el asesinato de ser mujer solo por el hecho de ser mujer, sin importar quien la mate.

Entrevistadora: sobre las sentencias y pruebas ¿Qué le pasa con lo que dictamina el juez?

Entrevistada: bu... tenemos muy pocas sentencias donde se hable de género o donde se haga referencia a convenciones internacionales y aquellas donde está plasmado, es donde nosotras como abogadas del servicio, hacemos mención de las convenciones. Jamás he visto una sentencia donde se haga referencia a Belem do para. No hay perspectiva de género en el dictaminar de la sentencia. De hecho, en un alegato de clausura, donde nombré la convención, la juez presidenta, me llama adelante y me dice “¿Cuál era la convención que usted mencionó? Para anotarla” ni siquiera la conocía, ni siquiera la había escuchado como para que me preguntara eso. En la academia judicial no hay formación en género, de hecho, en un curso e-learning que tenemos en SernamEG, hay un grupo de jueces y juezas. Pero es voluntario, no está dentro de su formación.

Entrevistadora: ¿hay resistencia al cambio?

Entrevistada: absolutamente. Creo que es más de los ministros de corte que ya son viejos y que les cuesta más ver a la mujer como un par. Piensa tu que en la corte suprema hay creo que una ministra mujer y en la corte de apelaciones de Santiago dos o tres ministras mujeres, en regiones hay más, pero la brecha es enorme.

Entrevistadora: ¿cómo crees tú que ven a la mujer o que concepto de mujer tienen los defensores?

Entrevistada: yo creo que la ven como la figura débil a la que se culpabiliza de los “errores” o de las situaciones de violencia en la que se ven involucrados los hombres, como una figura absolutamente inferior. Yo creo que hasta entre ellos mismos y ellas mismas se tratan con inferioridad, es como “pucha ojalá me toque un defensor hombre, no una mujer”.

Entrevistadora: ¿y los fiscales?

Entrevistada: (risa) los fiscales, las ven como débiles, como participantes pasivas del proceso, cuando la mujer es muy insistente es cargante y a nosotras las abogadas... a mí me han tocado fiscales que trabajan de la mano, en equipo, otros son como “tu tú parte y yo la mía” como no te hablo ni te miro “tú eres un anexo”, yo lo he vivido en carne propia con ellos y la víctima es casi un cacho para ellos.

Entrevistadora: ¿Por qué?

Entrevistada: porque... “pucha, esta señora es la tercera vez que viene a denunciar y la vez anterior se retractó”, (entrevistadora: ¿están quemados?), sí, porque “esta señora no sé si se va retractar en el juicio”.

Entrevistadora: ¿y los jueces?

Entrevistada: depende del tribunal donde te toque, me han tocado jueces hombres que son súper empáticos, juezas mujeres empáticas y también que son sumamente críticas porque no entienden el fenómeno, porque no comprenden la violencia “¿Por qué denuncia ahora?, eso no es violencia, es un problema relacional” no minimizan solo a la víctima, sino que yo también como mujer me he sentido minimizada en un tribunal.

Entrevistadora: ¿Qué recomendaría usted para la mejora en la defensa de las mujeres víctimas de violencia?

Entrevistada: primero que todo, entender el fenómeno, no es necesario estudiar, ni tener diplomados para sacarnos el prejuicio de encima de porque una mujer se demora en denunciar, naturaliza o minimiza la violencia, sacar el prejuicio como yo y entender por qué le pasa eso a las mujeres, porque todas podemos vivirlo. Lo otro es creerle siempre a la víctima, porque a veces pasa que cuentan un relato y después agregan cosas o se les olvidan y les dicen “a ver, usted no dijo eso”, hay que entender, que de a poco, a medida que voy visibilizando lo que es violencia, voy agregando cosas a mi historia, pero no es por inventar, sino que es porque esto reviviendo y ahora me doy cuenta que era violencia, y eso se critica y cuestiona mucho “por qué no me dijo la verdad al tiro”. Porque no es una única agresión, que se va recordando de a poco y

eso se le cuestiona. Lo primero es sacarse los prejuicios, los estereotipos, para poder asumir una defensa bien, que pueda llegar a algún punto, aunque no se logre una condena, que exista una reparación, que le diga que se hizo lo que se pudo y hubo alguien que creyó en sus palabras, que creyó en ella y que intentó lo posible para lograr una sanción, independiente de lo que resuelva un tribunal, pero que sienta eso, porque es reparatorio para ellas, les va a dar rabia, pero que el sistema les crea, que un fiscal quiera seguir adelante con una causa, que una abogada, del servicio que sea las represente y haga lo posible por una reparación, ya es reparatorio.

Entrevistadora: muchas gracias por la entrevista.